



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 30

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 26**

**celebrada el martes, 24 de abril de 1990**

	Página
<b>ORDEN DEL DIA</b>	
— Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados .....	1136
<b>Toma en consideración de Proposiciones de Ley:</b>	
— Del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre supresión de los Gobernadores Civiles («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 16.1, de 22 de diciembre de 1989) (número de expediente 122/000011) .....	1136
— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones. (Orgánica.) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 17.1, de 22 de diciembre de 1989) (número de expediente 122/000012) .....	1143
<b>Solicitud de creación de Comisiones de Investigación:</b>	
— Solicitud, formulada por el Portavoz y otros 79 Diputados del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, de creación de una Comisión parlamentaria de Investigación sobre imputaciones que supuestamente afectan al Partido Popular y a otros partidos políticos, recogidas por los medios de comunicación, a raíz de las actuaciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia (número de expediente 152/000007) .....	1150

**Proposiciones no de Ley:**

- De los Grupos parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), CDS y Vasco (PNV), por la que se insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación, a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 51, de 20 de abril de 1990) (número de expediente 162/000055) ..... **1165**

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno respecto del Tratado pesquero entre la CEE y Marruecos y el tratamiento que reciben los pesqueros españoles en aguas marroquíes («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 42, de 23 de marzo de 1990) (número de expediente 173/000011) ..... **1171**
- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad en las labores de pesca en la flota andaluza, el estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por España en materia de pesca marítima, el suministro de artículos de primera necesidad a la ciudad de Ceuta, así como rectificar las medidas adoptadas en relación con la reconversión de la flota pesquera andaluza («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 42, de 23 de marzo de 1990) (número de expediente 173/000012) ..... **1171**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 31, de 25 de abril de 1990.)

## S U M A R I O

*Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.*

	Página
<b>Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados</b> .....	<b>1136</b>

	Página
<b>Toma en consideración de proposiciones de ley</b> .....	<b>1136</b>

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre supresión de los Gobernadores Civiles</b> .....	<b>1136</b>

*En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió) defiende la proposición de ley la señora **Cuenca i Valero**, recordando que hace tan sólo dos meses se producía en esta Cámara un debate sobre el mismo tema de supresión de los Gobernadores Civiles. No obstante, la presente iniciativa contiene algunas diferencias respecto de la anterior, esperando que éstas faciliten su aprobación. Reitera que la figura del Gobernador Civil, si bien fue importante histórica-*

*mente, hoy día es anacrónica, pugnando con la organización territorial y política del Estado configurada en la Constitución y, en ocasiones, con la figura del Delegado del Gobierno en cada Comunidad Autónoma. Piensa que jurídicamente se trata de una figura administrativa y política que no está recogida en la Constitución al no encajar con el Estado de las autonomías, porque así lo quisieron los constitucionales.*

*Por otra parte, no existe ninguna función que justifique la pervivencia de esta figura, que en opinión de su Grupo no es susceptible de cambio o sustitución. Sino pura y llanamente de supresión. Añade que no puede existir multiplicidad de administraciones para los mismos fines, siendo la figura del Delegado del Gobierno donde se deben residenciar las funciones residuales de los Gobernadores Civiles, funciones que con frecuencia, a su juicio, generan, más que resuelven, conflictos.*

*En turno en contra interviene el señor **Aguiriano Forriés**, en nombre del Grupo Socialista, señalando que es la quinta vez en dos años y medio y la segunda en la presente legislatura que sube a esta tribuna para hablar del tema. De ahí que muy bien pudiera limitarse a remitirse a sus intervenciones anteriores para expresar la posición de su Grupo Parlamentario. No obstante, desea contestar a los argumentos de la señora Cuenca respecto de que se trata*

de una figura no constitucional y que provoca conflictos de competencias, afirmando, por el contrario, que sí están ante una figura constitucional y oportuna, ya que los constitucionalistas tuvieron perfectamente claro que todo aquello a lo que no hacían mención no había por qué arrojarlo a las tinieblas. En este sentido, hay cantidad de figuras e instituciones en la Administración que no están contempladas en la Constitución, pero que son perfectamente constitucionales.

Acerca de los conflictos de competencias con los Delegados del Gobierno, señala que si cada vez que existe un conflicto entre dos organismos hay que eliminar uno, no cree que sea ésta la mejor solución. Lo normal será arreglar esos conflictos. Agrega que la proposición, al delegar todas las funciones de los Gobernadores Civiles en los Delegados de Gobierno, apuesta por otro claro centralismo a nivel de Comunidad Autónoma, lo que realmente sí la hace de dudosa constitucionalidad.

Por todo ello, el Grupo Socialista votará en contra de la proposición de ley.

Replica la señora Cuenca i Valero y duplica el señor Aguiriano Forniés.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Azkárraga Rodero** y **Moreno Olmedo**, del Grupo Mixto; **Anasagasti Olabeaga**, del Grupo Vasco (PNV); **Ferrer Gutiérrez**, del CDS; **Baltasar Albesa**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Barquero Vázquez**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, es rechazada la proposición debatida por 45 votos a favor, 162 en contra y 95 abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones (Orgánica.) . . . 1143**

El señor **Núñez Casal** defiende la proposición de ley presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Cataluña, manifestando que, una vez más, defiende su Grupo la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones por considerar necesario proceder ya al desarrollo de un mandato contenido en el artículo 18.4 de la Constitución. Al mismo tiempo, es necesario cumplir un compromiso contemplado en un convenio internacional, suscrito por el Estado español y ratificado por las Cortes Generales. Estima necesario proceder a dicho desarrollo constitucional, porque el avance de la informática así lo exige, precisándose la búsqueda de un equilibrio entre la protección de los derechos fundamentales y el respeto al avance tecnológico. Expresa su seguridad en que esta vez se van a quebrar las continuas negativas producidas en esta Cámara res-

pecto a este tema, cuyo primer antecedente arranca del año 1983. Su confianza en la proposición se ve confirmada por las palabras del Ministro de Relaciones con las Cortes, en febrero del corriente año, ante la Comisión Constitucional, señalando que no había duda sobre la necesidad de la ley y que se buscaba un consenso sobre la misma. Este, sin embargo, no se ha alcanzado, en su opinión, porque no existe verdadera voluntad política de que ese desarrollo constitucional se lleve a cabo. De ahí que si la toma en consideración de la proposición no se realiza, tendrían que pensar que de lo que se está tratando en el fondo es de impedir que haya una iniciativa de la oposición que prospere.

Añade que la proposición se ajusta al compromiso contraído por el Estado español al ratificar el correspondiente convenio europeo, no existiendo una sola posibilidad de contemplar algún tipo de incorrección respecto al contenido, al espíritu y a las finalidades reflejadas en ese convenio, objeto de unánimes elogios.

Termina el señor **Núñez Casal** exponiendo el contenido completo de la proposición de ley, a la que califica de completa, adecuada y oportuna, por lo que cree que no podrá recurrirse a la falta de estos requisitos para argumentar su rechazo, como ha sucedido en ocasiones anteriores.

En turno de fijación de posiciones, el señor **Souto Paz**, del Grupo del CDS, anuncia el apoyo a la proposición objeto de debate, considerando innecesario resaltar la importancia que en una sociedad tecnológicamente avanzada tiene el uso de la informática y, paralelamente, la regulación precisa de su utilización, lo que llevó a su Grupo, en la anterior legislatura, a formular una proposición de ley tipificando el delito informático. Agrega que el artículo 18.4 de la Constitución establece no sólo un derecho sino también una obligación, un mandato a esta Cámara para regular por ley el uso de la informática. En consecuencia, apoyarán la presente iniciativa de Izquierda Unida por los mismos argumentos por los que en su día pidieron la regulación de este mismo tema.

La señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), anuncia también el voto afirmativo a la proposición de ley de Izquierda Unida, a la que encuentra pleno apoyo en el ya citado artículo 18.4 de la Constitución, e igualmente en el convenio europeo ratificado por estas Cortes para la protección de las personas en relación con el uso y el tratamiento de la informática y las telecomunicaciones. Concluye afirmando que la ley solicitada es urgente y necesaria, esperando que la Cámara dé su apoyo a un texto que le parece técnicamente aceptable y que, en todo caso, en trámites posteriores será susceptible de ser perfeccionado.

El señor **Cisneros Laborda**, en representación del Grupo Popular, recuerda que hubo un tiempo, de rela-

tivamente corta duración y lejano ya en el calendario, en el que la toma en consideración de una iniciativa legislativa de cualquier Grupo Parlamentario era prácticamente una cláusula de estilo, salvo un antagonismo radical en los principios. Votar en su contra se consideraba una descortesía parlamentaria grave. Sin embargo, tan saludable costumbre parlamentaria quebró estrepitosamente hace casi ya ocho años, hasta el punto de que habría que considerar auténticos hitos excepcionales aquellas iniciativas de la oposición que consiguen desembarcar en las páginas del BOE. Esta actitud del Grupo mayoritario provoca, inevitablemente, debates como el presente, que podrían calificar de crónicos, repetitivos o de moviola.

Alude también a las numerosas iniciativas parlamentarias y debates sobre el mismo objeto del que hoy tiene lugar, para terminar mencionando el Convenio 108 del Consejo de Europa, del que el Reino de España es signatario desde el 31 de enero de 1984, lo que supone el compromiso de incorporar a nuestro Derecho interno medidas de salvaguarda y garantía de los valores contenidos en aquél. Sucede, además, que el Derecho comparado suministra ya numerosos ejemplos que pueden ilustrar esta regulación, que considera urgente, no pudiendo sostenerse seriamente que no existe una sensibilidad ciudadana y una alarma social ante el volumen y calidad de información personal procesada en poder de las Administraciones públicas, e incluso de entidades privadas, cuya utilización sesgada representa una amenaza cierta a los ámbitos de la privacidad.

En representación del Grupo Socialista, el señor **Díaz Fornás** manifiesta que en la sociedad altamente automatizada de nuestros días, no ya los poderes públicos, sino también los privados, están en disposición de ejercer un control invisible sobre los ciudadanos a través de la utilización de la informática. Ello genera una progresiva conciencia individual y colectiva de que es necesario preservar la privacidad, pero de un modo positivo y no tratando de frenar los avances científicos. Por consiguiente, reconocen como una exigencia individual y colectiva la limitación de la informática a la garantía general de los derechos ciudadanos, y particularmente del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen. Se trata de algo que demanda la sociedad, pero que es también una exigencia legal, ya que el artículo 18.4 de la Constitución explicita un mandato claro. Asimismo, es necesario dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ratificación por España del Convenio 108 del Consejo de Europa.

Ahora bien, los reconocimientos anteriores en modo alguno quieren decir que se produzca una situación de indefensión para la ciudadanía respecto de unos derechos fundamentales para los que el artícu-

lo 53.2 de la Constitución establece que cualquier ciudadano podrá recabar su tutela ante los jueces. No obstante, no va a hacer hincapié en esta protección clara, al alcance y en favor de nuestros ciudadanos, sino en la extraordinaria complejidad de la ley a promulgar y en el deseo de su Grupo de llegar a un acuerdo con los demás grupos de la Cámara sobre los principios básicos que deben incluirse en una ley de este tipo. Es justamente esta complejidad y deseo de consenso lo que les lleva en esta ocasión a votar negativamente la proposición de ley sometida a la Cámara.

Termina compartiendo la preocupación de los demás Grupos Parlamentarios sobre el particular, y en este sentido anuncia que el Grupo Socialista está dispuesto a propiciar la creación de una comisión no permanente para tratar de llegar a un acuerdo sobre las líneas básicas que debe contener la correspondiente iniciativa legislativa.

Replica el señor **Núñez Casal** y duplica el señor **Díaz Fornás**.

Sometida a votación, es rechazada la proposición debatida por 150 votos a favor y 166 en contra.

Página

**Solicitud de creación de Comisiones de Investigación** ..... **1150**

Página

**Solicitud, formulada por el Portavoz y otros 79 Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de creación de una comisión parlamentaria de Investigación sobre imputaciones que supuestamente afectan al Partido Popular y a otros partidos políticos, recogidas por los medios de comunicación, a raíz de las actuaciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia** ..... **1150**

En nombre del Grupo Popular interviene el señor **De Rato Figaredo**, manifestando que solicitan la creación de una comisión de investigación sobre los hechos que han tenido reflejo en las noticias aparecidas en los medios de comunicación a raíz de las actuaciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.

El Grupo Popular está obligado a creer que ninguna de las formaciones políticas representadas en esta Cámara ha solicitado fondos a cambio de decisiones de los órganos municipales, autonómicos o estatales de los que forman parte y donde tienen responsabilidad política, de gobierno u oposición. Tienen que creer también que ninguna de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara ha otorgado licencias urbanísticas o permisos administrativos a cambio de fondos para financiar sus partidos políticos o ha conseguido fondos a cambio de

otorgar información sobre la que tenía obligación de secreto como consecuencia de sus competencias municipales, autonómicas o estatales.

En nombre del Partido Popular, solicita hoy la creación de una comisión de investigación porque miembros de la dirección del Partido han sido detenidos e incomunicados sin asistencia letrada que no fuera de oficio. Agrega que es cierto que nadie perteneciente al Partido Popular ha sido formalmente acusado hasta la fecha y que los ayuntamientos a los que los medios de comunicación se refieren no están gobernados por el Partido Popular, como igualmente es cierto que ninguna autoridad judicial ha relacionado formalmente al Partido Popular con ninguna acción delictiva, pero no es menos cierto que miembros de la dirección de ese Partido y de su Grupo Parlamentario están bajo sospecha. Las apariencias producidas por las rigurosas medidas aplicadas a miembros del Partido Popular han creado en la opinión pública una impresión, una imagen de sospecha y de duda que debe ser esclarecida. No es aquí cuestión de ser culpables o inocentes ante los tribunales, sino que las responsabilidades políticas se exigen aquí, o al menos debería hacerse así y de inmediato. La presunción de inocencia sobre delitos penales, sobre responsabilidades civiles y sobre infracciones contables no debe ser la que impida la exigencia de responsabilidades políticas. Si a nivel individual cabe la dimisión, que no tiene por qué ser el final de una actividad política, sino un paréntesis hasta que las sospechas se disipen, se pregunta qué puede hacer una fuerza política si las apariencias producen en la opinión pública sospechas sobre su responsabilidad. En su opinión, sólo cabe solicitar, y si fuera necesario exigir, una comisión de investigación parlamentaria que pueda investigar y depurar las responsabilidades políticas en las que hubiera podido incurrir. Esto es justamente lo que solicita el Grupo Popular en nombre del Partido Popular.

Frente a opiniones escuchadas sobre el particular, tiene que afirmar que en todos los países democráticos han coincidido investigaciones parlamentarias con procesos judiciales, y en esta misma Cámara se produjo una comisión investigadora sobre los hechos anteriores a la expropiación de RUMASA que coincidió con secretos sumariales, proceso e incluso procesos ante el Tribunal Constitucional. Intentar hacer en este caso algo menos de lo necesario sólo puede servir para aumentar aún más las sospechas y dar la razón a los que dicen que toda la clase política española es incapaz de asegurar la transparencia y la ética, protegiéndose unos a otros cuando tienen que dar explicaciones.

Añade que no es la Comisión del Estatuto del Diputado la que puede investigar políticamente a las fuerzas representadas en esta Cámara y a sus dirigentes, ya que no es su función la investigación de responsabilidades políticas de personas que no sean

Diputados, y mucho menos de partidos políticos. Tampoco el Tribunal de Cuentas ni ningún otro tribunal pinta nada exigiendo responsabilidades políticas. Por ello, cree que no es el momento de bloquear una comisión de investigación, aunque con ella se cree un precedente que hace tiempo debería de haberse creado en este Parlamento. Cuando se ha roto la confianza, nunca escampa, quedando sólo dos caminos: o practicar la transparencia o aferrarse al poder. Ahora le toca al Partido Popular esclarecer sus responsabilidades políticas, si hubiera alguna, y no debe quedar la menor duda de que llegarán hasta el final. Ningún miembro de su Grupo Parlamentario eludirá sus responsabilidades, y si el Tribunal Supremo solicitara un suplicatorio, el propio Grupo Popular será el que solicite su concesión. En estas condiciones, se pregunta si puede la Cámara bloquear hoy esta iniciativa para depurar cualquier responsabilidad política en la que hayan podido incurrir.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, anunciando el voto favorable a la solicitud del Grupo Popular de creación de una Comisión de investigación, siguiendo con ello una constante de su Agrupación de apoyo a la creación de este tipo de comisiones.

El señor **Larrínaga Apraiz**, del Grupo Mixto, señala que se encuentran ante dos iniciativas frente a un supuesto caso de tráfico de influencias, que nadie puede garantizar que vaya a ser el último, ya que por aquí y por allí surgen rumores e informaciones que van creando en la opinión pública que se esté dando un fenómeno de generalización de tráfico de influencias. En esta situación, resalta la coherencia del Grupo Popular al traer a la Cámara su propuesta pidiendo la creación de una comisión de investigación, que anuncia que apoyarán, llamando la atención sobre la situación realmente peculiar de que otros Grupos de la Cámara impidan esa investigación. Piensa que está en juego la credibilidad de la Cámara y el Grupo Socialista, que cuenta con la mayoría, debería, a su juicio, no impedir la investigación solicitada.

El señor **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto, señala que no pueden compartir el criterio de remitir el esclarecimiento de los hechos a los Tribunales de Justicia y de Cuentas rechazando la constitución de una comisión parlamentaria de investigación, toda vez que consideran necesario acabar con la concepción generalizada existente en la sociedad de que en nuestra vida pública no hay moralidad. Argumentar en contra de la comisión parlamentaria diciendo que se interfiere en el ámbito judicial equivale a poner en duda incluso el propio sistema parlamentario. La negativa a estas comisiones de investigación puede conseguir el efecto contrario al que tal vez se pretenda lograr, porque la sociedad puede legítimamente sospechar que existen irregularidades

y que es toda la clase política la que quiere ocultarlas, lo que supone hacer un flaco servicio al propio sistema democrático. Añade que quienes apoyan la creación de comisiones de investigación son los que aceptan la transparencia en las instituciones y los que no están dispuestos a que pueda generalizarse la sospecha de corrupción en la política y los políticos.

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, expresa la firme decisión de Unión Valenciana de apoyar cualquier iniciativa de esta Cámara que sirva para clarificar la gran cantidad de rumores que imperan en el panorama político español. El pueblo español espera de cuantos componen esta Cámara claridad, transparencia y exigencia de responsabilidades, y en este sentido apoyan la petición del Grupo Popular. Es en esta Cámara donde se debe investigar y aclarar conceptos.

El señor **Moreno Olmedo**, del Grupo Mixto, expone que, desde su absoluto respeto a la independencia del Poder Judicial y a las competencias que a los diferentes tribunales puedan corresponder, le parece que ello es perfectamente compatible con la puesta en marcha de otros medios que ofrecen posibilidades para evitar un deterioro ante la opinión pública de la honorabilidad de los partidos políticos. Por ello, en este caso, a nivel político y precisamente por esta Cámara se deben exigir las responsabilidades que pudiesen existir. En consecuencia, su postura es de apoyo a la creación de una comisión investigadora que analice en profundidad todas las implicaciones que puedan resultar.

En nombre del Grupo del CDS, el señor **Rebollo Alvarez-Amandi** expone que la voluntad clara de su Grupo es, por supuesto, no bloquear la investigación, no impedir que se investiguen y que se depuren todas las responsabilidades, pero cree que no se trata sólo de eso, ya que si así fuera está convencido de que todos los grupos de la Cámara dirían que sí a una propuesta como la del Grupo Popular. Añade que piensa que nadie ha puesto en duda la potestad de esta Cámara para intervenir en lo que es una investigación parlamentaria, una investigación política, pero igualmente es cierto que esa potestad de la Cámara tiene que tener una coordinación o una relación con el resto de los poderes institucionales de una democracia, como es el Poder Judicial. Se trataría entonces de buscar el método más adecuado para la investigación, y sobre este particular su Grupo Parlamentario ha presentado una iniciativa consistente en habilitar o atribuir a la Comisión del Estatuto del Diputado la investigación de los hechos que se refieren a conductas supuestamente irregulares o que deterioran de alguna manera el honor político, cometidos por Diputados o miembros de esta Cámara. Se dedicaría la comisión a una investigación permanente donde las garantías para poder conseguir una objetividad son ma-

yores que en cualquier otra comisión de investigación que se pueda habilitar al efecto en el terreno parlamentario.

Sañala después que se hallan ante hechos sometidos a investigación judicial y sobre los que pesa el secreto sumarial, respecto de los cuales se produciría no sólo una interferencia, sino también una confusión en la opinión pública.

Respecto a la fiscalización de la actividad económica financiera de los partidos políticos, afirma que está atribuida en exclusiva al Tribunal de Cuentas, por lo que tampoco aquí cabría ninguna actuación por parte de una comisión parlamentaria. No se trata, por tanto, de escapar a responsabilidades de ninguna clase en el orden de investigación, sino que se trata, en suma, de investigar, pero también de buscar entre todos el procedimiento más adecuado para que no se convierta la investigación en un instrumento de ningún partido en contra de ninguno otro.

En representación del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Castellano Cardalliaguet**, manifestando que realmente este es un debate que ya se ha tenido en la Cámara acerca de la corrupción política en España, estando quizás la única novedad en que es precisamente el Grupo que se siente afectado por un supuesto de sospechas o de irregularidades quien promueve la petición de constitución de una comisión investigadora. Añade que de este debate, al menos, van a salir beneficiadas dos situaciones: la primera es la de los que, pase lo que pase y pese a quien pese, quieren que se haga luz en todos y en cada uno de los supuestos, y la segunda la de los que, negándose a que se haga luz, están consiguiendo su objetivo de que todos los días se hable de la corrupción, que nunca se compruebe, que se extienda como una inmensa mancha sobre toda la clase política y que, al final, convivamos con ella como un mal endémico y las cosas sigan como están. Es evidente que Izquierda Unida no podía permitirse el lujo de permanecer silenciosa para que se pensara que, como ya está todo dicho, han perdido la esperanza de seguir luchando cada día y llamar la atención sobre la importancia de este problema. Se trata de la responsabilidad política de esta Cámara, ya que lo importante no es si surgen o no escándalos, sino cómo responden las instituciones frente a escándalos. Lamentablemente, se está haciendo un conjunto de esfuerzos muy habilidosos para no dar respuesta alguna, como el habilidoso esfuerzo de querer confundir responsabilidad penal con responsabilidad política, que ya no se tiene en pie. Frente a los que dicen que se sienta un precedente, hay que contestar que el precedente ya se ha sentado, y es que aquí nunca se va a investigar nada, con lo que el que quiera podrá seguir cometiendo irregularidades y estar en la más absoluta impunidad.

Alude después a la imposibilidad que tiene el Tribunal de Cuentas para esclarecer las posibles irregula-

ridades en la financiación de los partidos políticos, e igualmente a la falta de solución que implica la remisión del caso a la Comisión del Estatuto del Diputado, y de ahí que su Grupo apoye rotundamente la constitución de una comisión de investigación en el caso presente, entendiéndolo que, de no recibir el Grupo solicitante satisfacción a su petición, se está negando a algún miembro de esta Cámara un elemental derecho, que es ni más ni menos el derecho que tiene a ser tutelado por la propia Cámara para que no pueda haber la menor sospecha, y a los propios ciudadanos el derecho a la información veraz y objetiva.

El señor **Roca i Junyent**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), manifiesta al señor De Rato que no están obligados ni tienen que creer en su honestidad, sino que están convencidos de la misma. Reconoce que los hechos de Valencia han tenido una notable trascendencia por lo manifestado por el señor De Rato y por algo que él no ha dicho, como sería, en primer lugar, la excepcionalidad del procedimiento, sobre el que esta Cámara tiene tanto derecho como otras instancias y poderes del Estado para poder pronunciarse. Aquí ha habido lo que llamaría resurrección de las normas jurisdiccionales, que luego se han enterado que eran aplicadas frecuentemente, cosa que ni su Grupo ni él personalmente sabían. También les ha sorprendido la curiosa interpretación del principio del secreto sumarial, compatible con ruedas de prensa y unas actuaciones que todavía no saben en base a qué hechos se han incoado. Por consiguiente, aprovechando este tema, deberían hacer una reflexión serena de si nuestras leyes jurisdiccionales están realmente adaptadas a las exigencias del momento presente.

Reconoce después que la iniciativa del Grupo Popular es positiva y le honra, pero que, ante las noticias y los hechos que le afecten de manera principal, es toda la Cámara la afectada en la medida en que la generalización e indefinición en que se han movido las noticias judiciales les hacen a todos en cierto modo destinatarios de la sospecha. Por consiguiente, no es sólo el Partido Popular el interesado en esta investigación, sino también otros Grupos de la Cámara que desean que se aclaren los hechos y se delimiten las responsabilidades que procedan. Por eso es por lo que se han planteado dos estrategias u opciones distintas: para unos es mejor una Comisión de Investigación y, para otros, como su Grupo, es mejor utilizar la vía de la Comisión del Estatuto de los Diputados. No se trata, por tanto, de ningún bloqueo de investigación, sino de formas o métodos distintos. Expone las razones por las que cree que es mejor esta segunda vía, afirmando que en tal sentido hay ya una propuesta presentada y en trámite y que pueden iniciar desde ya sus actuaciones para resolver la cuestión planteada.

En representación del Grupo Socialista, el señor **Beviá Pastor** manifiesta que desde que el día 10 de este mes aparecen las primeras noticias en la prensa sobre el caso que les ocupa, ningún dirigente del Partido Socialista, de su Grupo Parlamentario ni del Gobierno han realizado declaración alguna sobre la cuestión, afirmación con la que no trata de establecer comparaciones con otras actitudes bien diferentes. Sobre esos hechos y la petición del Grupo Popular a la Cámara, el Grupo Socialista, al igual que la totalidad de la Cámara, dice que se investigue a fondo y en serio en los ámbitos que corresponden al Estado de Derecho, pero no a través de una comisión de investigación como la que se pretende, porque no es en absoluto el instrumento competente y ni siquiera el más eficaz para investigar ese conjunto de aspectos distintos.

Reitera, por consiguiente, que sí a la investigación, pero en el ámbito parlamentario adecuado y sin invadir ámbitos competenciales que no corresponden. A tal efecto, han presentado, con otros Grupos, una proposición no de ley, que después se debatirá, proponiendo un procedimiento que estiman más adecuado que el propugnado por el Grupo Popular. Informa de los reiterados intentos para que el Grupo Popular apoyara con su firma dicha solicitud, sin conseguirlo, ya que la respuesta ha consistido en un esfuerzo reiterado por minusvalorar una Comisión que es básica en la Cámara, como es la del Estatuto de los Diputados.

Replica el señor De Rato Figaredo y duplican los señores Roca i Junyent y Beviá Pastor.

Sometida a votación la solicitud anteriormente debatida, es rechazada por 122 votos a favor y 191 en contra.

Página

**Proposiciones no de ley ..... 1165**

Página

**De los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), CDS y Vasco (PNV), por la que se insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los partidos políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación, a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales ..... 1165**

En representación de los Grupos proponentes defiendo la proposición no de ley el señor **Cuatrecasas i**

**Membrado**, señalando que se va a ceñir a exponer, de la forma más estricta posible, el contenido de la misma para no entrar en consideraciones que podrían ser privativas de su Grupo Parlamentario. Cree, además, que el contenido de la proposición lo exige así, porque se trata de que el Pleno de la Cámara inste al Tribunal de Cuentas a que inicie con carácter urgente la investigación de los hechos referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.

A continuación, el señor Cuatrecasas pasa a exponer el contenido en cuestión y justificación del mismo.

La señora **Rudi Ubeda** interviene, en nombre del Grupo Popular, en defensa de la enmienda de sustitución presentada, cuyo contenido y justificación expone asimismo al Pleno de la Cámara.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mur Bernad**, del Grupo Mixto, y **Castellano Cardalliagué**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la proposición debatida en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular, es aprobada por 297 votos a favor y uno en contra.

Página

**Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes** ..... 1171

Página

**Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno respecto del Tratado pesquero entre la CEE y Marruecos y el tratamiento que reciben los pesqueros españoles en aguas marroquíes** ..... 1171

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad en las labores de pesca en la flota andaluza, el estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por España en materia de pesca marítima, el suministro de artículos de primera necesidad a la ciudad de Ceuta, así como rectificar las medidas adoptadas en relación con la reconversión de la flota pesquera andaluza** ..... 1171

*En nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per*

*Catalunya defiende la moción de dicho Grupo el señor Andreu Andreu.*

*En defensa de la moción presentada por el Grupo Popular, hace uso de la palabra el señor Arenas Bocanegra.*

*El señor Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas a la proposición del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Díaz Aguilar, del Grupo del CDS; Vidal i Sardo, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y Navarrete Merino, del Grupo Socialista.*

*Sometida a votación la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es rechazada por 125 votos a favor y 155 en contra.*

*Asimismo, es rechazada la moción del Grupo Popular por 124 votos a favor y 154 en contra.*

*Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.*

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

**— JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Con carácter previo al desarrollo del orden del día de la sesión, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por parte de don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Diputado proclamado electo por la Junta Provincial de Madrid, en sustitución de don Fernando Castedo Alvarez.

Don Rafael Arias-Salgado Montalvo, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Sí, juro.

El señor **PRESIDENTE**: Don Rafael Arias-Salgado Montalvo ha adquirido la plena condición de Diputado. Bienvenido a la Cámara.

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), SOBRE SUPRESION DE LOS GOBERNADORES CIVILES (Número de expediente 122/000011)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto primero del orden del día, toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sobre supresión de los gobernadores civiles.

Tiene la palabra la señora Cuenca. (**Rumores.**)

Silencio, señorías. Ocupen sus escaños y guarden silencio. (**Rumores.**)

Señorías, ha comenzado la sesión. Estamos esperando que guarden silencio para poder iniciar el desarrollo del orden del día.

Puede comenzar, señora Cuenca.

La señor **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), de supresión de los gobernadores civiles y, como consecuencia, de los gobiernos civiles.

Hace exactamente dos meses, señorías, ustedes lo recordarán, se producía en esta Cámara un debate sobre el mismo tema. En aquella ocasión la iniciativa fue del Grupo Mixto, y no se estimó por esta Cámara. Hoy, dos meses más tarde, me toca a mí, como representante del Grupo Catalán, defender su proposición, y a ustedes fijar su posición, si lo estiman conveniente. Me toca defender, repito, una proposición de ley que tiene por objeto la supresión de los gobernadores civiles, pero planteada, si bien en términos similares a la anterior, con algunas diferencias.

En primer lugar, se trata de suprimir la figura de los gobernadores civiles, articulando una nueva estructura de la Administración periférica del Estado, en la que los delegados del Gobierno asumirán las funciones que hoy tienen encomendadas los gobernadores civiles, y en las delegaciones del Gobierno se integrarían los organismos, unidades y servicios de los gobiernos civiles de cada comunidad autónoma.

En segundo lugar, proponemos la reestructuración de la Administración periférica del Estado, con supresión de las delegaciones ministeriales y reagrupación de los servicios necesarios bajo la autoridad del delegado del Gobierno.

En tercer lugar, señorías, el delegado del Gobierno ejercerá su superioridad sobre todos los órganos de la Administración civil del Estado en las comunidades autónomas, y ostentará también la superior y única representación del Gobierno del Estado en las mismas.

No voy a explicar de dónde arranca históricamente la figura de los gobernadores civiles porque SS. SS. lo saben, o al menos lo recuerdan con ocasión del pasado, pero reciente, debate. Sí quiero repetir que la figura del gobernador civil es hoy día anacrónica. Es cierto que fue importante históricamente. Incluso, como dijimos en aquella ocasión, sirvió en algún momento para contraponer el poder del gobernador civil al del gobernador militar. Sin embargo, hoy es una figura que pugna con la organización territorial y política del Estado configurada en la Constitución Española, y también pugna, en el sentido más estricto de la palabra, en ocasiones, con la figura del delegado del Gobierno en cada comunidad autónoma.

Creemos, con conocimiento jurídico, que es una figura administrativa y política que no está recogida en la Constitución porque no encaja con el estado de las autonomías y porque así lo quisieron los constitucionalistas. A pesar de esto, señorías, es una figura todavía viva que se resiste a abandonar la escena política, en contra de la intención y la decisión reiterada que los diferentes grupos de la oposición plantean con su supresión.

Además de estas razones, no hay ninguna función que justifique la pervivencia y persistencia de esta figura.

Mi grupo parlamentario cree —y en este sentido va la proposición de ley que les estoy exponiendo— que la figura del gobernador civil —y los gobiernos civiles— se debe de suprimir, pero no se le ha de cambiar de nombre ni sustituirla por una semejante, ni aplicar la fórmula de revisar el Estatuto de los Gobernadores civiles, sino que definitivamente ha de desaparecer, pudiendo pasar las funciones residuales a la figura del delegado, que sí está constitucionalmente recogida.

Además de las razones que he esgrimido, creemos, también, que no puede existir multiplicidad de administraciones para los escasos mismos fines. Diez años después de aprobarse la Constitución pensamos, señorías, que se ha de normalizar el funcionamiento de las instituciones democráticas y de las instituciones que recogió la Constitución Española, no de aquellas que no figuran ya en ella.

Sin entrar a valorar si se es más o menos autonomista por proponer y estar a favor o no de una proposición como la que debatimos, y rechazando —con la venia del señor Presidente— con contundencia los argumentos vertidos por el portavoz socialista en el debate de hace dos meses, puesto que en aquella ocasión no pudieron ser contestados, asevero con la misma rotundidad que, pidiendo la supresión de los gobernadores civiles, sí se es más constitucionalista.

La Constitución de 1812 quiso recoger la figura del gobernador civil y así figura en la citada Constitución, y, señorías, es de una lógica aplastante. Si nuestra Constitución hubiera querido mantener la figura de los gobernadores civiles la habría mencionado y SS. SS. conocen el silencio administrativo total en este sentido.

Nuestra Constitución creó y sustituyó esta figura del gobernador por otra diferente adaptándola a la nueva organización del Estado español. Es allí, en la figura nueva recogida en la Constitución, en la figura del delegado del Gobierno donde se deben residenciar las funciones residuales de los gobernadores civiles; funciones, señorías, que, con frecuencia, generan más conflictos, por duplicidad y repetición de escalones competenciales, que no contribuyen a facilitar la resolución de problemas.

De todos son conocidos los conflictos de atribuciones, en unos casos, entre el gobernador civil y los delegados del Gobierno, y, en otros, los conflictos de competencias entre gobernadores civiles y autoridades de las comunidades autónomas. Ocurre que, en ocasiones, los problemas a resolver son urgentes y graves como para entretenernos en inhibiciones y en ver quién tiene la función y quién ha de ejercer la competencia.

Creo que no nos debemos instalar en la comodidad o en la facilidad. De acuerdo que puede ser más fácil o cómodo, sobre todo, mantener que innovar o corregir, y, en el tema que nos ocupa, normalizar. Y normalizar, señorías, es estructurar definitivamente la Administración periférica del Estado según la letra y el espíritu de la Constitución vigente. Aceptemos, pues, que el gobernador civil es una figura innecesaria y, mediante las correspondientes enmiendas, si el texto no es satisfactorio para SS. SS., reformemos definitivamente la Administración periférica del Estado.

Mi Grupo parlamentario quiere que la Administración periférica del Estado en las comunidades autónomas sea eficaz y que funcione, y también que el delegado del Gobierno ostente plenamente y sin ambages la representación del Gobierno del Estado en las comunidades autónomas. Cualquier razón, señorías, aducida para interpretar el porqué de nuestra insistencia en la supresión de los gobernadores civiles es totalmente errada e intencionada y en absoluto digna de crédito. La sociedad a la que representamos todos nosotros ve ya innecesaria esta figura y creo que posturas aferradas al mantenimiento de figuras obsoletas no contribuyen a enaltecer precisamente la imagen —permítame decirlo— de la clase política.

Señorías, espero que compartan los motivos de presentación de esta proposición de ley y pueda merecer su apoyo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, podía empezar como aquél que comenzó un día su clase diciendo: como decíamos ayer...

Creo que es la quinta vez que subo a esta tribuna a hablar de este tema, la segunda en esta legislatura y tres en la pasada. Cuando me enteré que tenía que intervenir en el día de hoy para hablar nuevamente en el tema de los gobernadores civiles, se me plantearon tres posibilidades: una, tomarlo a broma ya que, como digo, es la quinta vez en dos años y medio prácticamente; otra, remitir mi intervención a las anteriores. Cualquiera de los dos me pareció que era una falta de respeto a la Cámara. Me queda la tercera, que es contestar al tema y manifestar la posición de nuestro Grupo, como si fuese la primera vez que se plantease el tema en esta Cámara y deseando —aunque me temo lo peor— que también sea la última. Al final, he optado por esta tercera porque me parece la más correcta.

Se ha dicho por la persona que me ha precedido en el uso de la palabra que no está en la Constitución la figura de los gobernadores civiles; que, por tanto, no es constitucional la figura; que no es oportuna. Y se ha hablado también del conflicto de competencias. Me gustaría poder contestar a todos esos argumentos demostrando que es constitucional y oportuna, porque creo que los consti-

tucionalistas tenían perfectamente claro que todo aquello a lo que no hicieron mención no había por qué arrojarse a las tinieblas. Hay cantidad de figuras en la propia Administración que no están contempladas en la Constitución y que son perfectamente constitucionales. Podríamos buscar multitud de ejemplos de organismos, de instituciones, de personas que lo demuestran.

Se ha argüido que hay conflictos de competencias entre el gobernador y el delegado del Gobierno. Si cada vez que existe un conflicto de competencias entre dos personas de la Administración o dos organismos hay que eliminar uno, ésta no me parece que sea la mejor solución; lo normal es arreglar esos conflictos de competencias.

En cualquier caso, la proposición pretende la desaparición de los gobernadores civiles y delegar todas sus funciones en los delegados del Gobierno, apostando por un claro centralismo a nivel de comunidad autónoma, y creo que eso sí que es de dudosa constitucionalidad.

En su artículo 137 la Constitución Española regula la organización territorial del Estado en municipios, provincias y comunidades autónomas; que el artículo 141 consagra, a su vez, la provincia como la división territorial para el cumplimiento de las funciones del Estado; que la Administración central del Estado se ejerce a nivel provincial a través de sus servicios periféricos y el responsable de la dirección y coordinación de esos servicios es el gobernador civil. Por tanto, el Gobernador Civil es una figura determinante de la Administración periférica del Estado y su eliminación, pensamos, causaría más problemas que los que pretende resolver.

Por todo ello —y permítanme SS. SS. la brevedad de mi intervención, dado que he empezado diciendo que es la quinta vez—, el Grupo Socialista va a votar en contra de la proposición de ley.

Lo que sí rogaría a aquellos grupos parlamentarios que todavía no han fijado su postura sobre este tema y que también son partidarios de la desaparición de los gobernadores civiles es que, en la medida de lo posible, espacien un poco sus propuestas y no nos veamos otra vez obligados a discutir este tema antes de dos o tres meses. Tenemos cuatro años por delante y esperemos que la próxima ocasión tarde un poco más de tiempo en venir.

En cualquier caso, pensamos que la figura del gobernador civil es perfectamente constitucional; que es una figura que es absolutamente necesaria para el funcionamiento de la Administración periférica del Estado y, por tanto, mientras este grupo tenga responsabilidad de gobierno en este país pensamos que es fundamental el mantenimiento de dicha figura.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguiriano. Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero agradecer especialmente al portavoz del Grupo Socialista que se haya decidido por la tercera opción, es decir contestar a la exposición de mi proposi-

ción de ley, y que no haya optado por lo que hizo la otra vez, que fue simplemente no contestar y aprovechar —es mi opinión— el turno de fijación de posición para hacer el turno en contra.

Eso de tomarlo a broma es cuestión de cada uno. La verdad es que yo procuraré no tomarme nunca a broma nada de lo que en esta Cámara se diga o se debata. Creo que a veces una muestra de respeto a la Cámara consiste en citar a autores, cuando se tiene que hacer, con conocimiento de por qué se citan, y usted no lo ha hecho, señor portavoz del Grupo Socialista.

De todas formas, señor portavoz del grupo Socialista, usted ha puesto en mi boca palabras que no he dicho o calificaciones sobre la figura de los gobernadores civiles que no he hecho. Usted me atribuye el decir que es anti-constitucional e inoportuna, y de ninguna manera he dicho yo esto. He dicho simplemente que es innecesaria y que hoy no es la mejor adaptación a la Constitución.

Lo que sí me preocupa más es que usted dice que nuestra propuesta es centralista. Tampoco le voy a contestar a esto, porque de centralismo usted y su Grupo Parlamentario me parece que nos pueden dar más lecciones que las que le pueda dar yo a usted.

Dice usted que la Constitución recoge la provincia como la entidad fundamental de la organización territorial del Estado. Haga usted el favor de leerse bien el artículo que ha citado porque no es así, puesto que señala que el Estado español está organizado en municipios, en provincias y comunidades autónomas. Yo opto por la comunidad autónoma y usted por la provincia. Me parece que esto ha quedado claro después de su intervención.

Señorías, sigo manteniendo los puntos de mi defensa. Creo que la figura de los gobernadores civiles es innecesaria, es anacrónica y no se adapta a la Constitución. Y si es necesaria, no es anacrónica y se adapta a la Constitución, me hubiera gustado oír del portavoz socialista unos argumentos con más peso y menos frivolidad de los que se han vertido aquí.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Aguiriano tiene la palabra.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Difícilmente, con ocasión del debate de la anterior proposición no de ley, el Grupo Socialista podía haber tomado la palabra en el turno en contra cuando no hay; solamente lo hizo el grupo proponente, los demás emplearon un turno de fijación de posiciones y eso es lo que hizo mi grupo en su momento. Utilizamos el turno de fijación de posición, como el resto de los grupos parlamentarios.

En segundo lugar, usted ha dicho que la figura del gobernador civil no es constitucional y que es innecesaria. Yo he contestado que es constitucional y es oportuna. No he intentado poner palabras en su boca que usted no haya dicho, y yo he manifestado lo que he considerado oportuno: que es constitucional y que es oportuna. En cambio, usted me ha citado, pero no ha señalado exactamente lo que he dicho. Usted ha dicho que yo me he fijado básicamente en la labor fundamental del Estado a nivel de pro-

vincia. Yo he citado el artículo 137 de la Constitución española, por el que se regula la organización territorial del Estado en municipios, provincias y comunidades autónomas. Dice que yo he elegido la provincia y usted la comunidad autónoma. También se equivoca. Usted elige la comunidad autónoma y yo la provincia y la comunidad autónoma. Yo elijo las dos. Igualmente considero que la figura del representante del Estado tiene que estar en las dos, tanto en la provincia como en la comunidad autónoma. **(Rumores.)**

Respecto al comentario final sobre mi frivolidad en cuanto a la interpretación, permítame que yo no califique sus argumentos ni sus opiniones sobre el tema **(Rumores.)** No me interesa en absoluto ni me importa lo que usted pueda opinar sobre el tema.

En cualquier caso, considero que la figura del gobernador civil es primordial para la buena administración periférica del Estado, y nuestro grupo, mientras tenga responsabilidades de gobierno, seguirá manteniendo la figura de los gobernadores civiles. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué grupos desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkárrega. **(Rumores.)** Señorías, les ruego guarden silencio. Un momento, señor Azkárrega. Señor Moreno, señor Lazo, señor De Vicente.

Advierto a sus señorías que es imposible en estas condiciones el desarrollo normal de la sesión. De reproducirse las circunstancias anteriores, me veré obligado a suspender la sesión.

El señor Azkárrega tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, creo que son seis las veces que usted ha subido a esta tribuna a defender lo indefendible y que los demás, también desde esta tribuna, hemos querido adecuar la Administración a la nueva estructura autonómica del Estado. La última vez, como decía la señora Cuenca, aunque no lo ha dicho de forma completa, fue Eusko Alkartasuna, del Grupo Mixto, el que defendió en esta tribuna otra iniciativa, y sistemáticamente el Partido del Gobierno, sin manifestar con claridad o con suficientes razones los motivos por los que se opone, ha venido negando esa posibilidad de adecuar esa nueva estructura autonómica a la realidad del Estado. Sería bueno que ustedes reflexionaran y entendieran que cuando tantos y tan diversos estamos defendiendo lo mismo desde esta tribuna es que alguna razón tendremos para ello, y sería bueno que ustedes reflexionaran también sobre lo incoherente que es que, diez años después de la aprobación de los estatutos de autonomía, y por tanto también diez años después de la confirmación de una nueva estructura del Estado, persista la anacrónica figura de los gobernadores civiles, que choca frontalmente con la actual configuración del Estado de las Autonomías, ya que no tiene ningún tipo de encaje en el actual marco constitucional y autonómico.

Debo reconocer su tesón en la defensa de algo en lo que a mí me cuesta pensar que usted crea, se lo digo con absoluta sinceridad. Usted ha hecho bien cuando ha escogi-

do lo que tenía que hacer en este debate y no elegir tomarse las cosas a broma. Me parece correcto que no haya optado por esa posibilidad, entre otras cosas porque estas iniciativas, señoría, vienen avaladas por un número importante de parlamentos autónomos que, por mayoría, han instado al Gobierno central a la desaparición de esta figura, y no hubiera sido correcto por su parte que se hubiera tomado a broma la voluntad popular de los ciudadanos que están representados en esos parlamentos autónomos, pero no pierdo la esperanza de que, al final, nosotros vayamos a conseguir este objetivo, porque alguna vez ustedes van a estar también en la oposición, y será entonces cuando defenderán lo mismo que hoy defendemos nosotros aquí. Ahí es donde está el problema, porque los gobernadores civiles, señoría, sólo sirven como comisarios políticos al servicio del Partido del Gobierno, únicamente para eso, y como les sirven a ustedes y no al Estado, se oponen a su desaparición. Así de sencillo, pero también así de preocupante.

Señorías, termino. Hoy, la figura del gobernador civil únicamente aporta problemas, aporta conflictos, aporta duplicidades, aporta enfrentamientos entre las diferentes Administraciones, y todas ellas deberían de ser razones suficientes para aprobar esta iniciativa parlamentaria, pero desgraciadamente, una vez más, la ilógica se va a imponer sobre la razón.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azkárrega.  
Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en los inicios de nuestra historia constitucional el gobernador civil recibía la denominación, más rotunda y si cabe más clarificadora, de jefe político. Establecido el Estado de las Autonomías, cuando la Constitución reconoce el derecho efectivo de las comunidades autónomas a ejercer su poder político estatutario, sin más limitaciones que las establecidas en la propia Ley Fundamental, la figura del gobernador civil sólo puede configurar un contrapoder al efectivo despliegue de la administración autonómica, una suerte de comisariado político que necesariamente podrá entenderse en numerosas circunstancias como instrumento limitador a través del cual la Administración central puede condicionar el desarrollo de la política autonómica.

El Partido Andalucista, la expresión del nacionalismo constitucional andaluz, tiene como prioridad vertebrar política, económica y socialmente Andalucía. Por ello, consideramos necesario establecer un modelo de organización de base comarcal. En este sentido, mientras la provincia sea una realidad constitucionalizada estimamos necesario reducir su ámbito de competencias al mínimo legal y, desde luego, apoyamos la iniciativa parlamentaria de la Minoría Catalana en orden a la supresión de los gobernadores civiles, cuya expresión de existencia no tiene sentido en un Estado basado en las nacionalidades y regiones autónomas reconocidas en nuestra Constitución.

En todo caso, el Partido Andalucista estaría abierto a

apoyar fórmulas de transición en que, para salvaguardar las efectivas potencialidades del régimen autonómico y garantizar los contenidos de pluralismo democrático, los gobernadores civiles fuesen sustituidos por coordinadores provinciales de la Administración del Estado dependientes del delegado del Gobierno en cada comunidad autónoma, que serían seleccionados a través de una escuela nacional de la Administración pública y cuyo nombramiento se hiciese efectivo en consulta con el Senado, que deberá expresar la más perfecta realidad territorial del Estado español.

En este sentido, señorías, el Partido Andalucista desearía que la resolución de esta Cámara pudiese suponer un avance eficaz hacia la regionalización de nuestro Estado y hacia la afirmación democrática de los derechos expresamente reservada a nuestras nacionalidades autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, en el pasado debate de la moción de confianza, el Presidente del Gobierno, don Felipe González, al fijar sus prioridades y en lo referente al Estado autonómico, habló de evitar duplicidades. Cuando intervino el Presidente nuestro Grupo le recordó la figura de los gobernadores civiles, porque si de verdad quería el Gobierno modernizar la Administración periférica tenía fácil hacerlo empezando por eliminar esta figura del pasado. El Presidente González me contestó literalmente, y me gustaría señor Aguiriano que lo escuchara con detenimiento porque tiene mucha importancia, lo siguiente: Si cree usted —dijo el Presidente— que la solución del problema de los Gobernadores es sólo considerarlos delegados del Gobierno, podría ser relativamente fácil resolver un problema que parece nos distancia mucho. Si es sólo un problema de nombre se podría arreglar enseguida, porque lo que se plantea es si estamos o no de acuerdo en que pueda haber una representación o una delegación, se llame como se llame, de los poderes centrales en cada uno de los territorios de las provincias y de las comunidades del Estado, no digo sólo de las Comunidades Autónomas o regiones, sino de las provincias también. Hasta aquí la cita del Presidente del Gobierno.

Nosotros, que creímos ver un cambio en el Gobierno a raíz de esta intervención de su Presidente, apoyamos esta iniciativa del Grupo Catalán y le decimos: cámbieseles de nombre, elimínese la figura y apóyese esta iniciativa catalana que en su día también nosotros presentamos como proposición de ley y que basaba su argumentación en que la auténtica adaptación de la Administración periférica del Estado al marco constitucional, exige la adecuación del órgano administrativo que realmente responde a la nueva vertebración territorial y política que marca la propia Constitución. Se evitarían así, a nuestro juicio, las actuales duplicidades y disfuncionalidades y también la incoherencia de mantener, en un Estado de estructura au-

tonómica, figuras propias de otro centralizado del pasado, y le evitaríamos a usted, señor Aguiriano, tener que venir aquí cada cierto tiempo a decir que van a votar en contra.

A nuestro juicio, esta iniciativa catalana suprime la figura de los gobernadores civiles, al tiempo que paralelamente no las suprime por suprimirlas, sino que dota al delegado del Gobierno del papel y de la personalidad que le corresponden. Esta iniciativa confiere al delegado, de manera especial, la responsabilidad de velar por la adecuada reordenación de la Administración periférica del Estado, especialmente una vez materializadas las transferencias de servicios a las comunidades autónomas, evitando la duplicidad de las mismas. De manera general se establece en esta iniciativa una configuración más clara de su estatuto de personal, de su carácter y de sus atribuciones y competencias, que permiten configurar al delegado del Gobierno como el auténtico pilar de una Administración periférica del Estado más operativa, más armónica con la realidad de las comunidades autónomas.

Es evidente que la estructuración del Estado de las Autonomías y la aprobación sucesiva de las transferencias de servicios ha traído consigo un complejo proceso primero de creación y después de asentamiento de las comunidades autónomas, y que paralelamente a este proceso se ha hecho necesaria una profunda remodelación de la Administración periférica del Estado, que ha exigido, entre otras muchas cosas, la creación de la figura del delegado de Gobierno que arbitra el artículo 154 de la Constitución. Hasta el presente, y a pesar de la importante transformación citada, ha sobrevivido la figura del gobernador civil, que desde sus mismos inicios históricos ha respondido a un modelo político y administrativo de Estado radicalmente centralizado. Dada la actual vigencia del modelo organizativo opuesto no ha podido clarificarse la relación entre delegados del Gobierno y gobernadores, produciéndose la consiguiente superposición de atribuciones y competencias entre ambas figuras. Por otra parte, y finalmente, la instrumentación de los gobernadores civiles como meros agentes políticos y policiales durante largos períodos de tiempo en el pasado, ha frenado su posible tendencia a la profesionalización, sumiéndolos en un cierto descrédito propio de ser identificados socialmente con situaciones pretéritas, que aunque no tengan mucha relación con el pasado, sin embargo guardan ese recuerdo.

Señor Aguiriano, nosotros quizá le vamos a estropear un poco la digestión, pero le anunciamos en este momento que mañana vamos a presentar una nueva iniciativa, una nueva proposición de ley para que en este mismo año tenga usted que volver a subir a esta tribuna y ojalá sea a decirnos que sí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley presen-

tada por el Grupo Parlamentario Catalán sobre supresión de gobernadores civiles trae de nuevo a esta Cámara una cuestión ya debatida en otras ocasiones, así lo han recordado algunos portavoces de los grupos que han intervenido con anterioridad. La última de ellas, creo recordar, fue el pasado día 20 de febrero, en que mediante una iniciativa legislativa del Grupo Parlamentario Mixto, y defendida en su nombre por el Diputado señor Azkárraga, presentaba este Grupo una proposición no de ley en la cual se pretendía modificar el estatuto del cargo de gobernador civil. (**El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**) En definitiva, lo que perseguían era la supresión de los gobernadores civiles.

El Grupo Parlamentario del CDS fijaba entonces su posición al respecto manifestando nuestro apoyo a la proposición no de ley presentada, al igual que lo había expresado ante iniciativas parlamentarias debatidas sobre esta misma cuestión tanto en esta Cámara como en la Cámara Alta en la pasada legislatura. Entre ellas, nuestro propio Grupo en el Senado había presentado una proposición de ley en este sentido. Prestamos nuestro apoyo entonces y lo vamos a hacer ahora por convencimiento y por coherencia con nuestro programa electoral en el que abogamos por la supresión de los gobernadores civiles.

Ante esta proposición de ley presentada por el Grupo Catalán, tenemos que manifestarnos en el mismo sentido y en la misma línea argumental que hemos venido manteniendo en todos y cada uno de los momentos parlamentarios en que se ha planteado y debatido esta cuestión y, consecuentemente, nuestro voto tiene que ser afirmativo a esta proposición de ley.

El Grupo Parlamentario de CDS sostenía entonces y reitera ahora que la figura del gobernador civil, después de la promulgación de la Constitución y de los estatutos de autonomía, es una figura anacrónica que se encuentra hoy prácticamente vacía de contenido, siendo, por consiguiente, en nuestra opinión, una institución difícilmente justificable. Por el contrario, la figura del delegado del Gobierno está recogida en la Constitución; es una figura institucional y tiene rango constitucional. Su reconocimiento y existencia es, por tanto, incuestionable. No ocurre lo mismo, como SS. SS. saben, con la figura del gobernador civil.

El mantenimiento de los gobernadores civiles juntamente con los delegados del Gobierno supone, a nuestro juicio, una duplicidad y se hace muy difícil la coexistencia de ambas figuras. El Estado que define la Constitución, señorías, no es centralista, sino un Estado unitario en el que se integran las autonomías, y la nueva organización territorial y política aconseja y hace conveniente una modificación o cambio en las instituciones u órganos periféricos del Estado. Entiende, por ello, nuestro Grupo, que la figura del delegado del Gobierno hace innecesaria la del gobernador civil. Señorías, si los gobernadores civiles tienen muy reducidas sus funciones, si nuestra norma fundamental recoge e institucionaliza la figura del delegado del Gobierno, demos a éste, aparte de la propia función que le asigna la Constitución, aquellas otras residuales que les quedan a los gobernadores civiles.

La propia Ley 17/1983, que desarrolla el artículo 154 de la Constitución (artículo que, como saben SS. SS., es el que crea y recoge la figura del delegado del Gobierno), contempla la posibilidad de asumir y ejercer, por parte del delegado del Gobierno, las funciones propias del gobernador civil de la provincia en que radique su sede cuando así se determine por el Real Decreto de su nombramiento.

De una interpretación amplia o flexible de la norma citada puede entenderse que igualmente podría asumir las funciones de aquellos otros gobernadores civiles del resto de las provincias de la comunidad. Adecuemos, por tanto, señorías (creemos que ello es positivo), la Administración periférica del Estado a la organización autonómica del mismo.

Termino, señor Presidente, anunciando, por todo lo dicho en esta ocasión y en las anteriores en que hemos debatido este asunto, el voto favorable del Grupo Parlamentario del CDS a la proposición de ley presentada por el Grupo Catalán.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, intervengo para manifestar que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a manifestarse afirmativamente en la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Catalán, *Convergència i Unió*.

En este período legislativo hemos tenido ocasión de discutir dos veces, y creo que vamos a tener ocasión de debatirlo muchas más, la supresión de los gobernadores civiles. En este sentido, agradecemos que el Grupo Vasco presente una nueva proposición de ley. También anunciamos que, en la medida en que parece ser que este es un tema de gota malaya, en el momento en que hubiera el desfallecimiento de otros grupos parlamentarios de la oposición en cuanto a la presentación de proposiciones de ley en torno a este tema, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se ofrece voluntaria a presentar la séptima o la octava. ¿Por qué? En primer lugar, porque el tema de los gobernadores civiles es algo que está superado por el proceso histórico; es algo que en estos momentos entorpece arriba, abajo y en medio. Los gobernadores no sólo no resuelven problemas con la Administración central, sino que crean duplicidades con los delegados del Gobierno, crean problemas de control con las Administraciones locales y crean conflictos de colisión y competencias con las comunidades autónomas. Estos son algunos de los aspectos esenciales.

En segundo lugar, tienen a confundir y, por lo tanto, a hacer más burocrática y más lenta la Administración, que ya de por sí lo es. Por consiguiente, entendemos que su superación es no solamente necesaria, sino posible técnica, jurídica y políticamente.

Aunque parece que tendremos ocasión de debatirlo en numerosas ocasiones —espero que no sean muchas más—, aprovecho la ocasión para decir que en un anterior debate sobre la cuestión, el portavoz socialista se permitió hacer una serie de alusiones sobre el valor que nosotros dábamos a las figuras de los comisarios políticos o a los anteriores gobernadores civiles, que no los gobernadores civiles socialistas. Señor Aguiriano, nosotros, comisarios políticos de ningún tipo, y gobernadores civiles ni los de Izquierda Unida, porque para nosotros esto es algo que está absolutamente superado. Por lo tanto, para evitar la duplicidad, y sobre todo para hacer una Administración más ágil, apostamos por su superación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltasar.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Presidente, señorías, señora Cuenca, en poco espacio de tiempo es la segunda vez que este Diputado que les habla tiene que subir a esta tribuna para hablar sobre el mismo tema. Sin embargo, espero tener en el futuro más suerte que el señor Aguiriano y no subir tantas veces como él ha subido aquí por el mismo tema.

Es verdad que hace poco más de dos meses el Grupo Mixto, a través del portavoz de Eusko Alkartasuna, presentaba una proposición no de ley sobre este tema, y el Grupo Popular, razonadamente, se abstuvo entonces.

La formulación que ahora elige el Grupo Catalán es la proposición de ley sobre el mismo tema. De modo que lo único que a nuestro modo de ver varía es la figura de iniciativa parlamentaria que se ha elegido: proposición de ley en vez de proposición no de ley. Respecto al contenido no ofrece grandes variaciones, si bien es cierto que quizá el Grupo Catalán huye más en la justificación de la misma de hablar de la provincia, palabra a la que en ningún caso hace referencia. Se utilizan términos como el de comunidad autónoma, territorio, etcétera, pero en ningún caso se habla de provincia. Esto quiere decir que hay cuestiones de fondo importantes, absolutamente respetables, pero que no compartimos, y, además, que la cuestión de fondo, la verdaderamente profunda —que al fin y al cabo es la reforma de la Administración periférica y su adecuación al Estado autonómico— se minimiza, se simplifica y se presenta de una forma emblemática —es una constante en todos los grupos nacionalistas— a través de la supresión de una figura concreta, que es la del gobernador civil.

Adelanto, señorías, que, al igual que hace dos meses, la postura del Grupo Popular va a ser la de la abstención. Pero vaya por delante la siguiente advertencia para que no se malinterprete la posición del Grupo Popular, que entiende que tomar en consideración esta iniciativa podría perjudicar nuestra posición sobre el fondo de la cuestión, por lo que considera oportuno abstenerse en el trámite actual.

Es verdad que nosotros pretendemos testimoniar que no debe haber temas tabúes e intocables en esta Cámara, pero hay que abordarlos seriamente y en toda su profundidad y extensión, no parcializándolos, no haciéndolos partes, no minimizándolos, no llevándolos al terreno, absolutamente respetable, eso sí, de las ideas propias de los grupos nacionalistas.

El asunto de los gobernadores civiles aparece y desaparece con una regularidad espectacular. Aquí estuvo en la legislatura pasada y en la actual se encuentra en los distintos parlamentos autónomos, por lo que consideramos que es bueno y procedente el entrar a debatir el fondo de esta cuestión de una vez por todas. Pero el modo que plantea el Grupo Catalán el tema no aborda el fondo de la cuestión. Aquí no se expone ninguna reforma; se utiliza la palabra «reforma» para concretarla, simple y sencillamente, en la presentación del tema de la supresión de los gobernadores civiles.

Todos los Grupos aquí presentes convinimos recientemente, con reiteración (también el Gobierno y la oposición), en la necesidad de alcanzar un gran acuerdo, un pacto de Estado para el desarrollo autonómico. La reforma del Senado, la asunción de nuevas competencias por parte de determinadas comunidades autónomas, el sistema de financiación de las mismas y la reforma y adecuación de la Administración periférica en dichas comunidades son, sin duda, los capítulos esenciales de profundización y consenso sobre tan trascendental tema.

Para el Grupo Popular la proposición de ley no tiene que ver con el tema de fondo de la Administración periférica del Estado. El Grupo Popular mantiene importantes discrepancias con el fondo que deja entrever esta proposición de ley, pero consideramos necesario adecuar la organización autonómica del Estado a la realidad competencial de las comunidades autónomas, y como consecuencia de la previsible reforma consideramos necesaria la reconversión de la figura del gobernador civil, delimitando y suprimiendo algunas de sus funciones para que verdaderamente se respeten los principios constitucionales de eficacia, descentralización, coordinación y economía del gasto público. Pero a ello no conduce, sin más, la supresión de los gobernadores civiles.

Tengo que reiterar aquí las preguntas que hacía en mi intervención anterior sobre el mismo tema. ¿Qué es lo que interesa a los grupos nacionalistas y qué es lo que interesa al resto de los grupos parlamentarios de esta Cámara? ¿El interés del Estado autonómico con vistas a su construcción y fortalecimiento? ¿La reforma de la Administración periférica que conduce a ello? ¿O simple y sencillamente la supresión de los gobernadores civiles?

Al Grupo Popular, desde luego, no le gusta la figura actual del gobernador civil, como tampoco nos gusta el Estatuto de los gobernadores civiles, como no nos gusta que a través de la figura del gobernador se confunda Estado y partido gobernante y se mezclen los intereses de uno y de otro. Pero la reforma que nosotros propondremos será en profundidad y no solamente una reforma puntual y emblemática.

Sin pretender lanzar aquí ningún desafío autonomista,

en dicha reestructuración el Grupo Popular y el Partido Popular asumirán plenamente la realidad de las comunidades autónomas y un escrupuloso respeto a sus competencias, pero sin olvidar, en ningún caso, que no se puede abandonar un centralismo, el del Estado, para caer en otro centralismo, el de la comunidad autónoma, haciendo caso omiso, o soslayando, el mandato constitucional que prevé la realidad política y administrativa de las provincias con autonomía para la gestión de sus propios intereses. Y este aspecto tiene que ser debidamente contemplado también en la reforma.

Por todo ello, y para finalizar, el Grupo Popular, repito, se abstendrá en la toma en consideración de esta proposición de ley. Y se abstiene porque hay profundas diferencias, sustanciales diferencias, con la propuesta del Grupo Catalán. No conduce a nada el tomarla en consideración para, a través de enmiendas, hacer otra proposición totalmente distinta. No conduce, repito, sencillamente a nada.

Yo resumiría, eso sí, la postura de mi Grupo con las mismas palabras con las que acabé en la última intervención mía sobre este mismo tema: adecuar la Administración periférica al Estado autonómico, sí, y apostamos por ello, pero debilitar el Estado, como Estado autonómico, o anular, o incluso debilitar la provincia en la autonomía y funciones que para ella prevé la Constitución, sencillamente no.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Barquero.

Vamos a pasar a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Catalán, *Convergència i Unió*, sobre supresión de los gobernadores civiles.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 302; a favor, 45; en contra, 162; abstenciones, 95.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN RELACION CON EL USO DE LA INFORMÁTICA Y LAS TELECOMUNICACIONES (ORGÁNICA) (Número de expediente 122/000012)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones.

Para la defensa de la proposición, en nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a presentar, una vez más, una proposición de ley de protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** La va a presentar, una vez más, porque entiende que es necesario proceder ya al desarrollo de un mandato constitucional contenido en el artículo 18.4 de nuestra Carta Magna. La presenta porque, junto a este cumplimiento de un mandato constitucional, es necesario cumplir un compromiso contemplado en un Convenio internacional del Estado español, ratificado por las Cortes Generales. Es necesario proceder a ese desarrollo constitucional porque el avance de la informática así lo exige, y es preciso buscar un equilibrio, un punto adecuado, entre la protección de los derechos fundamentales y el respeto al avance tecnológico.

Estamos casi seguros de que esta vez se va a quebrar el rosario de continuas negativas, que se ha producido en esta Cámara respecto a este tema. El primer antecedente es del año 1983, en el que se formuló una pregunta por el Diputado señor Bandrés. La respuesta de la mayoría socialista en aquellos momentos fue de protesta enérgica porque se pretendiera dudar de la intención de esa mayoría de llevar a cabo el desarrollo constitucional solicitado.

En la II legislatura hubo también una proposición no de ley del Grupo Popular, que sufrió el rechazo de los votos socialistas. Posteriormente, en la III legislatura, una proposición no de ley del señor Bandrés y dos proposiciones de ley, una del Grupo Popular y otra de Izquierda Unida, sufrieron la misma suerte. Paralelamente, hubo una serie de comparecencias: del Ministro de Justicia, en septiembre del año 1986; del Ministro de Relaciones con las Cortes, en marzo de 1987, en el Congreso y, en noviembre del mismo año, en el Senado, en las que se decía que era urgente llevar a cabo el desarrollo legislativo, que el Gobierno tenía un anteproyecto que, prácticamente, estaba finalizado y, por lo tanto, no había que insistir en la petición ya que ésta se iba a cumplir. Por último, en la presente legislatura, el Ministro de Relaciones con las Cortes, en una comparecencia ante la Comisión Constitucional, en febrero del presente año, planteaba que no había duda alguna sobre la necesidad de la ley, que se buscaba un consenso y que se pretendía articular los medios necesarios para alcanzarlo.

A pesar de esa promesa, seguimos sin consenso y sin conversaciones para conseguir la proposición de ley. Seguimos sin consenso porque no hay voluntad política de que este desarrollo se lleve a cabo. En estos momentos se puede plantear el debate del cual se derive un consenso, que puede ser perfeccionado a través de la vía normal de las enmiendas a esta proposición, una vez tomada en consideración.

Si la toma en consideración no se realiza tendríamos que pensar, muy a nuestro pesar, que de lo que se trata,

en el fondo, es de impedir que una iniciativa de la oposición prospere, y que la única dificultad para aprobar esta proposición de ley es que el Grupo mayoritario no quiere ceder ante la posibilidad de que la oposición plasme una iniciativa legislativa en el «Boletín Oficial del Estado». Si vemos detenidamente cuáles son las razones que pueden llevar a la negativa, podremos convenir en que, en primer lugar, hay una oportunidad temporal (en estos días más acuciante y clara con el debate sobre el NIF) para que se proceda a la toma en consideración. En segundo lugar, a esta oportunidad legislativa se une una validez en cuanto al contenido material de los puntos necesarios que debe contemplar la normativa. La proposición se ajusta al compromiso contraído por el Estado español cuanto ratifica el Convenio europeo, articulado en 1982, que posteriormente se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en el año 1985. Pues bien, no hay una sola posibilidad de contemplar en nuestra proposición alguna incorrección respecto al espíritu, contenido o finalidades reflejadas en este Convenio.

Se busca una técnica de protección, que no sólo ha sido digna de elogio de una serie de técnicos en la materia, sino que ha sido admitida como válida en esta propia Cámara cuando esta proposición de ley se discutió en la legislatura anterior. La técnica de protección se basa fundamentalmente en la delimitación de lo que se denominan datos sensibles, es decir, aquellos que se refieren a problemas de creencias políticas, creencias religiosas, etcétera, y, al mismo tiempo, a las condiciones en las cuales se pueden obtener los datos: que sean adecuados, pertinentes, no excesivos en relación con la finalidad con la que se obtienen, que se conserven sólo el tiempo estrictamente necesario, que sean exactos y actualizados, y que sean almacenados—esto es muy importante, como un derecho fundamental de los ciudadanos—de tal manera que permitan, primero, el derecho de acceso, el derecho de rectificación y, por último, el derecho de cancelación.

Junto a esta acotación y al establecimiento de estos derechos, se crea un mecanismo de garantía que también ha sido admitido en esta Cámara como instrumento válido, cual es la Comisión Nacional para la Telemática y la Protección de los Derechos y Libertades, que tiene funciones reglamentarias y de inspección, y que cuenta con una composición adecuada en cuanto a su representatividad. En ella se encuentran dos Diputados y dos Senadores; cuatro juristas de reconocido prestigio, designados por el Consejo General del Poder Judicial; representantes de empresarios y trabajadores, designados por el Consejo Económico y Social, y un representante de la Administración.

Al mismo tiempo, atiende esta proposición de ley al problema del flujo transfronterizo de datos, planteando como mecanismo fundamental la igualdad de protección entre los diversos Estados en los cuales se produzca este flujo.

Por último, en una sistemática, a nuestro entender completa y adecuada, se plantean los diversos supuestos de responsabilidad civil, administrativa y penal.

Creemos, por tanto, que no va a haber ninguna posibilidad de que se diga que la proposición de ley es incom-

pleta que tiene defectos técnicos, o que no responde a las necesidades de desarrollo del mandato constitucional.

Si no se plantea esta objeción, entendemos que tampoco son adecuadas las dos posibles objeciones que en su tiempo se realizaron. La primera, sostenía que no existía urgencia, porque, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, los mandatos contenidos en ese precepto eran de aplicación inmediata. La segunda, aludía a la posible aplicación de la Ley de Protección a la Intimidad, que tiene una disposición adicional en la que se contempla un período transitorio hasta que no se lleve a cabo la elaboración de la materia que en estos momentos estamos contemplando.

Pues bien, estas dos objeciones se han empleado en todos los debates que se han producido sobre la materia que contiene esta proposición como justificación de que no era tan grande el mal, pero nunca como elementos que pudieran eliminar la necesidad del desarrollo de este mandato constitucional.

Desde el año 1983 se viene respondiendo afirmativamente a la oportunidad de legislar, es difícil entender que en 1990 se siga manteniendo algún tipo de objeción. Si se plantea que hay problemas y dificultades respecto a determinados datos, como por ejemplo los referentes a defensa o fiscales, está claro que hay suficiente sensibilidad dentro de la proposición de ley para eliminar dificultades en la aprobación y protección que en ella contiene respecto a esos datos sobre defensa y fiscales.

Pero, es que hay más. Si se entiende que hay alguna dificultad, ¿dónde mejor sitio para conseguir un consenso que la Comisión que tiene que discutir esta proposición de ley? ¿Qué mejor lugar que la Comisión que tiene atribuida la competencia para resolver y dirimir estas cuestiones? ¿Por qué perder el tiempo en buscar otro tipo de consensos fuera del lugar adecuado y propiciado por una iniciativa legislativa? Una iniciativa legislativa que, insistimos, responde al mecanismo normal de la oposición de plantear los deseos concretos de plasmar los valores que ella estima en el «Boletín Oficial del Estado», pasando por el filtro de la discusión parlamentaria, pero que no puede suponer que estas propuestas de la oposición tengan que ser siempre paralizadas, detenidas y sustituidas, por un deseo continuo de ostentar la primacía de la iniciativa legislativa por parte del Gobierno. Porque, si no, estamos negando un juego lógico y adecuado dentro de esta Cámara.

Por todo ello, solicitamos el voto favorable y esperamos confiadamente en que esta vez, por fin, después de tantos intentos, esta Cámara pueda discutir y legislar sobre esta materia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

¿Turno en contra (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar posiciones? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Gracias, señor Presidente. Señ-

rias, muy brevemente voy a intervenir para manifestar la posición de mi Grupo político y adelantar el apoyo que vamos a prestar a la proposición de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y de las telecomunicaciones.

Es innecesario resaltar la importancia que hoy tiene, en una sociedad tecnológicamente avanzada, el uso de la informática, que se está convirtiendo en uno de los pilares fundamentales de la actividad social, tanto administrativa, como económica, empresarial, etcétera.

Dicho esto y sin entrar en mayores consideraciones, quiero expresar que la preocupación de nuestro Grupo político por esta materia nos llevó a presentar en la anterior legislatura una proposición de ley sobre el delito informático. Dicha proposición de ley contó entonces con el apoyo de todos los grupos políticos, salvo el del Grupo Socialista.

En aquella ocasión, el portavoz socialista, para argumentar la negativa a la admisión de la proposición de ley, dijo que la primera afirmación que procedía hacer era recordar la necesidad de dar desarrollo al artículo 18.4 de la Constitución, que exige limitar el uso de la informática para garantizar el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos, así como dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio 108 del Consejo de Europa.

Nosotros estamos plenamente de acuerdo con estas palabras. Creemos que el artículo 18.4 no solamente establece un derecho, sino también una obligación, un mandato, a esta Cámara para regular por ley el uso de la informática. Por lo tanto, no vamos a abundar en nuevos argumentos y nos vamos a remitir a los que se dijeron entonces, tanto por mi grupo político como por los demás grupos políticos. Desde ese punto de vista, manifestamos que vamos a apoyar esta proposición de ley con la reserva de la formulación en el momento oportuno de las enmiendas correspondientes al articulado, por lo que, simplemente, señor Presidente, señorías, concluyo reiterando, en nombre de mi grupo político, el apoyo a la proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Souto.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente. He subido a esta tribuna para que no opinen SS. SS. que la intervención desde el escaño podría hacer perder toda la rotundidad con la cual mi Grupo parlamentario va a votar afirmativamente a esta proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En primer lugar, porque nuestro Grupo parlamentario siempre facilita con su voto la posterior tramitación de las proposiciones de ley como textos ordinarios, las diferentes iniciativas de los grupos parlamentarios; por coherencia con nuestro voto afirmativo en la primavera pasada, a una proposición de ley del mismo Grupo parlamentario

proponente; porque esta iniciativa encuentra pleno apoyo en el artículo 18.4 de la Constitución, donde se garantizan el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar; así como porque, en cumplimiento del artículo 81 de la Constitución española, la forma que ha de adoptar esta ley es la de ley orgánica.

En segundo lugar, como ya ha sido aquí citado por algunos portavoces de otros grupos parlamentarios y por el propio proponente, nuestro apoyo también reside en el Convenio europeo, que estas Cortes ratificaron en 1982, para la protección de las personas en relación con el uso y el tratamiento de la informática y las telecomunicaciones.

Esta proposición de ley nos parece técnicamente aceptable. Si merece la consideración favorable de SS. SS., en el trámite posterior podríamos presentar unas enmiendas con el ánimo de perfeccionar la ley. Es necesaria —se ha debatido en varias ocasiones en esta Cámara— y, sobre todo en este momento, es oportuna. Con posterioridad al debate de esta proposición de ley tendremos oportunidad (me parece que mañana) de debatir el NIF, el Número de Identificación Fiscal. Muchas veces, señorías, el cumplimiento de las obligaciones se tiene que ayudar y no entorpecer. Nos parece que no aceptando la tramitación de esta proposición con nuestro voto favorable no estamos colaborando a exigir a los ciudadanos el cumplimiento de una obligación, sino que la entorpecemos.

Creemos que la aprobación de esta ley es urgente, necesaria y, sobre todo, oportuna en este momento para que los ciudadanos puedan sentir que todos los datos que aporten puedan tener —sean personales o los llamados sensibles— la salvaguarda y la protección, que no sólo es necesaria, sino que tiene también el amparo constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor **CISNEROS LABORDA**: Aunque a los Diputados más bisoños, señor Presidente, señoras y señores Diputados, pueda resultarles sorprendente o llamativo, hubo un tiempo de relativamente corta duración —e invoco el testimonio de nuestro recién recuperado compañero, el señor Arias-Salgado, al que quiero, en mi nombre y en el de mi Grupo saludar efusivamente—, hubo un tiempo, digo, de relativamente corta duración y lejano ya en el calendario, en el que la toma en consideración de una iniciativa legislativa de un grupo parlamentario, de cualquier grupo parlamentario, era, salvo un antagonismo radical en los principios, prácticamente una cláusula de estilo. Votar en su contra se consideraba una descortesía parlamentaria grave, casi una grosería parlamentaria. Y la discusión de la toma en consideración solía versar sobre la identificación de la laguna legislativa, sobre la oportunidad de proceder a su subsanación y no sobre las eventuales deficiencias o insuficiencias técnicas de la concreta regulación propuesta, porque se estimaba que

tomada en consideración e iniciada su tramitación parlamentaria, ésta deparaba a todos los grupos, con la latitud de sus enmiendas, la oportunidad de rectificar aquellas o colmar éstas, reconduciendo la iniciativa original hacia los puntos de vista capaces de hacerse prevalecer por el peso de los argumentos o de los votos.

Esta saludable costumbre parlamentaria quebró estrepitosamente hace ya casi ocho años hasta el punto de que habría que considerar auténticos hitos excepcionales, jalones que merecían singularizarse, por ejemplo, con un tratamiento tipográfico diferenciado, aquellas iniciativas legislativas de la oposición que consiguen desembarcar en la inalcanzable lejanía de las páginas del BOE.

Este obstinado e insuperable fielato del Grupo mayoritario hacia las propuestas que no emergen de su propio seno provoca, inevitablemente, debates como éste al que asistimos, que podríamos calificar de debates crónicos, repetitivos o de moviola, en los que por mucho que se pretenda reconstruir el énfasis o innovar el «argumentario», es mucho más fuerte el peso del precedente.

Como nos decía el señor Núñez, la memoria o la común documentación que todos manejamos, nos permite establecer que, en el año 1983 (he dicho, 1983), el Gobierno, a pregunta del señor Bandrés, aseguraba que el proyecto de ley de desarrollo del artículo 18.4 de nuestra Constitución estaba pendiente de leves retoques e iba a ser remitido a las Cámaras en breve plazo. En la misma legislatura, años más tarde, suscrito ya por el Reino de España el Convenio de Estrasburgo, una proposición no de ley del Grupo Popular instando al Gobierno la remisión de ese texto legislativo, fue desestimada porque el proyecto —se dijo— estaba ya en el avanzado trámite de la Comisión de Subsecretarios. Cualquier sospecha o reticencia sobre la eventual morosidad del Gobierno era, —se aseguró— gratuita e injusta.

Ya en la pasada legislatura, en marzo de 1987, una proposición no de ley de Minoría Catalana concebida, en términos genéricos, sobre el desarrollo legislativo pendiente de la Constitución, permitió evocar otra vez la materia con sustancial reproducción de argumentos. En el mismo 1987, ante el Congreso, en marzo y ante el Senado, en noviembre, el entonces Ministro de Relaciones con las Cortes —y hoy Ministro de Relaciones con las Cortes— ratificaba el compromiso gubernamental; compromiso que permanecía, a todas luces, incumplido, cuando en abril de 1988 el Grupo Socialista bloqueaba con su mayoría una proposición (esta vez ya de ley) del Grupo Popular, reguladora de la materia. Era una proposición modesta y breve, probablemente mejorable, de carácter fundamentalmente programático, porque partía del reconocimiento de que la complejidad técnica del asunto reclamaría un desarrollo reglamentario intenso, pero en la que quedaba vigorosamente a salvo el principio constitucional de preservación de la intimidad respecto a la eventual intrusión informática. Al margen de las consideraciones críticas al articulado, en las que el portavoz socialista fundamentó su negativa, al mismo tiempo expresó explícitamente la necesidad de la misma.

El 11 de abril del pasado año, la entonces Agrupación

parlamentaria de Izquierda Unida sometía a este Pleno la misma proposición de ley que hoy debatimos, por supuesto con el mismo desalentador resultado, y sin que el ilustre portavoz socialista dejase de encandilar a la Cámara con las virtudes y perfecciones del anteproyecto en el que el Gobierno trabajaba a la sazón intensamente. Ignoramos si es el mismo anteproyecto que se anunciaba al señor Bandrés en 1983, o que era objeto de la consideración de la Comisión de Subsecretarios en 1984.

Casi es ocioso que subraye que el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, ante la Comisión Constitucional de esta Cámara, el pasado día 1 de febrero, reprodujo el compromiso legislativo, invocó las proverbiales dificultades técnicas y formuló un ofrecimiento de diálogo en busca del más amplio consenso parlamentario para su redacción.

Pienso, señorías, que esta enojosa recapitulación de historia parlamentaria reciente ilustra, por sí sola, sobre en qué campo caen las responsabilidades de esta laguna del desarrollo constitucional, y justifica por sí misma el sentido favorable de nuestro voto.

Acontece que el artículo 18.4 de la Constitución formula un mandato taxativo al legislador ordinario para que limite el uso de la informática, y suministra unos criterios teleológicos precisos sobre los valores que se pretende salvaguardar con dicha limitación: el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de estos derechos. Quizá no sea ociosa la evocación de que la elocuencia del señor Martín Toval —si tiene la bondad de prestarme un minuto de su atención— contribuyó decisivamente a la redacción de este precepto, resueltamente innovador desde la perspectiva constitucional. Acontece que el Reino de España es signatario desde el 31 de enero de 1984 del Convenio 108 del Consejo de Europa sobre protección de las personas con respecto al tratamiento de los datos de carácter personal, rúbrica que supone el compromiso de incorporar en el Derecho interno medidas de salvaguarda y garantía de aquellos valores. Acontece que el Derecho comparado suministra ya copiosos y estimables ejemplos que pueden ilustrar nuestra tarea. Y acontece, en fin —y esto es lo más importante, más que los argumentos de linaje jurídico formal—, que hoy ya no cabe sostener seriamente —como tuvimos oportunidad de oír en alguno de sus debates anteriores— que no exista una sensibilidad ciudadana, una alarma social ante el volumen y calidad de información personal procesada en poder de las Administraciones públicas e incluso en poder de entidades privadas, cuya eventual utilización sesgada, desviada de los fines que justifican su acumulación, representa una amenaza cierta a los más radicales ámbitos de la privacidad, de la esfera en que más clamorosamente debe lucir la soberanía inalienable del individuo sobre su propio ego.

Pensemos en la inevitable inquietud polémica que suscita la introducción del NIF; pensemos en los trabajos proyectados por alguna comunidad autónoma de adoptar cartillas informáticas comprensivas del «currículum» sanitario de los ciudadanos. Probablemente haya que revisar el refranero y decir que ahora es más difícil ponerle

puertas a la tecnología que al campo. La Administración y las empresas no pueden ni van a renunciar a recursos de tan fantástica eficiencia, y sin duda son comúnmente legítimas y plausibles las finalidades que se persiguen con su empleo, pero cualquier negligencia en su custodia, cualquier uso, siempre tentador para cualquier poder, desviado del fin que lo justifica puede arruinar irreparablemente una biografía. Por eso, para cualquier espíritu libre es apremiante esta regulación. Hablamos de uno de esos derechos personalísimos a los que nuestra Constitución quiso otorgar un encaje, una protección y una garantía reforzados; hablamos de ese sacrosanto derecho definido insuperablemente por el juez Cooley, hace ya más de un siglo en Estados Unidos, como el derecho del ciudadano a ser dejado solo, tranquilo, en paz y sin injerencias. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

No cree necesario mi Grupo formular juicio de valor alguno ni referencias concretas al articulado de la proposición de ley, porque, retomando la oferta formulada por el señor Ministro de Relaciones con las Cortes ante la Comisión Constitucional, creemos, sin necesidad de diálogos gaseosos o consensos informales, que la proposición de ley es un vehículo perfectamente apto para que sobre ella, con las enmiendas, el trabajo y las rectificaciones de todos, acometamos una tarea normativa que nos parece ya perentoria.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cisneros.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Díaz Fornás.

El señor **DIÁZ FORNAS**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en esta proposición de ley para la protección de los derechos y libertades fundamentales en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones, presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Quiero comenzar manifestando que, en la sociedad altamente automatizada de nuestros días, no ya los poderes públicos sino también los poderes privados —yo diría que cada vez más los poderes privados— están en disposición de ejercer un control invisible sobre los ciudadanos y sobre los datos íntimos de los ciudadanos a través de la utilización de la informática. Ello genera, sin duda, una progresiva conciencia individual y colectiva de que es necesario preservar la privacidad, y no ya para utilizarla negativamente tratando de frenar los avances sociales, sino de un modo positivo para tratar de eludir las técnicas de control y de discriminación que puede suponer la utilización de la informática. De ahí que la privacidad tenga una connotación cada vez más positiva, más altamente social, en la medida en que constituye el cimiento para el ejercicio positivo de la libertad, de la identidad y de la dignidad humana frente a un uso y un abuso antisocial e incontrolado de datos.

Por consiguiente, comenzamos reconociendo que la limitación de la informática a la garantía en general de los

derechos ciudadanos y particularmente del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen es una exigencia individual y colectiva; es algo que demanda la propia sociedad, pero es también una exigencia legal. Ciertamente, el artículo 18.4 de la Constitución explicita un mandato claro. Es preciso regular la informática para garantizar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Pero es que, además, ciertamente es también necesario dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ratificación por España del Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respeto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Ahora bien, el reconocimiento de que es necesario dar cumplimiento al mandato constitucional y, por otra parte, cumplir las prescripciones del referido Convenio 108 del Consejo de Europa en modo alguno quiere decir que, en este estado de cosas, se produzca una situación de indefensión para la ciudadanía. En efecto, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen son sin duda derechos ciudadanos. Por consiguiente tienen el rango de derechos fundamentales. Y el artículo 53.2 de la Constitución establece que cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de los derechos fundamentales ante los jueces, ante los tribunales e incluso ante el propio Tribunal Constitucional, a través del correspondiente recurso de amparo. Pero es más, no hay que olvidar que, como lo declara la sentencia del Tribunal Constitucional 16/1982, de 28 de abril, de Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico y por ello sus preceptos son alegables ante los tribunales. Y ello es lógico si tenemos en cuenta que ciertamente nuestra Constitución, la Carta Magna de 1978, supera el carácter programático de las anteriores constituciones y es una norma directamente aplicable ante los tribunales de justicia. En este sentido, la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 5.º recuerda el carácter de norma suprema que vincula a los jueces y tribunales y en el artículo 9.º que los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Además, señorías, por si esta protección no fuera suficiente, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, en su disposición transitoria primera establece que, en tanto no se promulgue la norma de desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución, la protección civil del honor y de la intimidad personal y familiar, frente a las intromisiones ilegítimas derivadas del uso de la informática, se regularán por la mencionada ley. Incluso en el artículo 7.º, números 1 y 2, se establece el concepto de intromisiones ilegítimas al decir que se considera como tales la utilización de cualquier aparato para conocer, grabar o registrar la vida íntima de los ciudadanos.

Pero hoy, señorías, sin duda alguna no queremos poner el acento en que en este estado de cosas no se produce una situación de indefensión o de total indefensión, sino que deseamos llevar a la Cámara otro mensaje: la complejidad de la ley y que queremos llegar a un acuerdo, como bien decía el Ministro de Relaciones con las Cortes en su última comparecencia ante la Comisión Constitucional, sobre los principios básicos que debe tener una ley

de este tipo. Ciertamente, la elaboración de una ley orgánica de limitación del uso de la informática para la protección de los derechos ciudadanos en general y particularmente del honor, de la intimidad personal y familiar y de la propia imagen es una tarea de extraordinaria complejidad por su propio contenido, por los continuos avances de la misma tecnología, a los que hay que dar una respuesta certera en cada momento. Así, señorías, con ánimo no de polemizar sino de enunciar dificultades que exigen que tengamos que ponernos de acuerdo, cabría preguntarse si se pretende limitar el uso de la informática, a que se refiere el artículo 18.4 de la Constitución, y hacer efectivos los principios básicos de la protección de datos a que se contrae el artículo 4 del citado Convenio o, por el contrario, ir más allá, dispensar una protección mayor regulando también el uso de las telecomunicaciones. Asimismo habría que preguntar si hay que limitarse a la protección de las personas físicas o extender ésta a las personas jurídicas, con las naturales dificultades que conllevaría esta ampliación en una primera fase.

Por tanto, señorías, es preciso establecer los principios limitativos del uso de la informática tales como el principio más fundamental: que la recogida de datos se lleva a cabo con consentimiento de los interesados y con la expresa indicación de la finalidad que se pretende, de la finalidad a que se destinen. Pero, claro está, no hay duda de que es necesario matizar este principio general del consentimiento del interesado a la recogida de datos, porque hay que establecer excepciones en virtud de legislación expresa vigente y en otras en que ciertamente habrá que ponerse de acuerdo para establecerlas. Hoy existen excepciones, en las que casi todos coincidimos, en materia de legislación sanitaria si los datos hubieran de ser comunicados por el personal sanitario a las autoridades competentes, o cualquier dato relativo a la salud que tuviera consecuencias en las prestaciones de la Seguridad Social, o fueran necesarias para instrumentar una política de prevención de enfermedades profesionales; o los datos relativos a la salud de los miembros de las Fuerzas Armadas y del personal sometido a operaciones de reclutamiento, o la exigida como condición para el acceso a la función pública.

Por otra parte, también es necesario fijar con carácter general la prohibición del tratamiento automatizado de los datos sensibles o núcleo duro de la privacidad, entendiéndose por tales los que revelen el origen racial, los que se refieran a las opiniones políticas, a las creencias religiosas, simplemente a los hábitos sexuales o a las condenas rehabilitadas. Pero también aquí habría que hacer excepciones, y podrán ser objeto de tratamiento si existen las garantías oportunas. Habría que recordar el contenido del Convenio 108 del Consejo de Europa, que matiza la prohibición al establecer que los datos sensibles no podrán ser objeto de tratamiento automatizado a menos que el Derecho interno provea de las garantías necesarias. ¿Y cuáles son estas garantías? En este punto también tendríamos que ponernos de acuerdo. Acaso podría ser que los datos se obtengan con consentimiento del interesado, que sean suficientes para el cumplimiento de los fines,

que no se puedan transmitir a terceros sin consentimiento expreso del interesado o de la persona registrada, para utilizar otra terminología. Habría que llegar a acuerdos.

Por otro lado, existen puntos de importancia capital. Deben tener un especial tratamiento los ficheros de carácter personal que obedezcan a las necesidades de la Seguridad del Estado, de la defensa nacional, los derechos económicos de la Hacienda pública y la represión de los delitos y de las faltas. ¿Por qué? Simplemente porque afectan a la organización y al propio funcionamiento del Estado, porque hay que conciliar los intereses particulares con los intereses generales, o, como dice el propio artículo 9 del Convenio 108, por constituir una medida necesaria en una sociedad democrática. Todo ello sin perjuicio de algo en lo que creo que estamos de acuerdo, que habría que comunicar la existencia de los ficheros a la Comisión Nacional o al órgano colegiado, se llamara como se llamara. Pero, claro está, existen especializaciones. Es evidente que en la legislación comparada el acceso se permite en algunos supuestos, en otros no se permite y en otros se permite con matizaciones. Tal vez habría que establecer la excepcionalidad del acceso a estos archivos públicos de carácter reservado por conducto de la referida Comisión.

Asimismo habría que consagrar los derechos de acceso, de rectificación y de cancelación. Sobre el acceso destacaré tres aspectos. El ejercicio que prevé la ley es independiente del de todos los ciudadanos a los archivos y registros administrativos que contempla el artículo 105 de la Constitución. El acceso a los datos contenidos en los ficheros del censo electoral debe estar abierto, en igualdad de condiciones, a todos los partidos políticos y a las coaliciones electorales y en el supuesto de ejercicio de rectificación legal frente a los medios de comunicación, la rectificación debe ser también objeto de tratamiento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díaz Fornás, le ruego que concluya.

El señor **DIAZ FORNAS**: Señor Presidente, voy enunciando simplemente que podría haber complejidad en la regulación del movimiento internacional de datos, sobre todo en materia de orden fiscal por la adaptación de directivas; que uno de los problemas fundamentales es la determinación del órgano encargado de velar por la aplicación de la ley, que es esencial; que es evidente que puede ser un órgano colegiado, pero que habría que huir de la tentación de convertirlo en un poder del Estado; que su independencia no debe alejar a la Comisión Nacional del control legítimo de sus actos o debemos preguntarnos si acaso la potestad reglamentaria está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución. Habría que hacer referencia al deslinde competencial, con competencias que la Constitución asigna al Defensor del Pueblo y al Ministerio Fiscal, y dar solución a los conflictos competenciales. Habría que decir también cuál es el papel del Consejo Superior de la Informática, creado por Real Decreto de 28 de julio de 1983, cuya misión es estudiar, informar y proponer al Gobierno cualquier medida, progra-

ma o plan que incida en la protección de datos informáticos. Cabe preguntarse si podría esta Comisión solicitar de los poderes públicos, entre los documentos necesarios para el desarrollo de su función, los clasificados secretos de acuerdo con la ley, entre otros aspectos de interés. En cuanto a la responsabilidad civil, penal y administrativa, es evidente que parece más razonable incluirla dentro del Código Penal.

Señorías, anuncio nuestro voto negativo a la toma en consideración de la proposición de ley, porque si hay una conciencia social de querer preservar la privacidad, no hay esa misma sensibilidad de alarma social y de sentimiento de indefensión; porque estamos ante un tema complejo, ante una tecnología en continuo avance, a la que podremos responder aprovechando la experiencia del Derecho comparado, las resoluciones jurisprudenciales y el propio Convenio 108 del Consejo de Europa; porque existe un compromiso del Ministro de Relaciones con las Cortes de presentar un texto y, sobre todo, porque no queremos que la proposición del Grupo proponente sea al final la proposición de ley del Grupo enmendante.

Si me permiten treinta segundos, quiero decir también, señorías, que, porque compartimos la preocupación del Grupo proponente y de otros grupos de la Cámara, el Grupo Parlamentario Socialista está dispuesto a propiciar la creación de una Comisión no permanente, al amparo del artículo 51 del Reglamento del Congreso de los Diputados, para tratar de llegar a un acuerdo sobre las líneas básicas que debe contener la correspondiente iniciativa legislativa.

Nada más, señor Presidente, señorías. Muchas gracias. **(El señor Núñez Casal pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Díaz Fornás. Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, estimo que el representante del Grupo Socialista no ha fijado posición; lo que ha hecho es consumir un turno en contra. Por tanto, entiendo que tengo derecho a réplica porque, en el fondo, lo que se ha intentado es evitar...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para un breve turno de réplica.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, después de seguir atentamente los argumentos formulados por el representante del Grupo Socialista, podemos llegar a tres conclusiones. Primera, en el 90 por ciento de lo dicho hay una identidad total con lo planteado en la proposición de ley. ¿Hay algún inconveniente en dejar el diez por ciento restante para el trámite de enmiendas? Segunda, ¿se introduce como algo nuevo el hecho de la complejidad? Porque, si eso es así, permítame decirle al representante del Grupo Socialista que encuentro difícil entender que lleven ustedes siete años intentando desentrañar esa complejidad. Tercera, ¿por qué crear una comisión para algo para lo que ya existe? ¿Por qué repetir una y otra vez unos planteamientos ya contenidos en otras intervenciones,

que están en la práctica literalmente repetidos, y por qué no empezar a discutir ya?

Espero que cuando se conteste a estas tres consideraciones realizadas por este Diputado no se vuelvan a repetir las siguientes frases: Desde luego es una tarea que estamos seguros se va a abordar dentro de la presente legislatura y prueba de ello es la existencia del anteproyecto de ley orgánica de regulación del uso de la informática para protección de los datos personales que consta de 46 artículos, una disposición adicional y dos disposiciones transitorias; anteproyecto que regula mejor el contenido de la proposición que está contenida en un Boletín del 12 de abril de 1988. Pero es igual, lo mismo dijeron ustedes en el año 1983.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.  
El señor Díaz Fornás tiene la palabra.

El señor **DÍAZ FORNAS**: Señor Presidente, señorías, intervengo también con brevedad y empiezo manifestando que, lógicamente, es muy difícil deslindar un turno de fijación de posiciones de un turno en contra. En la medida en que se argumenta sólidamente un turno de fijación de posiciones se corre el riesgo de incidir y rozar lo que en puridad constituye un turno en contra. Pero le aseguro que de ninguna manera quise utilizar su turno en contra, porque hice simplemente observaciones de orden general no referidas a este texto concreto, sino a los principios, a mi juicio, que deben constituir la ley y en donde se detectan las mayores dificultades. Si yo me hubiera ocupado de criticar el texto de ustedes, mejor dicho, el texto que presentan ustedes, que como reconoció el portavoz en la anterior ocasión no es suyo, lógicamente la intervención hubiera sido absolutamente diferente.

Ustedes nos preguntan si tenemos o no voluntad política de llevar este tema adelante y cuando les ofrecemos una vía dicen que no la aceptan. Nosotros somos los que tenemos voluntad política y si ustedes no la aceptan es que, a mi juicio, no tienen voluntad política. Pero, además, hay otra cosa que me parece clara. Ustedes cuantifican ya, en un ejercicio de auténtica adivinanza, el número de enmiendas que se va a presentar. Dicen que va a ser el diez por ciento. Ese es un ejercicio de adivinación, porque yo precisamente quise resaltar algo. Son tantas las enmiendas que en principio a nosotros se nos ocurren, que justamente no queremos que un texto, que es del Grupo proponente, al final se convierta en un texto del Grupo enmendante. Por consiguiente, nosotros ni siquiera queremos que ese texto, a través de la vía indirecta de enmienda, sea nuestro propio texto, sino que queremos que sea el texto de todos los grupos, de ustedes y de aquellos otros que trajeron este tema a la Cámara, por cierto mucho antes que ustedes y posiblemente con el carácter de proposiciones de ley originales.

En fin, queda hecho el ofrecimiento de la Comisión. No es algo extraño, porque ustedes frecuentemente lo solicitan. Lo que ocurre es que cuando otros lo ofrecen no las aceptan. Es algo que está previsto en el artículo 51 del Re-

glamento y nosotros, de acuerdo con ese espíritu manifestado por el Ministro de Relaciones con las Cortes, don Virgilio Zapatero, en su última comparecencia ante la Comisión Constitucional, ofrecemos esa posibilidad de consenso y justamente se acude a esta vía por considerar que es un tema complejo, que podría hacerse mejor que dentro de las posibilidades del trámite de enmiendas y que, por consiguiente, sería el mejor camino de encuentro para hacer una ley que reflejara la línea política unánime de todos los grupos que componen esta Cámara. Por consiguiente, yo le reitero este ofrecimiento en nombre de nuestro Grupo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Díaz Fornás.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para la protección de los derechos y libertades en relación con el uso de la informática y las telecomunicaciones.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 316; a favor, 150; en contra, 166.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

#### **SOLICITUD DE CREACION DE COMISIONES DE INVESTIGACION**

— **SOLICITUD, FORMULADA POR EL PORTAVOZ Y OTROS 79 DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, DE CREACION DE UNA COMISION PARLAMENTARIA DE INVESTIGACION SOBRE IMPUTACIONES QUE SUPUESTAMENTE AFECTAN AL PARTIDO POPULAR Y A OTROS PARTIDOS POLITICOS, RECOGIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION, A RAIZ DE LAS ACTUACIONES DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE VALENCIA (Número de expediente 152/000007)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Solicitud de creación de comisiones de investigación. Solicitud, formulada por el portavoz y otros 79 Diputados del Grupo Popular, de creación de una Comisión parlamentaria de investigación sobre imputaciones que supuestamente afectan al Partido Popular y a otros partidos políticos, recogidas por los medios de comunicación, a raíz de las actuaciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.

Por el Grupo proponente de la iniciativa, tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular solicita hoy aquí la creación de una Comisión de investigación sobre

los hechos que han tenido reflejo en las noticias aparecidas en los medios de comunicación, a raíz de las actuaciones del Juzgado número 2 de Instrucción de Valencia.

El Grupo Popular quiere empezar esta intervención afirmando que tenemos que creer, estamos obligados a creer, que ninguna de las formaciones políticas representadas en esta Cámara han solicitado fondos a cambio de decisiones de los órganos municipales, autonómicos o estatales de los que forman parte y donde tienen responsabilidades políticas de gobierno u oposición.

Tenemos que creer, estamos obligados a creer, que ninguna de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara ha otorgado licencias urbanísticas o permisos administrativos a cambio de fondos para financiar a sus partidos políticos.

Tenemos que creer, estamos obligados a creer, que ninguna de las formaciones políticas representadas en esta Cámara ha conseguido fondos a cambio de otorgar información sobre la que tenían obligación de secreto por causa del cargo, como consecuencia de sus competencias municipales, autonómicas o estatales.

Tenemos que creer, estamos obligados a creer, que el Partido Socialista Obrero Español nunca, en ninguno de sus niveles: local, autonómico o estatal, ha ejercido influencias o presiones para recabar fondos para su tesorería, ya fuera de empresas constructoras, de empresas concesionarias de servicios públicos, de suministradoras de bienes para las administraciones públicas o de cualquier otro tipo.

Tenemos que creer, estamos obligados a creer, que Convergència i Unió nunca, en ningún nivel, ni municipal ni autonómico ni estatal, ha ejercido influencias o presiones para recabar fondos para su tesorería nacional de empresas beneficiarias de licencias o concesiones administrativas concedidas por autoridades públicas pertenecientes a Convergència i Unió.

Y tenemos que creer que tampoco ni el Centro Democrático y Social ni el Partido Nacionalista Vasco nunca, en ningún nivel municipal, autonómico o estatal, han aceptado influencias o presiones para recabar fondos para su tesorería nacional, ni ahora ni bajo ninguna otra sigla.

Y lo mismo podríamos decir, sin ninguna duda, del resto de los grupos de esta Cámara.

Y tenemos que creer todo esto porque si se hubiera producido no ya algún hecho como los citados, sino simplemente una presunción o una duda razonable, algún juez habría intervenido con medidas más o menos extremas para abrir un proceso judicial sobre el asunto, por alta o altas que fueran la persona o personas implicadas en el caso.

El Grupo Popular, en nombre del Partido Popular, solicita hoy aquí la creación de una Comisión de investigación sobre los hechos que han tenido reflejo en las noticias aparecidas en los medios de comunicación, como consecuencia de las acciones realizadas por el Juzgado número 2 de Instrucción de Valencia.

Porque, señorías, miembros de la dirección del Partido Popular han sido detenidos e incomunicados sin asistencia letrada que no fuera de oficio. Es cierto que nadie per-

teneciente al Partido Popular ha sido formalmente acusado hasta la fecha. Es cierto que nadie puede afirmar qué hechos se podrían tratar en esas acusaciones, si algún día se producen. Es cierto que los ayuntamientos a los que esas noticias sobre las actuaciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia se refieren no están gobernados por el Partido Popular. Es cierto que ninguna autoridad judicial ha relacionado formalmente al Partido Popular con ninguna acción delictiva. Pero no es menos cierto que miembros de la dirección del Partido Popular y miembros de nuestro Grupo Parlamentario están bajo sospecha. Las noticias provenientes del Juzgado número 2 de Valencia han hecho referencia a cohecho, a blanqueo de dinero negro e, incluso, han relacionado esta investigación con otras que tendrían que ver con el tráfico de drogas.

Es cierto que en España todos los ciudadanos son inocentes hasta que se demuestre lo contrario con una sentencia condenatoria por un tribunal. Pero también es cierto que las apariencias producidas por las rigurosas medidas aplicadas a miembros del Partido Popular han creado en la opinión pública una impresión, una imagen de sospecha y de duda. Estas apariencias han producido una sospecha en la opinión pública que debe ser esclarecida.

El Partido Popular no tiene otro patrimonio que su honradez y su ética al servicio público de los ciudadanos. (**Rumores.**) Estamos orgullosos de nuestro patrimonio ético, simbolizado por nuestro Presidente fundador, Manuel Fraga, que en cuarenta años de servicio público en muy importantes responsabilidades sólo tiene como patrimonio el correspondiente a un profesor de universidad, y eso se lo reconocen adversarios y amigos al unísono, en España y fuera de España.

Estamos orgullosos de nuestro patrimonio ético simbolizado también por nuestro Presidente, José María Aznar, que en diez años de vida política y varios de responsabilidad autonómica del máximo nivel sólo ha podido acumular un patrimonio con el que no ha podido llegar a pagar su propia casa. (**Rumores.**)

Sin embargo, las noticias aparecidas como consecuencia de las actuaciones judiciales del Juzgado número 2 de Valencia han producido sospecha en la opinión pública sobre la rectitud del comportamiento de nuestro Partido. Esta situación de sospecha no se basa en las responsabilidades penales o civiles probadas, no se ajusta a responsabilidades contables. Esta situación de sospecha afecta a la imprescindible capacidad de liderazgo político de los partidos representados en esta Cámara; liderazgo político que mucho tiene que ver con la confianza pública y que se sustenta en los delicados argumentos que permiten a una sociedad reconocer en su clase política la actitud ética necesaria para ser la depositaria de la voluntad popular.

No es aquí cuestión de ser culpable o inocente ante los tribunales. No existen tribunales políticos en España y no deben existir. Las responsabilidades políticas se exigen aquí, o al menos debería hacerse aquí, y de inmediato. No debe ser la presunción de inocencia sobre delitos penales, sobre las responsabilidades civiles, sobre infraccio-

nes contables la que impida la exigencia de responsabilidades políticas. Es una hipocresía pretender que la vida política puede atrincherarse detrás de los procedimientos jurídicos.

No es el liderazgo político, que es la representación de la voluntad popular, no son la representación de la voluntad popular y el liderazgo político equiparables a las actividades personales para las que el ordenamiento jurídico prevé la presunción de inocencia. Un médico, un abogado, un transportista, un trabajador de la construcción pueden seguir realizando sus trabajos, aun bajo sospecha de actuación judicial, y aun así en esos casos se resienten de ello en su prestigio.

Pero, ¿puede un político ejercer su representación popular bajo sospecha? Para eso están las dimisiones, señorías, por eso se producen las dimisiones, aun sobre hechos no probados, ni siquiera acusados, incluso ante hechos que sólo afectan a la ética, como la mentira, pero que dañan la credibilidad política; dimisiones que no tienen por qué ser el final de una actividad política, sólo un paréntesis hasta que las sospechas se disipen.

Pero si esa es la actitud individual, ¿qué debe hacer una fuerza política si las apariencias producen en la opinión pública sospechas sobre su responsabilidad? Sólo puede hacer una cosa: solicitar y, si fuera necesario, exigir una Comisión de investigación parlamentaria que pueda investigar y depurar las responsabilidades políticas en las que hubiera podido incurrir.

Esto es hoy lo que aquí solicita el Grupo Popular en nombre del Partido Popular: una Comisión de investigación parlamentaria sobre los hechos que han tenido reflejo en las noticias aparecidas en los medios de comunicación a raíz de las actuaciones del Juzgado número 2 de Valencia. Una Comisión de investigación es el único instrumento posible para depurar las responsabilidades políticas, y esto es lo que el Partido Popular, a través de su Grupo Parlamentario, solicita.

Hemos escuchado a alguien, a título individual, que ha pretendido enfrentar al Parlamento, en su búsqueda de responsabilidades políticas, con la labor de los tribunales. Ni el sentido común ni la práctica democrática ni el artículo 76 de la Constitución española le dan la razón ni permiten la menor duda. En todos los países democráticos han coincidido investigaciones parlamentarias con procesos judiciales. Casos como el Iran-«contra» y el Watergate, en Estados Unidos, el caso Lockheed, en Holanda, el caso Flick, en Alemania, ha sido importantes procesos judiciales que han coincidido con comisiones de investigación parlamentaria.

Pero es que aquí mismo, en esta misma Cámara, todos ustedes recordarán que se produjo una Comisión de Investigación sobre los hechos anteriores a la expropiación del Grupo RUMASA, que coincidió con secretos sumariales, procesos e, incluso, procesos ante el Tribunal Constitucional. Lo criticable por nosotros es que se haya impedido continuar esa labor investigadora de los hechos posteriores a la expropiación.

Pretender que una Comisión parlamentaria de investigación no es el instrumento adecuado es, por tanto, no

sólo desconocer nuestra experiencia, la experiencia ajena, la letra de la Constitución, sino enviar a la opinión pública el mensaje equivocado. Intentar hacer en este caso algo menos de lo necesario sólo puede aumentar aún más las sospechas, uniendo a las apariencias producidas por las noticias en la opinión pública la negativa a actuar, aquí y ahora, exigiendo responsabilidades políticas, si las hubiera.

Sería, señorías, dar la razón a los que dicen que toda la clase política española es incapaz de asegurar la transparencia y la ética protegiéndose unos a otros cuando tienen que dar explicaciones. Porque, no se engañen, señorías, todas las encuestas de opinión publicadas en los últimos meses nos envían a esta Cámara un claro mensaje: más de dos tercios de los ciudadanos españoles creen que la corrupción política es generalizada, que afecta a todos y a todo.

Los españoles saben muy bien que un pacto de autodefensa sólo se hace para proteger individuos. Los partidos políticos, y mucho menos las ideas, no se resienten ni por las dimisiones ni por las investigaciones ni por la transparencia. Nosotros diríamos que todo lo contrario.

No es la Comisión del Estatuto del Diputado la que puede investigar políticamente a las fuerzas representadas en esta Cámara y a sus dirigentes. Debe existir una Comisión del Estatuto del Diputado, que precisamente actúe sobre la condición de tal que ostentan sus miembros e incluso valore su actuación como tales, investigando los hechos que puedan representar uso interesado o indebido de su condición; pero no es su función la investigación de responsabilidades políticas de personas que no sean Diputados y mucho menos de partidos políticos.

No es el Tribunal de Cuentas quien puede ir más allá de los procedimientos de responsabilidad contable, y eso después de haber instruido la primera fase de comprobación. No pinta nada el Tribunal de Cuentas ni ningún otro tribunal exigiendo responsabilidades políticas. Este no es, señorías el momento de bloquear las acciones del Partido Popular para esclarecer sus responsabilidades políticas, si las hubiere. Este no es el momento de bloquear una Comisión de investigación.

Es cierto que con ella se crea un precedente; en nuestra opinión, un precedente que hace tiempo debería de haberse creado en este Parlamento y en otros. Pero no les quepa la menor duda a quienes quisieran bloquear nuestra iniciativa que hace tiempo también que la opinión pública española espera que las responsabilidades políticas se exijan y se depuren aquí, y de inmediato.

Nunca escampa cuando se ha roto la confianza, señorías; que no les digan lo contrario. Cuando se ha roto la confianza, sólo quedan dos caminos: o practicar la transparencia o aferrarse al poder. Ahora le toca al Partido Popular esclarecer sus responsabilidades —políticas, si hubiere alguna—, y no les quepa la menor duda de que llegaremos hasta el final. Primero, compañeros nuestros del Partido han presentado su dimisión, no ya sin ser culpables, sino sin haber sido acusados de nada todavía por los tribunales. Segundo, hemos instruido un proceso de investigación interna, aun antes de conocer las acusaciones,

que llegará hasta el final y con todas sus consecuencias para depurar cuantas responsabilidades, no ya jurídicas, no ya penales, sino estrictamente políticas hubieran podido contraerse. Tercero, ningún miembro de este Grupo Parlamentario eludirá sus responsabilidades, y si en este caso el Tribunal Supremo solicitara un suplicatorio, cualquier miembro del Grupo sobre el que recaiga pedirá al Grupo Parlamentario Popular que vote favorablemente dicho suplicatorio.

En estas condiciones, ¿puede esta Cámara bloquear hoy nuestra iniciativa para depurar cualquier responsabilidad pública en la que hayamos podido incurrir? Sinceramente, señorías, nosotros creemos que no debe hacerlo.

Muchas gracias, señor Presidente. (**Aplausos en los bancos de la derecha.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Rato.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente. Intervengo muy brevemente, dada la limitación de tiempo que la Presidencia otorga a este Grupo Mixto.

Por parte de las Agrupaciones Independientes de Canarias, en la fijación de posiciones, anuncio que vamos a votar favorablemente esta solicitud de creación de una Comisión de investigación presentada por el Grupo Popular. Lo hacemos en razón de lo que ha sido una constante, por parte de nuestras Agrupaciones, tanto en esta Legislatura como en las pasadas: apoyar a todos los grupos que traieran propuestas de creación de comisiones de investigación, en las que hubiera un paralelismo entre la singularidad de la misma, por razones objetivas, y el hecho singular y específico que se trata de investigar.

Nosotros creemos que si hay hechos singulares que sobrepasando muchas veces el alcance de la propia tipificación jurídica entran en el campo de la opinión pública, ante esa opinión pública, el Congreso de los Diputados, como Cámara política de una expresión pública política, también tiene que pronunciarse para trasladar asimismo unos principios de claridad, sin entrar en colisiones de orden jurisdiccional. Porque entendemos que estas comisiones son necesarias no ya, porque no compartimos el criterio, para depurar responsabilidades, que sería otro lenguaje jurídico, sino para determinar en qué orden de casuística procedimental (y la legitimidad procedimental del Parlamento está garantizada en la propia Constitución), para determinar con nuestro método político procedimental cuál es el alcance de la situación que se trata de averiguar en beneficio de un bien común de aplicación no solamente a la clase política española, sino a toda la vida política de la misma reflejada en la opinión pública, es por lo que nosotros, como haremos con cualquier otro grupo, apoyaremos siempre la creación de unas comisiones de investigación que, recogiendo el pluralismo de la Cámara, den un sentido de autoanálisis, un sentido de racionalidad y de objetividad, para el cual la democracia

está siempre y debe estar perfectamente preparada, asumirlo con naturalidad, y que sea la experiencia de funcionamiento de estas comisiones de investigación la que en su día conduzca o bien a modificaciones en el Reglamento de esta Cámara, o bien a adaptar lo que llamaríamos un derecho consuetudinario que normalizara sin excepcionalidades —a lo cual también nosotros estaríamos dispuestos— que los problemas singulares, como he dicho anteriormente, sean también tratados singularizadamente, y que la normalidad pueda ser el día de mañana la causa y el cauce común de un principio procedimental que, sin chocar con otras jurisdicciones, juzgados, etcétera, respondan con una opinión política ante la opinión pública española.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Larrinaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Presidente, señorías, estamos ante dos nuevas iniciativas frente a un supuesto caso de tráfico de influencias, que nadie en esta sala, ni siquiera en otros ámbitos, puede garantizar que vaya a ser el último caso de esta temporada.

Y digo esto porque por aquí y por allí surgen rumores, informaciones que van creando la impresión en la opinión pública de que se está dando un fenómeno de generalización de tráfico de influencias. Y frente a esa sensación, nos encontramos hoy aquí con dos iniciativas, una de las cuales pertenece al Partido Popular, que propone la creación de una Comisión de investigación para todos los casos, y para el suyo especialmente, iniciativa que nosotros vamos a apoyar; y la vamos a apoyar además resaltando la coherencia del Grupo Popular al traer a esta Cámara esta propuesta, porque el Partido Popular en este sentido ha sabido demostrar que está a las duras y a las maduras, y que pidió la Comisión de investigación para otros casos y también la ha pedido para este caso.

Sinceramente, señores Diputados del Partido Socialista, a mi Grupo, a Euskadiko Ezkerra, nos gustaría que ustedes también estuvieran en este caso a la altura de los acontecimientos y nos gustaría que su gestión y su actuación fuera tan transparente, tan clara y tan poco opaca como está siendo en este caso la actuación del Grupo Popular, porque hoy aquí, en esta Cámara, se puede crear la situación realmente peculiar de que un grupo pida que se le investigue y de que algunos grupos de la Cámara lo impidan. Francamente, creo que esa situación que se puede dar hoy en esta Cámara es una situación que puede llevar a este Parlamento al «Guinness» de la política, y a nuestro Grupo no nos gustaría que el Parlamento español, el Congreso de los Diputados, pasara al «Guinness» de la política por un suceso de esta naturaleza.

En la segunda alternativa tenemos otra proposición de ley que propone que sea el Tribunal de Cuentas el que investigue el caso. Ya lo ha dicho antes el portavoz del Grupo Popular —y creo que no hay que insistir en ello—, el Tribunal de Cuentas tiene las funciones que tiene, una función fiscalizadora del estado contable de las cuentas y

una función de enjuiciamiento de la actividad contable, pero solamente en aquello que se refiere a la utilización de los fondos públicos, en ningún caso a la utilización de los fondos privados, que es de lo que en este caso concreto se trata. Por tanto, su actuación va a ser insuficiente. Nosotros vamos a apoyar esa iniciativa, pero pensamos que se trata, una vez más, de una iniciativa insuficiente.

Si en su día los tribunales dicen que no hay delito tipificado y que, por tanto, no hay nada que condenar, nos encontramos, una vez más, donde nos encontramos casi siempre en esta Cámara cuando hablamos de este tema: ¿qué pasa si los tribunales no dictaminan delito alguno, pero se sigue pensando que, en el ámbito de actuación estricto de la política, hay responsabilidades en este caso y en otros casos? ¿Quién da la respuesta? ¿Quién hace el dictamen?

No nos quejemos, señorías, de que la prensa dictamine en este país, porque en este país, desde hace algún tiempo, el Parlamento no está dictaminando en un tema que es de su estricta competencia, de si efectivamente Diputados o Senadores están incurriendo en casos de tráfico de influencias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Larrínaga, le ruego termine.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: La opinión de Euskadiko Ezkerra sigue siendo que este Congreso no puede seguir jugando al escondite en este tema; que hay que crear una Comisión de investigación; que hay que llegar a un acuerdo mínimo en el Congreso de los Diputados; que hay que dictaminar sin complejos en todos aquellos casos que así lo requieran; que está en juego la credibilidad de esta Cámara, y ustedes, señores del Partido Socialista, tienen la mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Larrínaga.

Por el Grupo mixto tiene la palabra el señor Azkárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, se ha venido manifestando desde dentro y fuera de esta Cámara que asuntos como el que hoy nos ocupan tienen cauces de investigación y clarificación a través de los tribunales ordinarios de Justicia, a través del Tribunal de Cuentas o a través de la ya famosa Comisión del Estatuto del Diputado.

Por el contrario, se ha venido negando también la competencia de las Comisiones parlamentarias de investigación. Eusko Alkartasuna no puede compartir este criterio. Señorías, hay que acabar con esa concepción generalizada existente en la sociedad de que en nuestra vida pública no hay moralidad —este es uno de los grandes desafíos que tenemos en esta Cámara— y no se puede hacer mejor que constituyendo en su propio seno una Comisión de investigación, entre otras cosas porque su trabajo no tiene por qué interferirse con hechos que están en los tribunales; porque se trata de depurar una actitud y un comportamiento moral diferentes a las responsabilidades que investigan los jueces; porque argumentar para impedir

que se interfiere en el ámbito judicial equivale a poner en duda incluso el propio sistema parlamentario.

Se trata de estudiar, señorías, todas las vertientes de este problema. Se trata de estudiar este tipo de vertientes en partidos, en diputados, en ayuntamientos, en empresas o, incluso, en cualquier otro lugar donde se haya podido producir utilización abusiva de cargo público o político. Otra cosa es que algunos no quieran quedar en evidencia ante la negativa de no haber constituido anteriormente otra Comisión que la sociedad demandaba.

Eusko Alkartasuna no entra en valorar si la propuesta del Grupo Popular es más o menos inteligente, o si es ésta la mejor alternativa del Grupo Popular. A mí no me corresponde hacer esta valoración y, por tanto, no la voy a hacer. Lo que sí afirmamos, señorías, es que la creación de una comisión de investigación, en éste y en otros temas, es democráticamente aceptable y moralmente irrepachable, y habría que tener muy presente que la negativa a la constitución de estas comisiones de investigación puede conseguir el efecto contrario al que tal vez se pretenda lograr, porque la sociedad puede legítimamente sospechar que existen irregularidades y que es toda la clase política la que quiere ocultarlas, y esto es hacer un flaco servicio al propio sistema democrático.

Para finalizar, señorías, yo recordaría cómo alguien de forma irresponsable dividió a esta Cámara entre bloque constitucional y quienes, según él, no lo eran. No es una definición exacta. Sería más justo decir que quienes apoyamos la creación de comisiones de investigación, como Eusko Alkartasuna, somos también quienes apostamos por la transparencia en las instituciones; somos también quienes no estamos dispuestos a que pueda generalizarse la sospecha de corrupción en la política y los políticos; somos también quienes desde siempre hemos defendido la necesidad de un mayor protagonismo de la sociedad civil para que ella misma dé la batalla por la moralización de la vida política; y somos también, señorías, quienes no tenemos responsabilidades de gobierno ni en el Gobierno del Estado ni en el Gobierno de las comunidades autónomas. Que cada cual saque sus conclusiones.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azkárraga.

El señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, de forma clara y concreta intentaré explicar a SS. SS. la firme decisión de Unión Valenciana de apoyar cualquier iniciativa que se presente en esta Cámara que pueda clarificar la situación de emergencia «rumorológica» que impera en el panorama político español y que demuestra las virtudes que como futurólogo posee el Vicepresidente del Gobierno. Parece cumplirse su premonición de que los polvos que la oposición removimos en su entorno familiar, tanto político como genético, con ánimo de esclarecer la verdad han dado paso a estos lodos amasados ¡quién sabe dónde! y que salpican a todo el que clame con claridad por las actuaciones públicas.

Así, un celoso juez, cuya vida guarde Dios muchos años

(**Risas.**), que ni está en Sevilla ni se ocupa de «Don Juan 92», aplica la ley con ejemplarizado rigor y salpica de dudas el quehacer político y la honestidad de personas o partidos que han sido especialmente críticos con el Gobierno.

Ante esta situación, se presenta en esta Cámara una proposición solicitando que se cree una comisión de investigación sobre los hechos que han tenido reflejo en las noticias publicadas en los medios de comunicación a raíz de las actuaciones del Juzgado de instrucción número 2 de Valencia. Esta actitud del partido que la presenta, puesta en entredicho, merece nuestro apoyo y nuestra felicitación, porque, sencillamente, es lo que desea y espera el pueblo español de cuantos componemos esta Cámara: claridad, transparencia y exigencia de responsabilidades. Esto es lo que desea el ciudadano de la calle.

En cualquier actuación de un político con responsabilidad de gestión pueden exigírsele, al menos, dos claras responsabilidades; por un lado, las civiles o penales, si las hubiere, y que, efectivamente, sean determinadas exclusivamente por los juzgados y, por otro, las responsabilidades políticas que nadie mejor que esta Cámara puede y debe investigar.

Es inadmisibles que quienes en otra hora hablaban de unas instituciones con paredes de cristal para garantizar al pueblo el permanente conocimiento de que cuanto harían en su nombre lo sabría, las hayan rodeado del más opaco, duro e impenetrable muro en forma de secretismo institucional sólo abierto al ciudadano a través de la manipulada, controlada y sectaria ventana televisiva estatal para servicio del Gobierno y hábilmente dirigida por el bromista señor García Candau. (**Rumores. Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien!**) Es aquí donde hay que aclarar actuaciones y situaciones y no en campañas de promoción y lavado de imagen. Es en la Cámara donde se deben investigar y aclarar conceptos, no recurriendo no se sabe bien a qué mercedes o favores televisivos.

Por tanto —como se enciende la luz roja, termino—, Unión Valenciana apoya totalmente la creación de esta comisión de investigación. (**Rumores.**)

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver. Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Señor Presidente, señorías, la democracia española está necesitada de una reafirmación ética que consolide sobre bases firmes la credibilidad de las instituciones y el prestigio del sistema democrático, que no puede, en ningún caso, estar expuesto a ninguna posible situación de ventilador en la cloaca que arruine el buen nombre de los partidos como instrumento de toda la sociedad, y no sólo de un electorado para la realización de la política general del Estado.

Desde nuestro absoluto respeto a la independencia del Poder Judicial y a las competencias que a los diferentes tribunales puedan corresponder en la investigación de presuntos hechos delictivos, nos parece claro que el ejercicio de la potestad jurisdiccional es perfectamente compatible con la puesta en marcha de otros medios que ofre-

cen posibilidades para evitar un justo deterioro, ante la opinión pública, de la honorabilidad de los partidos democráticos.

Por ello, consideramos que la fórmula española clásica de «luz y taquígrafos» es en este caso absolutamente necesaria y que el control de la legalidad de la actuación de los representantes de las fuerzas democráticas debe quedar garantizado también a nivel político y precisamente por esta Cámara, que deberá ser la facultada para, en su caso, exigir las responsabilidades que pudiesen existir. Por tanto, nuestra postura es de apoyo a la creación de una comisión investigadora que establezca, y en su caso depure, todas las posibles responsabilidades en relación con los hechos que motivaron las actuaciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, objeto de la propuesta del Grupo Popular, analizando en profundidad todas las posibles implicaciones que resultasen. Esto, señorías, no sería, en modo alguno, detraer competencias a los órganos jurisdiccionales, no supliría ni condicionaría las hipotéticas actuaciones procesales; sería aplicar, simplemente, un principio de higiene política, contribuyendo a potenciar el prestigio de este Parlamento y su esencia como expresión clara y democrática de la voluntad del pueblo español que hoy nos lo exige, para que las oscuras tramas de la corrupción no puedan amenazar el libre desarrollo de nuestra convivencia civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, quisiera comenzar mis palabras tratando de aclarar algunos puntos que yo creo que han sembrado o han podido sembrar necesariamente, por lo menos en alguna de SS. SS., la confusión. Se ha dicho por el representante del Partido Popular que no a bloquear ningún tipo de investigación como el que él proponía; que sí a la depuración de responsabilidades, y que no a impedir que se investigue.

En nombre del Grupo Parlamentario del CDS quiero venir a decir claramente que nuestra voluntad es, por supuesto, no bloquear la investigación, no impedir que se investigue y depurar todas las responsabilidades. Y creo sinceramente que nuestro Grupo ha dado claro ejemplo en reiteradas ocasiones de esa voluntad de investigar a fondo todo lo que sea digno de investigación, todo lo que pueda relacionarse con el honor, no solamente de un Diputado sino de un partido político y de instituciones básicas de una democracia como es el Parlamento. Por tanto, vaya por delante la afirmación rotunda de nuestra voluntad de investigar. Señorías, aquí creo, sinceramente, que no se trata sólo de eso. Si sólo se tratara de eso, estoy prácticamente convencido de que todos los grupos de la Cámara dirían que sí a una propuesta como la que ha presentado el Partido Popular.

Hay más cosas que poner en claro, y una de ellas, para tratar de desbrozar el camino, es que se pueda discutir la potestad de esta Cámara para constituir comisiones de in-

vestigación cuando exista una actuación judicial. Y nadie creo que haya puesto en duda la potestad de esta Cámara, que en definitiva representa a uno de los poderes básicos y democráticos por excelencia del país, para poder intervenir justamente en lo que es una investigación parlamentaria, una investigación política; de ninguna manera. Pero también es cierto que esa potestad que tiene la Cámara para poder investigar deberá tener una coordinación o una relación con el resto de los poderes institucionales de una democracia como es el Poder Judicial, y eso creo que también es de sentido común.

Por consiguiente, ante los casos que se han citado, tengo que decir que yo, que particular y personalmente me he dedicado durante muchos años a la vida profesional del Derecho, no conozco ningún caso de investigación parlamentaria que se haya solapado con otro caso de investigación judicial bajo secreto sumarial. No lo conozco; es posible que exista, pero yo no lo conozco. Es más, conozco muchos casos en donde ha habido investigaciones parlamentarias que se han paralizado y han trasladado transitoriamente la responsabilidad de investigar unos hechos al Poder Judicial, en uso de una potestad parlamentaria. Es decir, que nadie discute la potestad parlamentaria, sino que en el ejercicio justo de esa misma potestad, alguien haya dicho —porque podía decirlo— que era más lógico trasladar en ese momento la competencia a los tribunales, sin renunciar a la que tiene el Parlamento, para que pudieran investigar cualquier hecho que ya estuviera iniciado cuando se pensaba en la investigación parlamentaria. Por consiguiente, no se discute, en modo alguno, esa potestad, ni se discute el artículo 76 de la Constitución Española. Quiero que esto quede muy claro.

Entonces, ¿qué es lo que se discute aquí? ¿Qué es lo que se puede discutir por otros grupos parlamentarios, con toda la dignidad de querer investigar a fondo? El cómo se investiga. Busquemos, señorías, el método más adecuado.

Nuestro Grupo parlamentario ha presentado a esta Cámara hace poco tiempo una iniciativa, consistente en habilitar o atribuir a la Comisión del Estatuto del Diputado la investigación de los hechos que se refieran a conductas supuestamente irregulares o que deterioren, de alguna manera, el honor político, cometidas por Diputados o miembros de esta Cámara, e incluso una institución para defender ese honor cuando fuera injustamente atacado por terceras personas. Creo que eso dibuja una institución que va a actuar como una comisión de investigación permanente —y esto es muy importante—, en la que, además, se dan más circunstancias que la cualifican de una manera especial, porque, según el Reglamento de esta Cámara en estos momentos, es una Comisión que funciona sin voto ponderado y, por tanto, en donde las garantías para poder conseguir una objetividad son mayores que en cualquier otra comisión de investigación que se pueda habilitar al efecto para poder realizarla en el terreno parlamentario.

Busquemos el método adecuado. Ahí tenemos un punto de referencia, pero no es el único. Nosotros nos encontramos con una realidad, y es que los hechos están some-

tidos a investigación judicial y, además, pesa sobre ellos el secreto sumarial. También podríamos traer aquí a colación el artículo 117 de la Constitución Española, pero antes quise poner esa claridad entre dos instituciones democráticas, como son el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Asimismo, podríamos traer a colación lo que es costumbre y norma en otros países democráticos, como Francia, donde el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Francesa dice que si el Ministro de Justicia hace saber que hay actuaciones judiciales en curso sobre los hechos que han motivado la presentación de la propuesta, ésta no podrá someterse a discusión. Si la discusión hubiera comenzado ya, se interrumpirá inmediatamente. Y se refiere específicamente en su Capítulo IV, a las comisiones de investigación y de control.

Señorías, o se investigan en esa comisión de investigación los hechos que fueron objeto de las actuaciones del Juzgado número 2 de Valencia, en cuyo caso, indiscutiblemente, estamos poniendo sobre los hechos —que no hay que confundir con las responsabilidades— albarda sobre albarda y la posibilidad de que haya, no sólo una interferencia, sino una confusión en la opinión pública; o se investigan, repito, los hechos, como ha dicho aquí el representante del Grupo Popular, o se investiga a un Diputado, en cuyo caso parece que hay que residenciar esa investigación en la Comisión del Estatuto del Diputado, o se investiga a terceros en relación con la financiación de los partidos. Y tengo que traer a colación la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, que al atribuir, en su artículo 11, exclusivamente al Tribunal de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, va mucho más lejos que la averiguación del funcionamiento, en el aspecto contable, de un partido político.

Señorías, aclaremos las ideas, porque si se está refiriendo algún representante de algún partido al Tribunal de Cuentas en el sentido clásico en que está dibujado en la Ley Orgánica del año 82, o en la propia Constitución, entonces nos equivocaremos, porque la Ley de Financiación de los Partidos Políticos amplía el ámbito de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas al establecer, en el artículo 11, que esa fiscalización se referirá a todo el contenido de la Ley. Dentro de esa Ley, el artículo 4.º establece algo tan importante no sólo para subvenciones —como aquí se ha dicho—, algo tan importante como la fiscalización de las aportaciones procedentes de empresas públicas o privadas que, mediante contrato, presten servicios, realicen obras o suministros para alguna administración pública.

De modo, señorías, que si esa es una competencia en exclusiva del Tribunal de Cuentas, según el artículo 11 de la Ley de Financiación de Partidos Políticos del año 1987, seamos consecuentes también, en cuanto a encontrar el método más adecuado para tratar de aclarar las cosas, de tal forma que, si se investigan los hechos, tengamos un poco de paciencia y esperemos a que se levante el secreto judicial; si se investiga a un Diputado, habilitemos o residenciamos esa investigación en la Comisión del Estatuto del Diputado; si se investiga a terceros en relación con financiación de partidos políticos, que nos den instrumen-

tos, bases y hechos las investigaciones del Tribunal de Cuentas, porque serán mucho más ricas —lo digo sin ningún tipo de reserva interna— si eso se residencia en un organismo que tiene técnicos y personas cualificadas y supongo que con mayor objetividad que el enzarce directo de partidos políticos para que esos hechos se traigan, después, a esta Cámara y se examinen aquí. Entonces, que se creen las comisiones de investigación que hagan falta, pero no pongamos —lo digo otra vez— el carro delante de los bueyes. No se trata de escapar a responsabilidades de ninguna clase en el orden de investigación. Lo que yo me tengo que preguntar en este momento es si el Partido Popular, mediante esta iniciativa y al margen de esa voluntad de investigación, que desde luego sería absolutamente encomiable y nos ayudaría a encontrar entre todos el método más adecuado, no esconde también un oportunismo, un arrojar sobre todos los partidos la sombra de una sospecha. (**Rumores y protestas.**)

Señorías, evitenme el tener que hacer referencia a frases reiteradas en la intervención del representante del Partido Popular, que ponen de manifiesto con tanta afirmación justamente todo lo contrario de lo que se afirma, y yo, desde ese punto de vista, como representante de un partido político, de un grupo político, en esta Cámara, tengo por supuesto, como mínimo en estos momentos, la misma dignidad, la misma honradez, la misma posibilidad de defender mi postura que es absolutamente limpia, transparente y que está pidiendo que se investigue por el procedimiento adecuado, y nada más que eso. (**Rumores.**)

Por consiguiente, señorías, quiero terminar poniendo de manifiesto dos cosas: la primera, la coherencia de nuestro Grupo parlamentario, que no pide más que aplicar la misma filosofía que nuestro Partido y nuestro Grupo defendió en otros supuestos. Primero, la investigación de los fiscales y de la Hacienda pública, y, en seguida, a esta Cámara si hace falta. Primero, la investigación de los jueves, ahora, y, en seguida, a esta Cámara si hace falta. Y ello porque la Cámara puede perfectamente decidir sin renunciar a sus competencias de investigación.

Segunda nota que quería decir, señorías, es que un partido de centro, de centro auténtico, pretende llenar esta Cámara de un espíritu y de un talante de serenidad y de objetividad. Se trata de investigar, efectivamente, pero de buscar entre todos el procedimiento más adecuado para que no se convierta la investigación en un instrumento de ningún partido en contra de ningún otro.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

Si el asunto que hoy nos convoca de nuevo no fuera lo suficientemente grave se podría casi empezar la intervención, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, parangonando algo que se decía en la vieja Facultad de Derecho con respecto a un profesor: la corrupción

política en España, 36 semanas, éxito arrollador. Porque realmente éste es un debate que ya se ha tenido.

Quizá la única novedad de este debate es que precisamente el Grupo que se siente afectado por un posible supuesto de sospechas o de irregularidad sea quien promueva la petición de constitución de dicha comisión. Todo lo demás ha sido objeto de múltiples pronunciamientos y, por ello, es muy difícil innovar argumentos acerca de cuál es la compatibilidad entre la función del Poder Judicial y la responsabilidad de esta Cámara; acerca de lo que significa la creación de esta comisión como precedente o no; acerca incluso de lo que se está dejando sentir en la calle. Todos esos argumentos han sido ya muchas veces puestos de manifiesto.

Entonces, podría uno verse tentado a entrar en la situación de la desesperanza o en la situación de la frustración, cuando es todo lo contrario.

De este debate, por lo menos, van a salir beneficiadas dos situaciones, a las cuales hay que dar ya por adelantado la enhorabuena. La primera, como es absolutamente clarificador, la de los que, pase lo que pase y pese a quien pese, quieren que se haga la luz en todos y en cada uno de los supuestos. La segunda, y hay que darles la enhorabuena, la de los que negándose a que se haga la luz están consiguiendo su objetivo: que todos los días se hable de la corrupción, que nunca se compruebe, que se extienda como una inmensa manta sobre toda la clase política, que se acabe frivolisando en las revistas, que al final convivamos con ella como un mal endémico y que con ello pierda toda la virulencia y las cosas sigan como están. Hay dos grupos que se van a beneficiar de ese tema.

Sin embargo, es evidente que Iniciativa per Catalunya e Izquierda Unida bajo ningún concepto podían permitirse el lujo de permanecer silenciosos para que se pensara que, porque ya todo está dicho, les tiene sin cuidado este debate. O, menos aún, para que pareciera que han perdido la esperanza de seguir luchando aquí cada día, aunque los resultados estén más que cantados, en llamar la atención de la importancia que está teniendo este problema.

Es evidentemente un «test» político, otra vez. Un «test» al que se somete a esta Cámara. Un «test» político, no un «test» ético. No se trata de hablar del patrimonio de la ética. El patrimonio de la ética no lo tiene ni la derecha ni la izquierda. Dejémonos de hacer juegos de palabras, el patrimonio de la ética lo tiene el que tiene ética. El que no la tiene ya puede coger el carnet que le dé la gana, carece de ella y no hay vuelta de hoja. (**Rumores.**)

Se trata de la responsabilidad política de esta Cámara, ya que, como dijo Julio Anguita en el último debate, lo importante no es si surgen o no los escándalos, sino cómo responden las instituciones frente a los escándalos. Y se está haciendo todo un conjunto de esfuerzos muy habilidosos para no dar respuesta alguna. Habrá que volver a repetirlo. El habilidoso esfuerzo de querer confundir responsabilidad penal con responsabilidad política, ya no se tiene en pie. Ni siquiera en nuestra primera legislación, cuando se habla de otras responsabilidades coincidentes con la penal, cual puede ser la responsabilidad discipli-

naria o la laboral, se impide el entrar en la investigación de esa responsabilidad laboral o disciplinaria, sin perjuicio de la penal. Eso ya no se tiene en pie. El intento de decir que por investigar las conductas de los que fuere se sienta un precedente, menos aún. Es al revés. Ya se ha sentado un precedente, el de que aquí nunca se va a investigar nada —ancha es Castilla—, con lo cual el que quiera seguir cometiendo irregularidades, que siga; puede estar en la más absoluta impunidad. Y los que quieran seguir vertiendo maledicencias también, porque nunca va a haber una institución que, investigando, les pueda poner en su justa medida diciendo: se extralimitaron ustedes en lo que estaban diciendo.

En cuanto a la generalización del problema, repito lo dicho anteriormente: ya se ha conseguido que se generalice el problema; que se generalice en la opinión pública. No hay más que darse una vuelta por la calle para oír a la gente lo que dice; esos viejos refranes de nuestra tierra que son muy sabios, «cuando el río suena, agua lleva». Y ahora resulta que cuando hay que poner coto a esa clase de afirmaciones diciendo: no, mire usted, se trata de casos aislados, incluso se puede tratar de rumores que no tenían el menor fundamento, incluso existe la obligación de reparar el daño causado, en lugar de, con gallardía y asumiendo lo que ocurra ponernos a investigar, preferimos seguir con habilidades buscando la forma de no solventar el problema. Porque pretender que el Tribunal de Cuentas examine determinadas contabilidades de los partidos para descubrir a través de ello las irregularidades, es tomar a los ciudadanos por tontos, a no ser que crean ustedes que hay algún partido político que es capaz de sentar en sus libros las comisiones que ha ido recibiendo de determinadas obligaciones. **(Risas.)** Generalmente, esos partidos políticos, el que fuere si lo hubiere, suelen tener otra clase de caja b, suelen tener otra clase de contabilidades, les sobran figuras interpuestas en las que, obviamente, no va a entrar el Tribunal de Cuentas porque no son partidos políticos para poder ver qué es lo que está ocurriendo.

Tratar de decir que a través de la Comisión del Estatuto del Diputado se van a poder investigar estas cuestiones es dar ya por sentado —lo cual no es bueno— que siempre habrá un diputado colocado en el centro o en el epicentro de esta cuestión. Y puede resultar que cuando estamos hablando de estas irregularidades no afecten fundamentalmente a los miembros del Poder Legislativo, sino que pueden afectar a otra clase de servidores del Estado, aparte de que, además en esa Comisión que se creó, o en esa avocación de la Comisión para tratar estos problemas, a instancias del CDS y con una enmienda del Grupo Catalán, quedó perfectamente claro que se trataba del diputado en el ejercicio de su función política, con lo cual puede haber que el diputado que fuere, y ojalá no sea ninguno, excluya toda posibilidad de investigación en el desdoblamiento elemental, al que tiene derecho, de su función política y otra clase de actividades.

Sé que todo lo que estoy diciendo ha sido repetido muy frecuentemente porque es el debate que ya hemos tenido. La novedad está hoy en que quien pide la comisión de in-

vestigación es un grupo político que desea que se examine su contabilidad y que se examine, supongo yo, la conducta de miembros del mismo. Si nosotros dijimos en su día que apoyaríamos siempre cualquier comisión de investigación, por razones objetivas de lo que es el papel de esta Cámara y lo que es esta necesidad, en este caso concreto lo vamos a decir con mucha más rotundidad, por una sencilla razón, porque quien pide que se constituya una comisión de investigación, de no recibir satisfacción a su petición se le está negando un elemental derecho, se le está negando ni más ni menos que el derecho a ser tutelado por la propia Cámara; el derecho que tiene un diputado de esta Cámara a ser tutelado por ella, a ser tutelado por la Mesa que la representa para que no pueda haber la menor sospecha; se le está negando el derecho a la información frente a los ciudadanos, con la veracidad que le da la intervención de una institución y no solamente lo que ellos quieran manifestar en un derecho de rectificación; se le están negando ni más ni menos que un derecho de información también a los propios ciudadanos, el derecho a la información veraz y objetiva; en suma, se les está negando a unos miembros de la Cámara, a un miembro, pertenezca al grupo al que pertenezca, lo pida colectiva o individualmente, una de las primeras garantías que debe tener el propio diputado en la Cámara, que cuando de forma injusta o tendenciosa se pueda verter sobre él cualquier clase de acusaciones, sea la propia Cámara la que en defensa del Poder Legislativo —porque cada uno de nosotros somos el Poder Legislativo— salga a decir lo que tenga que decir tras la averiguación rigurosa y correspondiente, para que, en todo caso, no sólo quede bien claro que estamos dispuestos a colaborar con todo lo que suponga un proceso de clarificación de la vida política, que no queremos entrar bajo ningún concepto en este juego que algunos buscan de que nada se aclare para que en esa enorme nebulosa todos estemos por igual, para que aparezca que no todos somos iguales y para que no se le niegue el derecho a quien lo pide, porque ése es su verdadero patrimonio, lo lógico sería que se negara cuando alguien le pide ser investigado, pero cuando lo pide uno mismo, porque es lo que le permite y le ampara y le debe amparar desde la propia Mesa, es por lo cual nosotros vamos a votar a favor, lógicamente, de esa propuesta. También, porque luego cabe toda clase de malentendidos, vamos a votar a favor de que el Tribunal de Cuentas investigue las cuentas de los Partidos, todas, absolutamente todas, y no de un año o de dos, de todos los que se quieran, porque también hay quien está queriendo, sobre el revuelo de este debate, sembrar la especie de que todos los partidos políticos tienen una contabilidad hartamente dudosa y fraudulenta y que algunos se van a negar a ello. Nuestras cuentas, las que pueda haber, están a disposición no sólo del Tribunal de Cuentas sino de la propia Cámara o de cualquier juzgado que las pida, y por eso vamos a votar a favor de ello. Ahora bien, no con la ingenuidad de pretender que, con eso, se les va a poder decir a los ciudadanos: señores ciudadanos, el Tribunal de cuentas ya ha dado el visto bueno a las cuentas de los partidos y todo está en orden.

Señores y señoras Diputados, el problema no está en el Tribunal de Cuentas, el problema está en que, de una vez por todas, esto sea las Cortes Generales y deje de ser el «tribunal de cuentos».

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al fijar la posición de nuestro Grupo, lo haré en relación a la intervención del portavoz en esta ocasión del Grupo Parlamentario Popular. Por lo tanto, omitiré algunas otras consideraciones que, con todos los respetos, hacían referencia a temas y textos que tengo la sensación de que no se conocían en su exactitud, por lo que, en algún modo, traicionaban la propia intención del Grupo proponente.

Por nuestra parte, señor Rato, quiero empezar por decirle que nosotros no estamos obligados ni tenemos que creer en su honestidad. Estamos convencidos de su honestidad. No lo digo hoy, sino que lo dije el mismo día en que se iniciaron las actuaciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia. Lo dije públicamente. En este sentido, cuando todavía se guardaba silencio por muchos, nuestro Grupo no quiso retrasar ni un segundo lo que hicimos con ustedes y lo que hubiéramos hecho con cualquier Grupo de la Cámara. Para nosotros, la probanza de la honestidad es aquella que sólo cede frente a la afirmación de su negación por parte, como usted ha dicho, de una sentencia firme. También tienen ustedes derecho a estar orgullosos de su patrimonio ético, tanto como nosotros, ni más ni menos. En este sentido, todos estamos en la equiparación que la democracia y la libertad nos otorgan.

Lo cierto es que los hechos producidos en Valencia han tenido una notable trascendencia, pero yo quisiera decir que han tenido una notable trascendencia, además, por algunos otros aspectos que usted, muy elegantemente, no ha comentado. Primero, por la excepcionalidad del procedimiento. Esta Cámara tiene tanto derecho como otras instancias y poderes del Estado para pronunciarse ante la excepcionalidad del procedimiento, pues ha habido un procedimiento excepcional. Recuerdo un examen que hice cuando era estudiante, hace algunos meses, algunos años (**Risas.**), en el que se nos solicitaba como prueba una cosa que se llamaba la resurrección de las normas administrativas. Aquí ha habido una resurrección de las normas jurisdiccionales, que luego nos hemos enterado de que eran aplicadas frecuentemente. Pues yo no lo sabía, nuestro Grupo no lo sabía. Se ha seguido un procedimiento excepcional.

También nos ha sorprendido (y tenemos derecho a decirlo desde esta tribuna porque si no, como decía don Pablo Castellano, aquí no hablaríamos de lo que podemos decir luego en la calle) la curiosa interpretación del principio del secreto sumarial, que ha sido compatible con las ruedas de prensa en las que se decía: cuando digo no es que quiero decir no, pero cuando digo que no puedo contestar es que no puedo decirlo porque podría ser que sí.

Con lo cual el sagaz periodista sabía inmediatamente si era no o sí.

Esta rueda de prensa ha sido compatible con el secreto sumarial o generalizaciones muy abstractas que permitiesen extender las presuntas responsabilidades a otros hechos, a otras personas, a otros partidos. Esto ha conllevado una indefensión resultante para ustedes y para todos, porque hoy, en la fecha en que estamos ventilando este tema y estamos hablando de estas cuestiones, no conocemos todavía por qué y en base a qué hechos se han incoado las actuaciones, lo cual no ha sido óbice para que, lógicamente, los medios de comunicación nos presentaran versiones distintas, a veces contradictorias, a veces complementarias, a veces desmentidas, pero que, en todo caso, ahí quedan.

Por tanto, aprovechando este tema —nuestro Grupo lo quiere aprovechar— hemos de plantear que ha de introducirse con toda sinceridad una reflexión serena sobre si nuestras leyes jurisdiccionales están realmente adaptadas a las exigencias del momento. De la misma manera que un representante del Consejo General del Poder Judicial puede decir en rueda de prensa que no tenemos derecho a crear comisiones de investigación o que no sería bueno crearlas, nosotros tenemos derecho, nuestro Grupo quiere reivindicar el derecho de decir que nos preocupa, como objetivo prioritario, una revisión serena, atemperada —en el momento en que proceda para que no parezca que sea réplica y respuesta a nada— de estas leyes jurisdiccionales, porque entendemos que algunas que se producen no deberían poderse producir.

¿Respeto a la independencia del Poder Judicial? Esto es algo obvio, y no únicamente este respeto, sino que hemos de enfatizar en esta Cámara que este respeto, que afecta a todos los ciudadanos, afecta también a todos los poderes del Estado y que esta afirmación no excluye nuestra obligación de ser garantes de la independencia del Poder Judicial, y la garantía la dan las leyes en la medida en que la hagan posible. De esto tendremos que hablar.

Por lo tanto, es lógico que, en lo que afecta a esta Cámara, y en lo estrictamente parlamentario, se requiera una investigación, y hay que hacerla. En este sentido, la iniciativa del Partido Popular es positiva y le honra, no me duelen prendas en decirlo. Pero aun cuando las noticias y los hechos les afecten de manera principalísima, es toda la Cámara la afectada en la medida en que la generalización e indefinición en que se han movido las noticias judiciales nos hacen a todos, en cierto modo, destinatarios de la sospecha.

Creo que no es una apreciación excesiva por nuestra parte, en tanto en cuanto ustedes mismos en su escrito, en su introducción, lo decían así, como recordarán. Decían: imputaciones que supuestamente afectan al Partido Popular y a otros partidos políticos. Por tanto, no son ustedes exclusivamente los afectados. Ustedes son los principales afectados, nadie se lo debe discutir, pero los demás nos sentimos también afectados, no por un principio de solidaridad, sino porque la noticia se ha presentado con una generalización que nos alcanza.

Por ello, es lógico que no sea sólo el Partido Popular el

interesado en esta investigación, sino también otros Grupos de la Cámara que quieran legítimamente ser instantes de la actuación investigadora que aclare los hechos y delimite las responsabilidades que procedan. En este sentido es por lo que se han planteado dos estrategias o dos opciones distintas. Lo que en estos momentos estamos ventilando son dos opciones distintas. Para unos es mejor una comisión de investigación específica, al amparo del artículo 52 del Reglamento; para otros, entre los que se encuentra nuestro Grupo, es mejor utilizar la vía de la propia Comisión del Estatuto del Diputado. Por tanto, no hay bloqueo de investigación, ningún bloqueo; hay formas distintas de investigación y nada más, métodos, vías, pero no hay bloqueo de investigación. Es más, en el momento en que estamos ya discutiendo, la Comisión del Estatuto del Diputado, por imperativo de la petición formulada por diversos Grupos —entre otros, el nuestro—, ya tiene reglamentariamente la obligación de conocerlo y hoy mismo se hubiesen iniciado las actuaciones, para entendernos, investigadoras de tenerse las normas y el consenso en la propia Ponencia, de lo que luego hablaremos. La comisión de investigación está constituida y puede iniciar sus actividades desde ya.

¿Por qué razones creemos que es mejor la vía de la Comisión del Estatuto del Diputado? Primero, porque si el Pleno del Congreso de los Diputados no hace mucho tiempo —concretamente el 19 de febrero de este mismo año— aprobó por unanimidad atribuir a la Comisión del Estatuto del Diputado el conocimiento e investigación de los hechos, actuaciones o comportamientos en que los Diputados pudieran incurrir, etcétera (además, en un término suficientemente amplio se dice: de una información que ponga en duda la honestidad de su actuación), a partir de este momento y desde aquel día la Comisión del Estatuto del Diputado tiene o puede tener, en función de lo que actúe, naturaleza de comisión de investigación y le son de aplicación las mismas normas que esta Cámara elaboró por ley en mayo de 1984, para la presencia de cualquier persona que fuere citado ante esta comisión. Este hecho ha sido así refrendado en un borrador de las normas por las que actuará esta comisión, que están pendientes de la aprobación definitiva por parte de la Mesa del Congreso de los Diputados pero que, en todo caso, son conocidas. Esto está recogido así. Por tanto, primera razón: porque existe una comisión que ya tiene esta función que, entre otras, es la más típica de tutelar al Diputado, por tanto, la Cámara no renuncia ni impide ni bloquea que se tutele al Diputado, sino que lo hace posible a través de esta Comisión.

Segundo punto. Entre la fecha de presentación de su solicitud de constitución de esta comisión de investigación y el día de hoy han ocurrido judicialmente algunas novedades. Una novedad fundamental es que el Tribunal Supremo ha aceptado la remisión de las actuaciones por entender que existe persona aforada. Y por esta línea tan habitual de comunicación judicial sabemos, además, que la persona aforada es un Diputado. Por tanto, a partir de este momento es obvio que este diputado representa la aplicación estricta de la Comisión del Estatuto del Dipu-

tado y la permite, porque en función de ello podrá conocer esta Cámara de este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego vaya concluyendo, señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Voy a concluir, señor Presidente, lo más rápidamente posible.

Tercer punto. La petición formulada por el Grupo Popular y por otros Grupos, entre otros el nuestro, a la Comisión del Estatuto del Diputado es en sus términos literalmente idéntica. Cuando ustedes hablan de mismo ámbito de actuación, ¿a qué se refiere el mismo ámbito de actuación, a investigación de los hechos? Investigación de los hechos es lo que hace la Comisión del Estatuto del Diputado. ¿Se refiere a las personas, no a los partidos? En su petición se dice: sobre personas del Partido Popular y otros. Sobre las personas se conocerá pero, obviamente, la investigación de los hechos en los que ha intervenido un Diputado permite a la Comisión del Estatuto del Diputado conocer de la globalidad de los mismos y, a partir de ella, formulará sus conclusiones. Tenemos una comisión suficiente para conocer de ellos, con la misma composición que la interesada por SS. SS. Ustedes decían que esta Comisión debe tener como mínimo un miembro por cada Grupo Parlamentario. Ya lo tiene la Comisión del Estatuto del Diputado. Es más, no se debe utilizar expresión de bloqueo. Hemos ido a radicar el conocimiento de estas investigaciones en la única Comisión de la Cámara que no tiene voto ponderado, hasta el punto de que esta mañana, en una votación, por ausencia de uno de sus miembros, se ha producido un empate, que no se ha resuelto por voto ponderado, puesto que es la única Comisión en la que no existe voto ponderado. (**Rumores.**) ¿No les parece suficiente?

Tampoco cabe decir que aquí se está impidiendo un conocimiento de las actuaciones, porque —insisto— la investigación de los hechos nos conducirá a la globalidad de las mismas.

En todo caso, le adelanto que nuestro grupo no pondrá ninguna objeción a cualquier diligencia que pueda interesarse por su parte, en relación con las actuaciones, y que permita la aclaración, hasta sus últimas consecuencias, de aquello que interesa al Partido Popular. En absoluto vamos a obstaculizar en este sentido.

Voy a terminar en seguida, señor Presidente.

Cuarta razón. Si el Tribunal Supremo está conociendo, supongo que será, como hemos dicho, por persona aforada y habrá un día en que muy posiblemente esta persona aforada pueda dar lugar a un suplicatorio. ¿Dónde irá a parar el suplicatorio? A la Comisión del Estatuto del Diputado, que resultará que no había conocido de los hechos y tendría que pedir a la comisión de investigación que le informase de los mismos. Es mucho más sensato que sea la propia Comisión del Estatuto del Diputado la que se encargue, puesto que luego va a dictaminar sobre el propio suplicatorio.

Por último, si queda algún aspecto pendiente, el Tribunal de Cuentas podrá, obviamente, complementarlo. Es-

toy de acuerdo en que no lo va a resolver todo, pero también estoy de acuerdo en que podría darse el caso de que no todos los partidos contabilizasen todo en su contabilidad oficial. Lo que pasa es que como no conocemos la contabilidad de algunos partidos, porque no la presentan, a partir de este momento no sabemos si esto es público o no. (**Rumores.**)

Dicho esto, para nosotros el tema es: sí a la investigación que proponen; pero yo me atrevería a sugerir que, desde la misma iniciativa y generosidad con que se formula en el sentido de decir: queremos ser investigados, se acepte que el cómo deben ser investigados puede ser algo que la mayoría resuelva.

Por lo tanto, en este sentido, una propuesta ya presentada, en trámite, funcionando, que puede iniciar sus actuaciones desde ya, puede resolver esta cuestión.

No creo que del debate de hoy pueda desprenderse —en modo alguno, no sería legítimo— que están los que desean que se investigue y los que no quieren. Nuestro grupo no puede participar de esta división. Otras divisiones también fueron contestadas por nosotros. Esta también. Queremos que esto se investigue, porque a ustedes les interesa y a nosotros también, pero creemos que debe investigarse por los cauces genéricamente establecidos. Este es el cauce de la Comisión del Estatuto del Diputado. Y sea cual sea el resultado de esta votación, lo que sí está claro es que hoy ya se ha iniciado la investigación del tema procedente del Juzgado de Valencia. Hoy la noticia es que la Cámara, por la vía reglamentaria procedimental, sea la decisión de este Pleno, sea la decisión de la Comisión del Estatuto del Diputado, ya ha iniciado el procedimiento de investigación. Por tanto, a partir de este momento lo que hay es una discusión procedimental. Nuestro Grupo, señores del Grupo Popular, no regateará ningún tipo de esfuerzo, como lo hemos hecho desde el inicio de este tema, para que ustedes puedan probar y demostrar aquello de lo que nosotros estamos convencidos: su plena honestidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde el día 10 de este mes en que apareció en todos los medios de comunicación del país que el responsable de las finanzas del Partido Popular, Rosendo Naseiro, había sido detenido bajo la acusación de cohecho, y con él un concejal del mismo Partido del ayuntamiento de Valencia, junto con cuatro personas más, hasta hoy, en que lo ha traído el propio Grupo Popular, ningún dirigente del Partido Socialista, ni de su Grupo Parlamentario, ni ningún miembro del Gobierno ha hecho declaración alguna sobre esta cuestión. Al hacer esta afirmación no trato de establecer comparaciones con otras actitudes bien diferentes. Es simplemente una constatación.

Los socialistas no hemos aventurado ninguna opinión sobre estos hechos, porque no tenemos ningún dato probado que nos permita dudar de la honorabilidad del Par-

tido Popular ni de ninguno de sus dirigentes. Es el propio Grupo Popular el que insta hoy a la Cámara a constituir una comisión de investigación sobre los hechos que presuntamente le afectan y que pueden inducir —afirma en su escrito— a crear en la opinión pública sospecha sobre la licitud de las actuaciones de dicho Partido, relacionándolas incluso con tipos delictivos, como el cohecho y el fraude fiscal. Es lo que dice la exposición de motivos de la iniciativa del Partido Popular.

Algunos de los dirigentes del Partido Popular han dicho estos días que quieren lavar su nombre y para ello reclaman una investigación. Nuestro Grupo Parlamentario, al igual que la totalidad de Grupos de la Cámara, dice que se investigue a fondo y en serio y en los ámbitos que corresponde en un Estado de Derecho. Porque, señorías, de las noticias aparecidas en los medios de comunicación estas últimas semanas, ¿qué tipo de cuestiones puede desprenderse? ¿Presuntas responsabilidades penales de personas del partido Popular, u otras? ¿Hechos que presuntamente pueden vulnerar la licitud de la financiación del Partido Popular o de otras fuerzas políticas? ¿Actuaciones o presuntos comportamientos de diputados del Partido Popular o de otros Grupos que pudieran entrañar un uso interesado o indebido de su condición de parlamentarios? Se trata, señorías, de cuestiones muy dispares, que conciernen a órganos y a poderes distintos, con competencias claramente delimitadas y acotadas en nuestra Constitución y en las leyes.

En consecuencia, señorías, una comisión de investigación como la que se pretende no es en absoluto el instrumento competente, y ni siquiera el más eficaz, para investigar todo ese conjunto de aspectos distintos.

Repito que los socialistas decimos: sí a la investigación, pero en los ámbitos parlamentarios adecuados, y sin invadir ámbitos competenciales que no corresponden.

Señor Presidente, se hace preciso separar las cuestiones. De las noticias a las que nos referimos ¿puede deducirse sospecha sobre la licitud de la financiación del Partido Popular o de otras fuerzas políticas? Que investigue el Tribunal de Cuentas, el órgano constitucional que depende directamente de esta Cámara, más aún, que ejerce sus funciones por delegación de las Cámaras, y a quien el legislador ha atribuido con carácter exclusivo la fiscalización externa de la actividad económico-financiera de los partidos políticos. Que el Tribunal de Cuentas, como alguien ha dicho, haga lo que le corresponde. El Tribunal de Cuentas, que justamente para eso está, que incorpora la garantía de su independencia, de su profesionalidad y de su objetividad.

En este sentido, y porque queremos que se investigue y se investigue a fondo, varios Grupos de la Cámara, entre los cuales está el Grupo Socialista, hemos presentado una proposición no de ley, que después debatiremos, en la que proponemos al Pleno que inste al Tribunal de Cuentas a que inicie con carácter urgente la investigación de los hechos que se refieran a la actividad económica financiera de los partidos políticos que puedan deducirse de las noticias a las que venimos refiriéndonos.

En otro orden de cosas, hace unos días, el portavoz del

Grupo Popular, señor Rato, afirmaba: lo que nosotros proponemos es que se investigue para que quede a salvo el buen nombre de los políticos.

Señorías, como ya se ha repetido aquí esta tarde, el pasado 13 de febrero esta Cámara aprobó por unanimidad una ampliación de las competencias de la Comisión del Estatuto del Diputado por la que ésta venía a quedar definida de hecho como una comisión de investigación permanente, con facultades de analizar, investigar, fiscalizar hechos en que pudiera incurrir cualquier Diputado en el ejercicio de su responsabilidad política. Que fiscalice estas actuaciones y que las clarifique, y que las clarifique todas, las irregulares y las que no lo son. Que sirva, de un lado, a los Grupos Parlamentarios de instrumento inmediato para exigir responsabilidades políticas allá donde las hubiere, y que para el Diputado o Diputados que se estimen afectados en su buen nombre por cualquier información pueda significar, tras la investigación oportuna, un medio de resarcimiento. La vía real de la tutela del Diputado.

¿Existen Diputados que se consideran dañados en su nombre? ¿Pueden deducirse sospechas sobre la corrección del comportamiento de algunos? Instemos a la comisión para que inicie una investigación sobre los hechos y determine las posibles responsabilidades políticas. Y eso es lo que hemos hecho los mismos grupos que hemos presentado la proposición no de ley en un escrito dirigido a la Mesa de la Comisión del Estatuto del Diputado.

Es preciso, señorías, señalar aquí y ahora que repetidamente hemos intentado que el Grupo Popular apoyara con su firma ese escrito, y no lo hemos conseguido. La respuesta que hemos recibido, pero no directamente, no ha sido más que un esfuerzo reiterado por minusvalorar esa comisión, que es básica en la Cámara; la que propone, ni más ni menos, la concesión o la denegación ante una solicitud de inculpación o de procesamiento de un Diputado; la que dictamina sobre la compatibilidad o incompatibilidad de todas y cada una de sus señorías; aquella a la que el Reglamento atribuye la facultad incluso de proponer al Pleno de la Cámara la suspensión temporal en la condición de Diputado cuando un miembro del Congreso haga un uso indebido de su condición de parlamentario de acuerdo con lo que indica el artículo 17 del Reglamento. Una comisión a la que el Pleno del 13 de febrero confió la función de ser de hecho una comisión permanente de investigación.

Minusvalorarla, restarle mérito, erosionar su prestigio, esa, repito, ha sido la respuesta. Y ¿cómo, si no se entiende así, podría afirmarse que la Comisión del Estatuto del Diputado no es más que un sucedáneo? o ¿cómo puede afirmar un destacado miembro del Grupo Popular y de la Cámara, desde una clara pedagogía hortelana, que la Comisión del Estatuto del Diputado es una comisión de chicha y nabo. (**Rumores.**) Flaco favor, señorías, a la Cámara. Flaco favor a la verdad. Poco favor a la voluntad unánime del Congreso y a la eficacia de sus acuerdos.

Se acaba el tiempo. Dejemos, en fin, a los tribunales de justicia que investiguen y diluciden las responsabilidades penales, si las hay, de cualquier persona, sean o no cargo

público. La Constitución y las leyes les atribuyen en exclusiva el ejercicio de la potestad jurisdiccional, y todos estamos obligados a respetar su independencia, sí, pero también a no interferir en sus actuaciones, a no tratar de crear espacios de confusión.

Y termino, señor Presidente. El Grupo Socialista apoya decididamente, en estos términos, dentro de este marco, la investigación, y la investigación a fondo. El Grupo Socialista solicita actuaciones urgentes y por los cauces más eficaces y constitucionales, los únicos, señorías, que pueden garantizar a los ciudadanos españoles la claridad, la transparencia y la ejemplaridad de los políticos y de las instituciones.

Nada más y muchas gracias. (**Varios señores DIPUTADOS: Muy bien.**)

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Beviá.

Señor Rato, tiene la palabra a efectos de réplica en los puntos en los que se sienta contradicho por las intervenciones de los grupos que han fijado su posición. Quiero decir que no es un turno genérico de réplica, porque el debate está ordenado de otra manera, es un turno especial o excepcional.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer, en nombre de mi Grupo, los apoyos presentados por el señor Mardones, señor Larrínaga, señor Azkárraga, señor Oliver, señor Moreno y señor Castellano. No comentaré sus intervenciones, habida cuenta de las palabras del Presidente, pero quiero agradecerles en nombre de mi Grupo.

La Cámara debe conocer que las comisiones de investigación no son un invento de esta tarde. Las comisiones de investigación no son una manera de violentar el espíritu del Reglamento de esta Cámara. Las comisiones de investigación no son una manera de violentar nuestro ordenamiento jurídico. Por lo tanto, todos aquellos que, en un tono o en otro, han querido proteger a la Cámara, a la opinión pública, a los Diputados, al ordenamiento jurídico de una figura extraña, deberían haber leído —si es que no lo han hecho, ya sea en la universidad o ahora— el artículo 76 de la Constitución, que dice: «El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas».

El ordenamiento jurídico estaba previsto y salvaguardado, sin necesidad de las prisas por impedir que haya hoy aquí una comisión de investigación. Porque en este caso ha habido muchas prisas, hasta el punto de que esta misma mañana la Mesa de la Cámara ha tenido que estudiar y dejar sobre la mesa —nunca mejor dicho— las normas de desarrollo de la Comisión del Estatuto del Diputado, presentadas, como digo, esta misma mañana por los servicios jurídicos de la Cámara. Pero no conten-

tos con eso, ha tenido que reunirse la Comisión del Estatuto del Diputado para tener que considerar que no podía tratar sobre unas normas que aún no habían sido dictaminadas por la Mesa. Luego hay mucha prisa para llegar a este debate con una solución prevista.

Yo no sé a quién se le ha ocurrido la solución. Pero al que se le haya ocurrido, a los que ha ido convenciendo no les ha contado todo lo que sucede, señorías. Ese es el problema. Las normas, las comisiones y las leyes no sirven para todo. La Comisión del Estatuto del Diputado puede que tenga que intervenir en este caso, puede que tenga que informar sobre un suplicatorio al Pleno, pero, ¿qué sucedería —que seguramente no se lo ha dicho quien ha tenido la primera idea de este asunto y ha ido sumando adhesiones— si la Comisión del Estatuto del Diputado de esta Cámara empezara mañana a investigar las actuaciones de un Diputado y dentro de una semana tuviera que recibir un suplicatorio sobre esas actuaciones? ¿Qué sucedería con el principio de inocencia? ¿Cuántos de ustedes no consideran que podría recusarse a esa Comisión? **(Rumores.)**

Ustedes deberían de saber que es muy difícil papeleta... **(Rumores.)** Por favor, yo les voy a informar. Ustedes después pueden creer las buenas o las malas palabras que nos han dado. **(Rumores.)** Decía que es muy difícil papeleta, porque deben entonces dilucidar un suplicatorio penal sobre hechos que ya está conociendo. Siempre ha sido una máxima del Derecho Procesal que el juez prevenido, es decir, el que instruye un asunto, no puede ser el juez que decida, porque es un juez recusable.

Pero, ¿qué sucedería si además no se tratara de un Diputado, sino de un Eurodiputado o de un Senador o no se tratara de un parlamentario? Señorías, estamos hablando de una comisión de investigación que investigue responsabilidades políticas; no estamos hablando de una comisión de investigación que depure las responsabilidades de los Diputados. Tienen razón quienes nos han dicho esta tarde que esas responsabilidades ya las cumple la Comisión del Estatuto del Diputado. Y es posible que en un caso tan complejo como éste haya muchas instituciones que tengan que coincidir. Pero, ¿qué es lo que sucede hoy aquí? Pues que ninguno de los que (si la palabra bloquear no gusta, votar en contra) van a votar en contra de nuestra propuesta quiere establecer una comisión de investigación, que es, primero, posible; segundo, que es necesaria; que va investigar sobre hechos y no sobre personas, porque la Comisión del Estatuto del Diputado, aun en las normas que va estudiar la Mesa en el futuro, no va a investigar sobre hechos, sino sobre personas, y si no hay Diputados que se encuentren inmersos en esas causas, no podrá investigar. ¿Cuál es la reticencia? ¿Por qué hay tres Grupos Parlamentarios que han hablado aquí esta tarde que no quieren poner en marcha una comisión de investigación en un tema que nos afecta a nosotros? Yo agradezco mucho a aquellos que han dicho esta tarde que nos afecta a todos, pero la realidad es que nos afecta a nosotros. De lo que se trata es de depurar responsabilidades políticas, y las responsabilidades políticas —no he tenido

mucho éxito al explicarlo en mi intervención— se tienen que depurar de inmediato.

Señorías, el Tribunal de Cuentas no podrá examinar las cuentas de los partidos referentes al año 1990 hasta el año 1991. En el año 1991 tendrá que depurar, primero, e investigar las cuentas, y después un procedimiento contable. Probablemente, cuando esto suceda ya se habrán producido unas elecciones generales y, por tanto, los ciudadanos tendrán todo el derecho a preguntar al Partido Popular qué había sucedido con nuestra responsabilidad que no fuimos capaces de venir aquí a pedir que se nos exigiera, y nosotros tendremos que pasarnos toda la campaña electoral diciendo que fueron otros Grupos los que nos lo impidieron. **(Rumores.)** Es así, señorías. Y cualquiera que sepa los plazos contables con los que actúa el Tribunal de Cuentas se dará cuenta de que lo que posteriormente a esta votación se va a aprobar es una obviedad. Se nos contesta a una petición de una comisión de investigación sobre responsabilidades políticas con la obviedad de que se cumple la ley preestablecida. Pero no se trata de eso. Y eso es lo que han eludido, con más o menos tacto o con más o menos agresividad, los tres Grupos Parlamentarios que van a votar en contra hoy.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rato, le ruego concluya.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Sí, señor Presidente.

Yo lamento que el señor Rebollo nos haya acusado a nosotros de tener sospechas sobre él, sobre su Grupo, sobre las actuaciones de su Grupo o sobre los demás. Señor Rebollo, yo no le he acusado a usted de nada y no voy en este momento a utilizar los pocos minutos o segundos que me queden en hacerlo. Estoy hablando de mis responsabilidades políticas como Grupo Parlamentario Popular, no de las suyas. Lo único que le puedo decir es que usted no ha querido entender que aquí se trata de liderazgo político de las fuerzas políticas. Se trata de que la opinión pública no sólo nosotros, sino la opinión pública, repito, sepa que aquí se depuran las responsabilidades políticas con los instrumentos legales establecidos en la Constitución española. No me hable usted de Francia, que en este momento Francia no tiene nada que ver en el asunto.

El señor Roca nos ha dicho que nos comprende, que nos respalda, que está seguro de nuestra honestidad y que además tenemos que modificar las leyes jurisdiccionales. Muchas gracias, pero no va usted a votar a favor. Y, señor Roca, yo le agradezco mucho su tono y espero estar a la altura de las circunstancias, pero entiéndame bien, porque no quiero ser descortés, no se trata hoy aquí ante la sociedad española de que usted y yo nos digamos mutuamente que nos fiamos de nuestra honestidad. Las cosas están en ese punto, y yo lo lamento, bien lo lamento, pero están, repito, en ese punto. Se trata de que demos un paso decisivo, y un paso decisivo, señorías, no es retorcer el Reglamento de la Cámara para que si algún diputado alguna vez es acusado de algo nos reunamos entre nosotros e investiguemos hasta ese diputado, y para que dentro de tres años el Tribunal de Cuentas nos diga que una partida de la contabilidad de un partido político

no la entiende. Dar un paso decisivo es hacer algo que tampoco es extraordinario, es hacer algo que hemos hecho en otras legislaturas y que ustedes hoy no quieren hacer, y tienen su derecho a no quererlo hacer, pero yo tengo mi derecho (y en este caso como soy el proponente bastante derecho) a decirles que agradezco sus buenas palabras, pero ustedes no lo van a hacer, y no me digan que lo que van a hacer es lo mismo, porque no lo es, puesto que si fuera lo mismo, hagamos la comisión de investigación. Fíjense ustedes qué fácil, porque la Comisión del Estatuto del Diputado todavía no tiene normas, y por mucha prisa que ustedes se den nadie va a entender las prisas. Pero ustedes no quieren dar ese paso decisivo, y yo no les voy a acusar a ustedes de por qué no lo quieren dar, sólo les voy a decir que hoy cometen aquí un grave error, cometen el grave error de no percibir la necesidad política, porque no estamos hablando de procedimientos contables, no estamos hablando de responsabilidades de diputados, estamos hablando de responsabilidades políticas, y si hay en esta Cámara un grupo, varios grupos, que hoy son mayoría, que no perciben las responsabilidades políticas que hoy exige la sociedad, están enviando a esa sociedad española un mensaje con el que mi Grupo Parlamentario no sólo no se va a hacer solidario, sino que les dice claramente que es el mensaje equivocado. No se trata de que nos miremos a los ojos y nos digamos que somos muy honestos. Hay que dar un paso más, un paso decisivo, y esto que ustedes proponen no es un paso decisivo, es hacer lo que ya está y las responsabilidades políticas de los partidos y de los hechos, no de los diputados, no se podrán exigir ahí.

Señor Beviá, y acabo, el señor Naseiro no ha sido detenido bajo la acusación de cohecho, se lo digo porque el sumario es secreto. Fíjese donde estamos, y usted es una persona informada. Pero no me extraña, porque para que nosotros hablemos tenemos que pensarnos exactamente lo que decimos, ya que estamos en una nube.

Nosotros no minusvaloramos la Comisión del Estatuto. La Comisión del Estatuto, señor Beviá, no es suya y, por tanto, el que usted la proponga no quiere decir que nosotros la minusvaloremos, además, hay un suplicatorio que va a entender esa Comisión del Estatuto del Diputado. Lo que minusvaloramos, con todos nuestros respetos, es su propuesta de utilizar la Comisión del Estatuto del Diputado para depurar responsabilidades políticas. Y lo minusvaloramos, señor Beviá, porque no es suficiente instrumento, y lo he dicho en mi primera intervención, es imprescindible no hacer nada que no sea lo más que se pueda hacer, y ustedes nos proponen hoy el mínimo, lo que ya exige la ley. Esa es la diferencia.

Yo lamento que ustedes hoy no acepten que el Partido Popular promueva una investigación sobre sí mismo. Lo lamento porque no es bueno para nosotros, no les voy a ser insincero, no lo lamento por ustedes, lo lamento por nosotros. Estamos tratando de luchar contra una nube de rumores, y hay un buen ejemplo de hasta dónde llega. Estamos tratando de luchar contra un secreto que está en contra nuestra. Queríamos respaldarnos hoy aquí con lo que es nuestro derecho, porque no pedimos nada excep-

cional, sólo una comisión de investigación política. Ustedes se niegan a concederla, pero me temo que están haciendo no sólo un flaco favor al Partido Popular, sino un flaco favor al esclarecimiento de responsabilidades políticas en España. Lo lamento y no puedo sentirme agradecido por ninguno de los votos que se van a producir en contra de nuestra proposición hoy aquí. Cometen ustedes una grave injusticia con nosotros y espero que nosotros nunca la cometamos con ustedes.

Muchas gracias. **(Fuertes y prolongados aplausos en los bancos de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, voy a consumir un turno brevísimo de rectificación desde el escaño.

Primer punto, nuestro Grupo Parlamentario no les dejará a ustedes en la indefensión. No cometerá con ustedes esta injusticia, hasta tal punto de que ya, desde hoy, ustedes, de acuerdo con su solicitud y con la nuestra, están siendo investigados por la Comisión del Estatuto de los Diputados.

Segundo punto, estoy convencido de que esta Comisión podrá extenderse a todo cuanto ustedes interese, y estoy convencido también precisamente por aquello a que usted hacía mención en su última intervención en cuanto al mensaje que hemos de transmitir al conjunto de la sociedad, de que la Comisión del Estatuto de los Diputados contará con la colaboración del Grupo Popular más entusiasta y leal.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roca. Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Muy brevemente, señor Presidente.

Yo quería hacer cuatro precisiones al señor Rato. En primer lugar —seguramente habrá sido un error en mi dicción—, yo no he dicho que el señor Naseiro haya estado encarcelado ni acusado de cohecho. **(Rumores.)** Yo digo que he leído en los titulares de los medios de comunicación que el señor Naseiro había sido detenido y acusado de cohecho.

En segundo lugar, yo no puedo entrar en sus sentimientos más profundos y saber si en su intención está o no el minusvalorar a la Comisión del Estatuto del Diputado, pero desde luego las calificaciones hortifrutícolas que se le han hecho no es para darle demasiado brillo ni prestigio.

Con relación al tema del Tribunal de Cuentas quiero aclarar algunos puntos. Usted se queja de la lentitud, dice que hasta 1991 no se podrán ver las cuentas de 1990. Ha habido afirmaciones de altos dirigentes de su Grupo que dicen que los papeles de las cuentas del Partido Popular están a disposición de todo el mundo, pero viene el informe del Tribunal de las cuentas de 1987 y nos enteramos que ni siquiera su Partido ha enviado todo lo que corres-

ponde enviar ese año al Tribunal de Cuentas. Algún desajuste hay ahí. **(Fuertes protestas en los bancos de la derecha. Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben claramente.)**

No hemos padecido ninguna amnesia. Hasta tal punto no hemos padecido ninguna amnesia en ocho años de mayoría socialista se han creado en las Cámaras diecisiete comisiones de investigación. Una de ellas da como resultado la Ley de financiación de partidos políticos, y otra la de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias, cuyo resultado es la creación de una Ponencia que también está trabajando sobre estas cuestiones, luego de amnesia nada.

En tercer lugar —no se me enfaden—, el señor Aznar decía hace unos días: Para que se entienda, nosotros pedimos cien y se nos da diez. Yo lo siento, señorías. Lo que se entendía era que ustedes pedían la luna, y precisamente en nublado, con el deseo íntimo, tal vez, de que no les dieran nada. **(Fuertes rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **BEVIA PASTOR**: El mensaje, señorías —que yo estoy seguro va a salir—, es, que toda la Cámara quiere que se investiguen las responsabilidades políticas, que se investiguen las responsabilidades económico-financieras de los partidos, si es que las hay, y que se investiguen también, claro está, las responsabilidades penales si las hay. En un Estado democrático y en un Estado de Derecho existen los cauces precisos para que esa investigación no solamente sea rápida, sino que pueda ser mucho más eficaz. Y no lo duden ustedes, la eficacia en las investigaciones va por el camino de la postura que nosotros decimos: Tribunal de Cuentas, Comisión del Estatuto de los Diputados y Tribunales, y no las que como en un «totum revolutum», yo no sé con qué pretensiones, quieren mezclarlo todo en una única comisión.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos en los bancos socialistas. El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bevia. Vamos a proceder a la votación.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías. Señor Rato ¿qué desea?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, no voy a entrar en polémica con ninguno de los anteriores portavoces, pero ha habido exclusivamente una afirmación sobre el Presidente del Tribunal de Cuentas...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Rato, silencio! Señorías, la palabra la concede la Presidencia y la quita la Presidencia. Cuando la Presidencia no concede la palabra ningún Diputado se la debe tomar por su cuenta. Le he

preguntado al señor Rato para qué pide la palabra, le ruego me conteste.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, pido la palabra para leer dos líneas de las declaraciones del Presidente del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas del Partido Popular, dos líneas, que no hacen alusión a nadie más.

El señor **PRESIDENTE**: Si hubiera empezado por ahí, le hubiera dado la palabra inmediatamente.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Tiene toda la razón el señor Presidente. ¿Las puedo leer?

El señor **PRESIDENTE**: Simplemente a efectos de leer las dos líneas.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Estas palabras están pronunciadas el pasado miércoles en la Comisión Mixta por el Presidente del Tribunal de Cuentas: He de decirles que no tiene el Partido Popular ningún requerimiento que haya dejado de atender por parte del Tribunal de Cuentas.

Gracias, señor Presidente. **(Fuertes y prolongados aplausos en los bancos de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato. Vamos a proceder a la votación.

Votación correspondiente a la solicitud de creación de una comisión de investigación solicitada por el Portavoz del Grupo Popular y otros 79 Diputados de dicho Grupo. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 313; a favor, 122; en contra, 191.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la solicitud de creación de una comisión de investigación.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), CDS Y VASCO (PNV), POR LA QUE SE INSTA AL TRIBUNAL DE CUENTAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE FINANCIACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, A QUE INICIE, CON CARACTER URGENTE, LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS, REFERIDOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DE LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE SE DEDUZCAN DE LAS NOTICIAS PUBLICADAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION, A RAIZ DE LAS ACTIVIDADES DEL JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2 DE VALENCIA, Y A QUE SE EXAMINE LA DOCUMENTACION QUE HA SERVIDO DE BASE A LAS CITADAS ACTUACIONES JUDICIALES (Número de expediente 162/000055)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día. Proposiciones no de ley. Proposición de los Grupos Socialista, Catalán (Convergència i Unió), CDS y Vasco (PNV), por la que se insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias comunicadas en los medios de comunicación, a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2, de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales.

Por parte de los grupos proponentes, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición no de ley que tengo el honor de defender ante SS. SS. ha sido suscrita por cuatro Grupos Parlamentarios: el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el Centro Democrático y Social, el Grupo Socialista y el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Por ello, quiero ceñirme, de la forma más estricta posible, al contenido de esta proposición no de ley para no entrar en consideraciones que podrían ser privativas de mi Grupo. Además, me parece que el contenido de la proposición no de ley así lo exige, porque se trata —como ya ha sido comentado por algún miembro de esta Cámara en el debate precedente, concretamente por el representante del Grupo Socialista— de que el Congreso de los Diputados inste al Tribunal de Cuentas a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2, de Valencia.

De todas maneras, lo que al señor Beviá se le olvidó comentar —evidentemente no era el trámite, por eso yo lo deseo concretar— es que esta proposición no de ley dice, en su segundo párrafo, que el Tribunal de Cuentas, asimismo, deberá examinar —es una exigencia imperativa—, tan pronto como legalmente sea posible, la documentación que ha servido de base para las actuaciones judiciales en curso para, en su caso, determinar su relación con la financiación de dichos partidos y su regularidad contable. Es evidente que, mientras esté en el conocimiento de la jurisdicción ordinaria y exista un secreto sumarial, el Tribunal de Cuentas no puede entrar en ello. Parece, por tanto, evidente la oportunidad de esta petición al Tribunal de Cuentas.

Sin entrar en consideraciones sobre argumentos que esta tarde aquí se han vertido, lo que sí que parece importante es que, cuando se trata de fiscalizar la situación económico-financiera, la actividad en este campo de los partidos políticos, tantas cuantas veces sea necesario, se requiera al Tribunal de Cuentas para que actúe sobre ello. Así lo exige la Ley de financiación de partidos políticos, del año 1987, en el precepto ya citado del artículo 11. Por cierto (se ha mencionado pero no es malo subrayarlo), que

no es exclusivamente para la financiación de tipo público, a través de subvenciones que puedan recibir los partidos políticos, sino también de la financiación privada que éstos puedan recibir. Me parece que en este caso concreto se producirá una situación excepcional en el informe que habrá de emitir el Tribunal, por cuanto, que éste iniciará su investigación a partir de unos hechos concretos y específicos, los que puedan deducirse de las investigaciones judiciales ya realizadas y llevadas a cabo en el Juzgado de Valencia.

Si existen supuestos indiciarios de responsabilidad de uno o varios partidos políticos, no será a través de una contabilidad genérica de por sí, que solamente se puede ir concretando a través de la actuación auditora en determinados aspectos, sino que se iniciará por supuestos concretos muy específicos. Me parece que es norma habitual y práctica corriente en todo tipo de entidades que quieran aclarar de una forma precisa sus cuentas, requerir la intervención de aquellos que por ley y por competencia profesional están llamados a ello. De lo que se trata en este caso es de que el Tribunal de Cuentas haga una investigación siguiendo las normas clásicas de auditoría, haciendo la fiscalización con todo el rigor que una auditoría externa requiere en estos casos.

Señoras y señores Diputados, es importante que esta Cámara transmita a la opinión pública española que los partidos políticos están sometidos al control de su contabilidad y de su situación económico-financiera por una instancia como el Tribunal de Cuentas, que tiene reconocida su plena independencia y su plena capacidad de obrar, que es una institución como otras del Estado, y que se mueve en función de la Ley de financiación de partidos políticos en España, de 1987, calificada por el propio Presidente del Tribunal en la reciente sesión que tuvimos precisamente en la Comisión Mixta de Relaciones con dicho Tribunal de exigente si se compara con la restante legislación que existe a nivel europeo.

Para cualquiera de los partidos políticos de esta Cámara, qué primera garantía, qué primer deseo de que se constate realmente la claridad y transparencia en sus situaciones económico-patrimoniales de financiación en todos los órdenes, que pedir y alegar la intervención de este Tribunal. El informe que el Tribunal emita irá a la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas y, en definitiva, a este Pleno. Las responsabilidades que se pudiesen deducir de su informe, si son de tipo contable o de derivación política, será esta Cámara quien podrá enjuiciarlas a fondo y con plena soberanía. Evidentemente, si son de tipo penal, irán a la jurisdicción ordinaria competente, caso de que esta jurisdicción en el supuesto que contemplamos, no hubiese intervenido ya por estos ámbitos. En cualquier caso, la intervención del Tribunal de Cuentas no será ritual, tal como se pide ahora, sino básica para transmitir a la sociedad española una opinión fundada.

Señoras y señores Diputados, parece que ya es hora de decir basta a que lo que se transmita a la sociedad española sean pura y exclusivamente apreciaciones, procesos de intención, noticias que necesitan su contraste, su veri-

ficación y, sobre todo, su engarce dentro de una situación que pueda calificarse de global y total, para producir el juicio correspondiente. A esto es a lo que está llamada esta institución del Estado que es el Tribunal de Cuentas.

Se ha alegado aquí que es un procedimiento lento. Creo que los miembros de la Comisión Mixta, de todo el arco parlamentario de esta Cámara, no me desmentirán si parto de la afirmación de que cuando se constituyó el Tribunal, con la vigente Ley de 1982 y con su nueva composición, la acumulación de trabajo que este órgano tenía era de tal magnitud que el desbloqueo que se ha producido «a posteriori» en muchos ámbitos puede considerarse, como mínimo, francamente aceptable. Si se le pide ahora una intervención precisa y concreta, con carácter de urgencia, para una determinada investigación, no tenemos por qué dudar de que esto se hará con la premura, con el rigor y con la rectitud necesarios en cualquier auditoría externa, máxime cuando quien la produce es un órgano como el Tribunal de Cuentas.

En definitiva, señoras y señores Diputados, lo que pueda deducirse de la investigación de este Tribunal sobre hechos vinculados, junto a los que levantado el sumario del Juzgado de Valencia puedan conocerse y afecten a uno o varios partidos políticos, esta Cámara tendrá posibilidad de conocerlo a fondo. Pero, insisto en que transmitamos a la opinión pública española que existe sobre los partidos políticos un control institucional en cuanto a su contabilidad y a su financiación, no sólo de carácter público, sino también privado, y que en este caso excepcional el Tribunal no tendrá que partir del examen genérico, sino que podrá basarse en supuestos concretos y específicos que le habrá facilitado la jurisdicción ordinaria.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas.

A esta proposición no de ley ha presentado una enmienda el Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, señorías, a la proposición no de ley que en este momento se debate en la Cámara, firmada por cuatro grupos de la misma, mi Grupo ha presentado una enmienda de sustitución cuya defensa voy a dividir en dos partes. En primer lugar, he de señalar que voy a dividir, a su vez, el texto de dicha proposición no de ley en dos párrafos. El primero dice textualmente: «El Congreso de los Diputados insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente» —y hasta aquí, nada que alegar por parte de mi grupo—, «la investigación de los hechos referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia».

Mi Grupo entiende que esta redacción, quizá debido a las prisas, no es la más adecuada a la función que tiene que desempeñar el Tribunal de Cuentas, que se contempla en su Ley orgánica y en su Ley de funcionamiento. La

Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas define en su artículo 1.º a este instituto como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la presente Ley orgánica. Asimismo, en su artículo 15, cuando se refiere al enjuiciamiento contable, señala dicho enjuiciamiento como jurisdicción propia del Tribunal de Cuentas; es decir, está delimitando claramente la jurisdicción contable y uniéndola al Tribunal de Cuentas como función específica y concreta de este órgano contemplado en nuestra Constitución y dependiente de las Cortes Generales. En dicho artículo se indica que dicho enjuiciamiento se ejerce respecto de las cuentas que deban rendir quienes recauden, intervengan, administren, custodien, manejen o utilicen bienes caudales o efectos públicos.

¿Por qué mi Grupo relaciona esta definición con el primer párrafo del texto de la proposición no de ley que se nos plantea hoy aquí? Porque la jurisdicción contable lo que hace es fiscalizar o auditar cuentas. Y ¿qué es la técnica de la contabilidad? El reflejo de hechos económicos. Por tanto, la frase contemplada en el texto de la proposición de que inicie la investigación de los hechos no es la que en su contenido exacto y estricto se debe de corresponder con la función del Tribunal de Cuentas.

Por ello, mi Grupo parlamentario, ampliando, además, el marco de petición al Tribunal de Cuentas en relación con su actividad, plantea que de manera urgente y prioritaria examine, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley número 3/1987, la contabilidad de los partidos políticos (de todos) con representación parlamentaria, correspondiente a los ejercicios de 1988 y de 1989, y emita los respectivos informes sobre el estricto cumplimiento de la normativa contenida en dicha Ley.

¿Por qué hacemos referencia explícita a los ejercicios de 1988 y 1989? Porque, según una explicación muy elemental para los Diputados que sepan de técnica contable, pero quizá menos elemental para los que son legos en esta materia, la técnica de la contabilidad no es estática en ningún momento, sino dinámica. Es muy difícil fiscalizar o auditar (terminología que se viene utilizando en la práctica actualmente) un ejercicio o un período de tiempo sin tener auditados los antecedentes, es decir, los ejercicios anteriores.

Como quiera que la semana pasada en la Comisión Mixta de control del Tribunal de Cuentas el Presidente del Tribunal dio cuenta del informe fiscalizador de la contabilidad de los partidos políticos de 1987, mi Grupo entiende que es necesario este puente de unión entre los hechos que se han mencionado aquí, posiblemente ocurridos en 1990, y la contabilidad de los partidos políticos correspondiente a los años 1988 y 1989. Esta es la argumentación técnica que mi partido y mi Grupo parlamentario plantean en relación con este primer párrafo del texto de nuestra enmienda.

En un párrafo segundo, en contraposición con el correspondiente párrafo segundo del texto inicial de la proposición no de ley que señala que el Tribunal de Cuentas asimismo deberá examinar, tan pronto como legalmente sea

posible, la documentación que ha servido de base a las actuaciones judiciales en curso para, en su caso, determinar su relación con la financiación de dichos partidos y su regularidad contable, mi Grupo plantea que se lleve a cabo como consecuencia de los hechos y circunstancias referidas en la exposición de motivos, en el caso de que las diligencias abiertas en el Juzgado número 2 de Valencia afecten o involucren a algún partido político. No debemos de olvidar que, en este caso, los cuentadantes ante el Tribunal de Cuentas son los partidos políticos. Por tanto, la redacción del texto inicial de la proposición no de ley tiene un vacío, una falta de definición, una inconcreción. Primero hay que sentar las bases de que, si de los hechos que se investigan en el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, resultase afectado algún partido político (que, vuelvo a repetir, es el cuentadante ante el Tribunal de Cuentas según la Ley de financiación de Partidos políticos) será cuando éste deberá estudiar la documentación contable correspondiente al objeto de emitir su preceptivo informe.

¿Por qué esta matización de documentación contable correspondiente? Vuelvo a la primera definición que yo leía aquí de la Ley orgánica del Tribunal de Cuentas. Lo que tiene el Tribunal de Cuentas es la jurisdicción contable. En ningún caso, se puede dejar en abstracto el tipo de iniciativa que puede tomar el Tribunal de Cuentas.

Estos dos puntos son los que, en un principio, se corresponden con el texto de la proposición no de ley presentada aquí, que mi Grupo cree que es más amplio, completo y, además, que está más acorde con lo legislado, tanto respecto a la Ley orgánica del Tribunal de Cuentas, como la Ley de financiación de partidos políticos.

En esta proposición no de ley, mi Grupo introduce un segundo aspecto que nada tiene que ver con la iniciativa que el Tribunal de Cuentas deba tomar para realizar estos informes de fiscalización o de auditoría. Mi Grupo plantea que el Congreso de los Diputados acuerda que, en el seno de la Comisión que corresponda, se constituya una ponencia cuya misión será estudiar y proponer las modificaciones precisas de la Ley 7/1988, de 15 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para dotar a este organismo de una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento, al objeto de que, entre otras cuestiones, sus informes se emitan dentro de un plazo relativamente breve que le impida perder efectividad y relieve político.

Voy a unir esto a las manifestaciones que desde esta tribuna hacía el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, miembro también de la Comisión Mixta para el control del Tribunal de Cuentas. Efectivamente, el ritmo de trabajo que el Tribunal de Cuentas nos ha presentado en este primer período de sesiones de esta IV legislatura supone un adelantamiento de todo el trabajo que había acumulado. No obstante, es cierto, y nadie lo puede olvidar, que precisamente el jueves de la semana pasada en la última reunión de esta Comisión Mixta Congreso-Senado vimos un informe —lo digo a título de ejemplo del ritmo de trabajo del Tribunal, debido a una serie de circunstancias indudablemente ajenas a la capacidad de sus miembros, que la tienen elevadísima— sobre la

gestión de la extinta Diputación Provincial de Madrid, que abarcaba del año 1978 a 1983, informe que esta Cámara había pedido que se iniciase en marzo de 1984. Venía a esta Cámara dos legislaturas después, seis años después de haber sido solicitado. Discutiremos mañana también las propuestas de resolución de la Cuenta General del Estado del año 1985, y estamos en 1990. Es decir, la estamos viendo con cuatro años y medio de retraso, por motivos, unos, imputables a la Administración del Estado, otros, al propio ritmo de trabajo del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, le ruego concluya.

La señora **RUDI UBEDA**: Voy terminando, señor Presidente. Me queda el último de los argumentos.

Como quiera que esta situación ha venido siendo denunciada y criticada por casi todos los Grupos representados en esta Cámara y, por tanto, en la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas; como quiera que la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal, contempla entre algunos aspectos el que éste emita un solo informe anual que recoja toda su actividad, que se presenta a esta Cámara una vez por año; como mi Grupo entiende que ésa no es la forma de que la actividad del Tribunal no pierda efectividad y sus informes lleguen a esta Cámara en el momento preciso, sin demasiada tardanza, cuando los hechos que han reclamado su intervención ya han perdido toda efectividad (vuelvo a hacer referencia al ejemplo de la extinta Diputación Provincial de Madrid, cuyo informe se solicitó en esta Cámara en el año 1984 y se está viendo en 1990), es por lo que en este preciso momento en el cual parece que esta Cámara está concienciada de la necesidad de que el Tribunal de Cuentas realice su función plena y efectivamente con todas las garantías y la agilidad que le hagan cumplir su papel de acuerdo con lo que la Constitución plantea, mi Grupo aprovecha la ocasión para pedir que esta Cámara de la que depende el Tribunal de Cuentas, según dice nuestra Constitución constituya una Ponencia que estudie las modificaciones precisas y necesarias en su ley de funcionamiento, para que precisamente el trabajo del Tribunal sea más ágil y sus relaciones con esta Cámara permitan que cumpla la alta misión que nuestra Constitución le concedió en su momento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa**.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en el turno de fijación de posiciones en esta proposición no de ley suscrita por cuatro Grupos parlamentarios que se nos presenta a nuestra consideración, para decir que, en nombre del Partido Aragonés, vamos a votar afirmativamente a pesar de que ha sido presentada por cuatro Grupos que, curiosamente, pa-

rece que quieren hacer buena esa división entre unos y otros en esta Cámara, ya que nosotros no hubiéramos tenido ningún inconveniente en suscribirla también.

Señorías, a estas alturas el debate está descafeinado, ha perdido ya todo el interés. Todos somos conscientes de que lo que estamos debatiendo en este momento procedimental ha quedado claramente superado por el debate de la proposición anterior. Precisamente por coherencia con lo que hemos votado anteriormente, por ese voto afirmativo que hemos dado a la propuesta del Grupo Popular, nosotros vamos a decir que sí al mandato que se quiere enviar al Tribunal de Cuentas, porque si éramos partidarios de lo más no vamos a dejar de serlo de lo menos. Tengo que decir rápidamente que ésta nos parece una visión parcial del asunto, porque a estas alturas instar al Tribunal de Cuentas a que cumpla con su cometido, a que cumpla con su obligación, nos parece que es, cuando menos, insuficiente, una obviedad y una reiteración.

Señorías, no nos engañemos, no hagamos filigranas. Lo que se está tratando en esta Cámara es de la responsabilidad política, y la responsabilidad política se decide aquí. Otras instituciones y otras jurisdicciones que hagan lo que tengan que hacer en el ámbito de su competencia, pero aquí precisamente es donde debe imperar la claridad y la transparencia. Señorías, hay que ir al fondo de las cosas. Basta de palabras, de argumentos y de filigranas, porque, señorías, cuanto más se alarguen estos asuntos que durante un tiempo —demasiado tiempo ya— están siendo titulares en todos los medios de comunicación, peor para todos. Esta Cámara, la clase política, está siendo protagonista durante los últimos meses casi en exclusiva de asuntos que son claramente negativos para todos aunque, a lo mejor, la culpa y la responsabilidad no nos afecten a todos. No podemos dar la sensación de que esta Cámara se divierte pasándose la pelota de unos a otros, de que se convierte en una Cámara de socorros mutuos, de que aquí nadie quiere ir al fondo de la verdad y de que unos intentan ayudar a otros por aquello de «hoy por tí, mañana por mí».

Los ciudadanos, señorías a estas alturas desconfían de todos nosotros, desconfían de la clase política. Todos estamos obligados a que recuperen la confianza en la clase política, a que recuperen la confianza en sus dirigentes, en todos los casos. Desconocer la realidad no nos ayudará en absoluto. Yo creo que no hay que tener miedo a la verdad; hay que ir al fondo de las cosas; haya que profundizar en las cuestiones; hay que hacer, como ha hecho el Grupo Popular con valentía hoy, una propuesta valiente, una propuesta sin ambigüedades, una propuesta clara, porque todo lo demás, señorías, nos parece que son ganas de enredar y de perder el tiempo.

No es bueno, señorías, seguir así. No nos engañemos. Podemos salir esta tarde todos muy satisfechos de lo que aquí se ha conseguido, pero tengan ustedes la certeza de que con ello no podremos impedir el que la prensa siga ocupándose de estos «affaires» que no deberían ser la ocupación diaria de esta Cámara. Por eso, conviene de una vez por todas ponernos a trabajar a fondo. Si el camino que se ha emprendido a través del Tribunal de Cuentas y

de la Comisión del Estatuto del Diputado, procedimientos aparte, es el adecuado, recorramoslo rápidamente. Si esto sirve para aclarar los hechos en lugar de para oscurecerlos o para distraerlos, el tiempo nos lo dirá. Pero, señorías, aquí no caben engaños, no cabe que nos estemos engañando los unos a los otros, porque, al final, el trabajo con rigor, con credibilidad, yendo a la raíz de las cosas es lo único que dará la credibilidad a la clase política de este país ante la opinión pública.

Por eso, reitero el apoyo a esta proposición, como hemos hecho en la anterior del Grupo Popular, porque aunque nos parece claramente insuficiente, menos es nada. Si esta proposición sirve para, de una vez por todas, comenzar a andar, bienvenida sea.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir desde el escaño porque, tal como ha quedado expuesto, una gran parte de este debate se ha verificado con motivo del estudio del anterior punto del orden del día. Tal como hemos dicho antes, nuestro Grupo va a votar favorablemente esta proposición y, en el supuesto de aceptarse la enmienda, también votaría favorablemente la proposición corregida por la enmienda, pero en la ciencia y conciencia de que realmente esta proposición no de ley no va a aportar nada que pueda resultar útil. Ahora bien, para evitar que una posible negativa sea objeto de mala interpretación, hemos adoptado ese acuerdo.

Cuando decimos que no va a aportar nada útil no hace falta que hagamos más que un ligero repaso del texto de la propia proposición, porque son un conjunto tal de condicionantes los que se le colocan a la propia actuación del Tribunal de Cuentas, en cuanto al espacio y al tiempo que, para cuando quiera opinar sobre este tema, es muy lógico y de esperar que todo este problema que hoy nos sacude esté más que resuelto.

Fijense ustedes la contradicción que supone pedir que el Tribunal de Cuentas inicie, con carácter urgente, una investigación y cuando llega el momento de decirle sobre qué ha de hacerse —compartimos obviamente la opinión de que nunca podrá ser sobre los hechos en abstracto, sino que habrá de recaer sobre hechos referidos a la actividad económica y financiera—, no es sobre todos, sino sobre aquellos que son exclusivamente de los partidos políticos, en primer lugar; en segundo término, que, además de ser exclusivamente de los partidos políticos, se deduzcan de las noticias publicadas en medios de comunicación, y no todos ellos, sino sólo los que tengan su raíz, como la propia proposición dice, en las actividades del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, que hoy significa, ni más ni menos, que actuaciones ante la Sala 2.ª del Tribunal Supremo. En consecuencia, hemos de entender que si no se quería, a través de una Comisión de investigación,

establecer una especie de jurisdicción paralela y, en todo caso, habría de esperarse a la resolución u obtención de las correspondientes responsabilidades penales, menos aún podremos establecer esa resolución paralela con el Tribunal de Cuentas, que además lo tiene expresamente prohibido cuando determinados asuntos estén siendo objeto de conocimiento por la jurisdicción ordinaria.

En consecuencia, y unido a lo que se dice en el párrafo posterior, en cuanto a la posibilidad de examinar tan pronto como legalmente sea posible la documentación que ha servido de base a las actuaciones judiciales, con esta proposición no de ley, aprobada con la unanimidad de toda la Cámara, el Tribunal de cuentas tendrá perfecta argumentación, además de lo que pueda decir en lo que se refiere a su ámbito de actuación, para decir a la Cámara que va a cumplir con el ruego que le hacemos, pero que cumplirá el día que definitivamente la Sala 2.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo haya archivado las actuaciones o, en el peor de los casos, el día que la Sala 2.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo haya producido el correspondiente juicio, haya producido la correspondiente sentencia y ésta haya alcanzado firmeza.

Por tanto, poniendo de manifiesto la buena voluntad que hay detrás de la proposición no de ley, y haciendo nuestras algunas de las manifestaciones que se han hecho respecto a la enorme confusión que crea en cuanto a lo que es el papel real del Tribunal de Cuentas, es evidente que no se puede calificar la proposición no de ley de un riguroso acierto jurídico ni de una medida eficaz para la solución del problema que nos ocupa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano.

Por los grupos proponentes, a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada por la señora Rudi, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre de los grupos proponentes de esta proposición no de ley, y haciendo referencia a la enmienda que plantea el Grupo Popular, he de decir a la señora Diputada que ha intervenido en representación de su Grupo que vamos a aceptar su enmienda. Y quiero precisarle el porqué.

En primer lugar, ha hecho una serie de consideraciones...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuatrecasas, le ruego que exprese si la acepta o la rechaza, porque es innecesario que ilustre a la Cámara sobre los motivos de la aceptación o del rechazo.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, no pienso que sea, en este trámite de aceptación, un inconveniente grave el que diga en qué está fundada la aceptación.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que lo haga con la máxima brevedad y precisión.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece importante manifestarle, en primer lugar, que no es nuestra función precisar las competencias del Tribunal de Cuentas en cuanto a su capacidad de actuación. El Tribunal de Cuentas las tiene «per se» y, en función del ámbito jurisdiccional en el que se mueve, es él el que decide libremente en qué ámbito investiga e interviene. Esto me parece que también es válido para lo que decía el señor Castellano. Por tanto, el Tribunal de Cuentas no se va a quedar prisionero de lo que le digamos o de lo que le propongamos si en definitiva le pedimos que actúe, por cierto de forma excepcional, porque lo que no se pide en la proposición de estos cuatro grupos es el preceptivo informe anual. Lo que se pide es un informe excepcional que tiene su base y su origen en los hechos que puedan deducirse, en cuanto partidos políticos, de la documentación que ahora está bajo secreto sumarial en el Juzgado de Valencia.

Por consiguiente, el Tribunal libremente, a partir de la actuación excepcional, va a hacer su trabajo de investigación, su dictamen de auditoría y va a deducir todas las responsabilidades que entienda que puede deducir, las contables —que van a venir a esta Cámara—, las penales, si las hubiese, que no son de su competencia y que van a declinar a la jurisdicción ordinaria, y en función de ello el Tribunal actuará.

Nos parece muy bien que usted solicite que se active y se hagan las revisiones anuales correspondientes a 1988 y 1989; no tenemos ningún inconveniente. También aceptamos esa propuesta de agilización del trabajo del Tribunal, a través de la comisión que propone, para que se le den los medios más amplios para actuar en este campo. De todas maneras creo que es bueno insistir —y me parece que la preopinante me da la razón en este punto— en que ahora no sería correcto ni justo imputar al Tribunal una deficiencia en su actuación o un retraso voluntario en cuanto a sus informes. Porque de la no existencia prácticamente de función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, como hemos conocido cuando se publicó la Ley de 1982, a la situación actual media un abismo, un mundo de diferencia enorme. Esto es bueno que la sociedad española lo sepa, así como que conozca que hay un órgano que en este momento funciona y ofrece unos informes con independencia, con objetividad y también con complejidad, para que realmente la comprensión del hecho que se examina pueda ser total.

Por tanto, estamos de acuerdo con su petición, pero para bien de todos, situémoslo en el nivel adecuado porque, si no, haremos filigranas, disquisiciones y retórica, pero con filigranas, disquisiciones y retórica no se soluciona nada; con un dictamen de auditoría sí se puede trabajar con precisión.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas. Vamos a proceder a la votación. **(El señor Cuatrecasas i Membrado pide la palabra.)**

Señor Cuatrecasas, tiene la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, del comentario que he hecho sobre la enmienda aceptada por los cuatro grupos era evidente deducir que lo que se pide al Tribunal, en cuanto a lo que pueda derivarse de las actuaciones documentales del Juzgado de Valencia, era un informe excepcional. Para clarificar lo que se pide, dado que es distinto de los informes anuales que elabora el Tribunal en cuanto a la contabilidad de los partidos políticos y que también se pide respecto a los años 1988 y 1989, he de decir que en el apartado segundo de la enmienda de modificación que propone el Grupo Popular pediría que se suprimiese, en su última línea, la palabra «preceptivo», porque parecería que nos estamos refiriendo al informe anual, cuando lo que se pide es un informe excepcional y de carácter extraordinario. Los informes anuales igualmente se piden, pero esto está en el apartado primero.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que la enmienda defendida por la señora Rudi sustituye a la totalidad de la proposición no de ley.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Y que la enmienda es la que ha sido defendida, suprimiendo la palabra «preceptivo», a lo que asiente la señora Rudi.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Exactamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En estos términos, vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 297; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE ACTITUD QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO RESPECTO DEL TRATADO PESQUERO ENTRE LA CEE Y MARRUECOS Y EL TRATAMIENTO QUE RECIBEN LOS PESQUEROS ESPAÑOLES EN AGUAS MARROQUIES (Número de expediente 173/000011)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO**

#### **PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS LABORES DE PESCA EN LA FLOTA ANDALUZA, EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR ESPAÑA EN MATERIA DE PESCA MARITIMA, EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA CIUDAD DE CEUTA, ASI COMO RECTIFICAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACION CON LA RECONVERSION DE LA FLOTA PESQUERA ANDALUZA (Número de expediente 173/000012)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IV del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno respecto del Tratado pesquero entre la Comisión Económica Europea y Marruecos y el tratamiento que reciben los pesqueros españoles en aguas marroquíes.

De acuerdo con la ordenación aprobada por la Junta de Portavoces, esta moción y la siguiente se tramitarán conjuntamente. Se defenderán separadamente por los grupos proponentes, pero la fijación de posición en relación con las mismas se efectuará en un solo turno. Lógicamente serán objeto de votación separada, una vez concluido el debate.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señorías, hace aproximadamente un mes se traía aquí el tema de los pescadores y de la pesca en Andalucía, fundamentalmente, y en el sur de España, a raíz de una situación generada por la protesta de los pescadores ante las diferentes capturas que habían hecho las fuerzas marroquíes en la costa de Marruecos. Esto generó una protesta importante por el conjunto de la flota pesquera andaluza y el sur de España, y esto hizo que la sociedad española se sensibilizara de una manera importante ante el grave problema que estaban sufriendo los pescadores andaluces y del sur de España. (El señor **Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

Desgraciadamente, los motivos de fondo que impulsaron a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a presentar la interpelación en su día subsisten hoy que presentamos la moción consecuencia de aquella. Conservan toda su vigencia y no han sido resueltos con la firma del convenio que se ha realizado entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos. Es cierto que, por el convenio, Marruecos tiene la obligación de comunicar a las oficinas de la Comunidad Económica Europea en Rabat, dentro de las 24 horas, cualquier apresamiento que se haga; es cierto también que puede transaccionarse una multa que se imponga a los pesqueros; es cierto también que, de ahora en adelante, los tribunales de justicia marroquíes tendrán que entender sobre los temas de apresamiento de pesqueros. Pero todo esto no es ni mucho menos suficiente, y a los hechos nos remitimos.

En concreto, por ejemplo, el día 13 de abril, apenas hace unos días, fue asaltado un barco de la flota pesque-

ra de Algeciras. Según su patrón, entre las costas de Casablanca y de Rabat, a 16 millas. Es decir, fuera de las 15 millas de agua jurisdiccionales. Y según esta misma versión, fue obligado a entregar una caja de pescado y le solicitaron que les dieran güisqui y tabaco a los guardacostas marroquíes. Por tanto, el hecho de que una patrullera marroquí que no pudo demostrar la irregularidad en que se encontraba un pesquero español y que, aprovechando el viaje, coaccionó a los pescadores españoles nos dice que el problema no está resuelto en cuanto a las garantías de los pescadores.

¿Quién protege a los pescadores españoles ante este tipo de intimidaciones? Absolutamente nadie. En este Tratado que se ha firmado últimamente entre la Comunidad Económica y Marruecos todavía no se formulan garantías suficientes de actuación legal y correcta de las patrulleras marroquíes. Y nuestros pescadores, que conocen perfectamente el comportamiento de la Guardia Civil marítima, al estilo del señor Corcuera, se encuentran desprotegidos jurídica, administrativa y físicamente de la arbitrariedad de las patrulleras marroquíes.

Pero hay otra desprotección importante de nuestra flota, que se denunció en el debate de las interpelaciones y que desgraciadamente continúa vigente. Hace pocas fechas dos barcos, el «Camijares» y el «Playa de Valdeagrana», fueron detenidos, según la versión de los pescadores, al sur del cabo Nun; según las autoridades marroquíes, al norte. La diferencia entre una y otra situación es aplastante. Si son detenidos al sur, la multa es de cuatro millones de pesetas; si son detenidos al norte, la multa es de 34 millones de pesetas. ¿Cómo puede demostrarse una versión y la otra? El acuerdo de la Comunidad Económica Europea con Marruecos no da garantías ni crea mecanismos de control que puedan asegurar la certeza de las denuncias. Nuestros pescadores se encuentran en una indefensión manifiesta; sin cuestionar la cuantía de las sanciones, que en ningún momento ha cuestionado el Grupo de Izquierda Unida, ni siquiera los representantes de los pescadores.

Es preciso buscar fórmulas que aseguren, a unos y a otros, la exacta posición en que se encuentran nuestros barcos. Si a la cuantía de las sanciones le añadiéramos la arbitrariedad en las actuaciones de las patrulleras marroquíes, nos encontraríamos, como dicen los sindicatos de clase de pesca, ante al acta de defunción del sector pesquero andaluz. Acordar los mecanismos de control de la posición de los barcos corresponde a la Comunidad Económica Europea; eso es bien cierto. Por lo tanto, la Administración española, para conseguirlos, lo que debe hacer es defender ante la Comunidad Económica Europea que esos mecanismos se resuelvan definitivamente. También hay otros mecanismos y otras situaciones que inciden decisivamente en la seguridad de la flota en Marruecos, y hay una serie de decisiones que corresponden exclusivamente a la Administración española, a las que me voy a referir ahora.

Actualmente, la Dirección General de Pesca está dando licencias para determinados tipos de pesca y para determinadas zonas a barcos que no están capacitados para

faenar en esas zonas y para realizar ese tipo de pesca en concreto. Por ejemplo, la flota de Barbate ese famoso pueblo que se ha hecho popular en España a partir del mes de enero tiene licencia para faenar al norte de Larache. Allí no hay boquerón y, sin embargo, la totalidad de la flota de Barbate la pesca que realiza es al cerco, es decir, una pesca para coger boquerones. ¿Qué es lo que sucede? Es muy probable que los barcos de Barbate sobrepasen las zonas para las que tienen licencia, porque hay una contradicción entre las artes que practican y las licencias que otorga la Dirección General de Pesca. Lo mismo sucede con las licencias de cefalópodos, que se encuentran al sur del cabo Nun y que se dan a barcos cuyas artes no son las apropiadas para esas capturas. Adecuar las licencias a la capacidad real de los barcos y modernizar éstos no es sólo necesario para la supervivencia económica de nuestra flota; es una exigencia para que nuestros barcos puedan utilizar coherentemente las licencias de pesca de que dispone la flota española, concretamente la flota andaluza, y esa responsabilidad es exclusivamente de la Administración española.

Conviene recordar que de los 2.653 barcos de la Comunidad andaluza en concreto, que es la que esencialmente sufre este problema aunque junto con otras, 1.344, es decir aproximadamente el 50 por ciento, tienen más de 20 años y en muchos casos los expedientes de modernización, la mayoría de ellos hechos con fondos del FEOGA y aportaciones de la Administración, son totalmente insuficientes, porque es imposible adaptar barcos de esas características al tipo de licencias que se consigue en los tratados internacionales. La modernización de nuestra flota debe ser profunda, porque Izquierda Unida considera que España y, dentro de ella, Andalucía y Canarias deben mantener capacidad extractiva en el sector de la pesca. Si esta modernización no se produce, se estará alimentando una estrategia que mantienen algunos países de la Comunidad Económica Europea, y no sabemos si también la Administración española, pero algunos de los países de la Comunidad Económica Europea al menos, que pretenden que dichos países sólo se dediquen a la comercialización de la pesca, dejando la capacidad extractiva a los países productores, fundamentalmente en este caso Marruecos, Mauritania, Senegal, etcétera.

La mesa de modernización que propone Izquierda Unida debe marcar sus objetivos fundamentales en la flota de bajura y media altura, por supuesto, pensando que es necesario que España y Andalucía en concreto, con otras nacionalidades que también tienen litoral y una importante población pesquera, mantengan su capacidad extractiva, ya que hoy el mejor de los proyectos, el que más subvenciones consigue, solamente llega al 50 por ciento de la subvención sobre proyecto, que evidentemente no es lo mismo que sobre el resultado económico final, que suele ser siempre superior al del proyecto.

El estado de emergencia de nuestra flota es tal que la Administración no ha hecho público aún el censo de la flota operativa elaborado en el año 1989, quizás para que se desconozca la realidad global por el conjunto del sector y la propia Comunidad Económica Europea. Estamos

convencidos de que modernizando nuestra flota no puede haber sustancialmente problemas con los sistemas de fijación de la posición de los barcos, porque sólo entonces el tipo de licencia y el tipo de flota encajarán y se encontrarán en su lugar adecuado.

Dentro de los mecanismos de modernización merece, a nuestro juicio, una especial atención la regulación de las empresas mixtas, ya que éstas deben convertirse en la alternativa ante quienes proponen lisa y llanamente la desaparición en la práctica de la capacidad extractiva de nuestra flota. Las empresas mixtas, que pueden ser una parte importantísima en el futuro de la flota de Andalucía, deben ser, sin embargo, reguladas. Entre otros muchos aspectos, la pertenencia a un mismo barco de trabajadores de varias nacionalidades genera situaciones que es preciso regular. Modernizar es también regenerar los caladeros españoles y por último, modernizar es para Izquierda Unida mejorar sustancialmente el marco laboral de los trabajadores del mar.

Proponemos un sustancial cambio del marco de relaciones laborales, ya que los trabajadores se mueven sin convenios colectivos, con el salario mínimo interprofesional y un sistema propio de épocas medievales: la parte de la captura. Se da el caso curioso de que en muchas ocasiones, al atracar el barco, de los anticipos que han recibido los trabajadores a la parte incluso tienen que devolver dinero a los armadores. La mesa de modernización, por tanto, debe conducir a la formación de auténticas empresas pesqueras y las subvenciones deben destinarse a esas empresas. En ese nuevo marco de relaciones laborales debe regularse la cobertura al desempleo a todos los trabajadores del mar por cuenta ajena; hoy en día solamente tienen cobertura los de barcos de más de 10 toneladas métricas. De igual modo, y como elemento importante de la modernización, los coeficientes de jubilación deben equipararse, porque hoy en día tienen un coeficiente cuatro veces superior los que se dedican a la flota bacaladera o a la flota del trópico, y los que están en la flota de arrastre, que son fundamentalmente los pescadores andaluces, tienen un coeficiente cuatro veces inferior.

En definitiva, señorías, el aldabonazo que supuso hace dos meses la protesta de los pescadores andaluces y de otros puertos de España no puede caer en el olvido, porque no queremos tener un rosario de problemas como el que estamos viendo ya últimamente, que desemboquen en un nuevo estallido del sector pesquero: apresamientos de dudosa transparencia, huelgas como la que se gesta en Barbate por las malas condiciones, etcétera.

Ante esta situación sólo puede haber dos alternativas: Dejar que el sector pesquero entre en un estado de letargo que le conduzca a su práctica desaparición, o transformar profundamente las estructuras del sector a fin de garantizar la pervivencia de la actividad. Izquierda Unida apuesta por esta última postura y considera necesaria la intervención de todas las partes afectadas. Este Parlamento, por tanto, no debe olvidar la protesta del sector pesquero y es su obligación propiciar una solución de fondo a la actual situación del sector, ya que hasta el momento

sólo se ha conseguido salir de un mal paso tras otro y después de que haya una protesta importante del sector.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Andreu.

Para la defensa de la moción consecuencia de interpe-lación presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Arenas.

El señor **ARENAS BOCANEGRA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender ante la Cámara la moción consecuencia de interpe-lación acerca de la situación de la flota pesquera andaluza, acerca también de la actuación que en su momento con respecto a este conflicto desarrollaron las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y aquella iniciativa que nuestro Grupo planteó con respecto a los problemas de abastecimiento que se generaron en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Tengo que empezar diciendo, al defender esta iniciativa, que se trata lógicamente de una propuesta constructiva, después de haber dicho al Gobierno de la Nación, en lo que era nuestra opinión, su conducta política errónea y, en segundo lugar, que se trata también de una propuesta que hay que analizarla en el tiempo en que es realizada, exactamente el 15 de marzo, y que en absoluto pretende defender insolidariamente los intereses de la flota pesquera andaluza sino, todo lo contrario, solidariamente los intereses del conjunto de la flota pesquera española.

Señorías, no pretendemos con estas propuestas abordar y resolver toda la compleja problemática pesquera, pero sí conseguir de esta Cámara, del Congreso de los Diputados, unos pronunciamientos políticos, unos acuerdos que transmitan tranquilidad a los representantes de los pescadores de que sus Diputados se preocupan de sus intereses.

En segundo lugar, en la votación de hoy queremos conseguir con nuestras propuestas que el Gobierno de la nación tenga la obligación de responder no con la pasividad, sino con la defensa firme ante las instituciones comunitarias de los intereses de los ciudadanos españoles y andaluces.

Nuestra moción, señorías, aborda, en primer lugar, las cuestiones de la problemática internacional en el sentido del necesario cumplimiento de los acuerdos internacionales que afectan a españoles, aunque sea a través de la Comunidad Económica Europea; en segundo lugar, propone que no se olvide —aunque lo olvide el Gobierno— que el mismo está obligado a ayudar a la flota pesquera española, a armadores y a trabajadores, por los paros biológicos previstos.

Pretendemos igualmente que se diseñe una auténtica política de modernización, de reindustrialización de la flota pesquera, y, en absoluto, una política encubierta de reconversión del sector que conduce a su muerte y a la desaparición de muchos puestos de trabajo en Andalucía.

Finalmente en nuestra moción, señorías, entendemos que para todo ello resulta imprescindible que sea modificado el plan plurianual que el Gobierno español presen-

tó ante la Comunidad Económica Europea y que tantos disgustos ha ocasionado ya a la flota pesquera española.

Decimos en el primer punto que el Gobierno debe llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para que esté garantizada la seguridad física y jurídica de los pescadores andaluces que faenan en Marruecos. Y decimos esto, señorías, el 15 de marzo, conoedores de que los días 19 y 20 se reunía la Comisión mixta de seguimiento Marruecos-Comunidad Económica Europea; y además de conoedores, con falta de fe en esos resultados, que nos permiten afirmar al día de hoy que los acuerdos suscritos en aquella Comisión suponen un avance positivo, pero que, en absoluto, solventan el problema. Desde aquella fecha, señorías, se han producido apresamientos, se han producido saqueos, se han producido capturas de algún pesquero en aguas incluso españolas.

Nosotros tenemos que decirles que, admitiendo el posible avance de esa reunión, desgraciadamente, mientras no existan controles neutrales en alta mar, haciendo las comprobaciones en los pesqueros cuando terminan de faenar, ofrecerá poca credibilidad el cumplimiento de esos acuerdos.

Señorías, aquella reunión de la Comisión mixta tampoco sirvió para que el Gobierno español, la Administración pública española, levantara su voz en contra de unas sanciones que, estando en el marco de la soberanía del Reino de Marruecos, suponen una discriminación para los pesqueros españoles respecto de terceros países; sanciones que, según los medios de comunicación, brutales y abusivas, ya han padecido algunos pesqueros españoles.

Estamos absolutamente convencidos de que el problema no es solamente el de una negociación en una comisión; estamos ante un fleco de una mala negociación en su conjunto de la adhesión de España al Mercado Común, y muy concretamente ante un fleco de esa mala negociación en el sector pesquero. El Gobierno no puede preocuparse —y sería bueno que estuviera aquí el Ministro de Agricultura, aunque para él al parecer la pesca se escribe con minúscula— solamente del sector cuando se produce el bloqueo de los puertos o surgen problemas en las ciudades de Ceuta y Melilla. El problema, señorías, es diario. El problema está en no perder las votaciones del Consejo de Pesca por once a uno en el Mercado Común y, sobre todo, el problema es que el Ministro de Agricultura y Pesca debe comparecer en las instituciones comunitarias defendiendo los intereses españoles y andaluces.

Finalmente en este apartado quiero también decir que entiendan que nuestra intervención supone un aviso político y democrático para esas negociaciones que van a conducir al cambio del Tratado y que empezarán en septiembre de 1991.

En el marco de esta política comunitaria tenemos también que denunciar la falta de cumplimiento —y lo persigue la moción— de algunos reglamentos de la Comunidad, concretamente el 4028, que establece las primas y subvenciones por el necesario paro biológico de la flota.

No compartimos, señorías, la interpretación del Gobierno al entender que el paro de los pescadores por motivos biológicos viene a suponer un normal desempleo por

motivos laborales o profesionales. No podemos entender cómo en marzo de 1990 todavía los armadores no habían recibido las subvenciones del año anterior, cuando se establece en un reglamento comunitario de obligado cumplimiento.

Andalucía, señorías, al margen de la defensa de sus intereses en las instituciones internacionales, cuenta con una flota pesquera antigua y condenada a faenar en Marruecos. Nosotros entendemos, y lo decimos en la moción, que debe procederse a la elaboración de planes que contemplen las peculiaridades de los puertos andaluces. Señorías, el problema pesquero del Puerto de Santa María nada tiene que ver con el problema de Barbate, ni el de Huelva, que tan bien conocen algunos Diputados, con los de Isla Cristina. Nosotros entendemos que a nivel general debe romperse la estrategia de defensa de los grandes intereses en materia pesquera que ha venido siguiendo el Gobierno. Nosotros creemos que hay que dotar a los pesqueros andaluces a bordo, y que en Andalucía debe haber una infraestructura de frío que permita pescar menos y conservar mejor.

Señorías, nosotros creemos que estos planes locales de reconversión en vías de modernización de la flota andaluza deben entenderse de acuerdo con las tradiciones, con las modalidades, con los tipos en las artes y con las estructuras de la flota en cada uno de los pueblos andaluces. Pero sobre todo también deben tenerse en cuenta aquellos municipios cuya actividad básica es la pesca y desgraciadamente no pueden buscar otras alternativas en la agricultura, los servicios o la industria.

Esto estaría muy bien como expresión política de la voluntad de nuestro Partido y de nuestro Grupo Parlamentario, pero año a año en esta Cámara hay una ocasión magnífica para pasar del verbalismo al terreno de las realidades, y esa ocasión magnífica es la expresión de los Presupuestos que marcan una política, posibilidad que tiene el Gobierno a través de su remisión a la Cámara, y posibilidad también que tenemos los grupos parlamentarios con nuestras enmiendas. Por eso, el Grupo Popular ha presentado una enmienda que incrementa en 2.500 millones de pesetas las transferencias de capital a empresas privadas destinadas a la mejora de la estructura pesquera, y ello porque coincidimos con el Director General correspondiente de la Administración Pública española al señalar que uno de los graves problemas de este sector es precisamente su penuria económica. No puede admitirse, señorías, que el Estado español subvencione algunos proyectos rechazados en la Comunidad con el 10 o el 14 por ciento. No compartimos —aunque este no sea el foro parlamentario— que la Administración autonómica ponga el límite de su apoyo en el 6 por ciento. Decimos en la moción —que, por otra parte, estamos convencidos contará con su voto favorable— que el Gobierno español debe conceder las subvenciones máximas que legalmente se permitan, acumuladas, como es lógico, a las subvenciones europeas.

Finalmente —y voy terminando, señor Presidente—, el conjunto de esta política tiene una expresión en Europa a través de los planes plurianuales que presenta el Go-

bierno español. Nosotros pedimos que se modifiquen esos planes, en primer lugar porque no responden a la realidad; en segundo lugar, porque como consecuencia de esos planes, en 1988 la pesca española se vio limitada respecto a cualquier tipo de ayuda comunitaria. Aquel año de 1988 no se cumplió la reducción prevista en materia de tonelaje y, ¡atención!, señorías, mucho nos tememos en mi Grupo que en 1990 vuelva a pasar algo parecido al no cumplirse las previsiones en materia de potencia.

En estos días se reúne el Comité de estructuras en Europa, y según nuestras informaciones —que nada resultaría más grato que un desmentido por parte del Gobierno—, es posible que ningún proyecto español de construcción (cosa distinta es la modernización) reciba subvenciones europeas, por el incumplimiento de este plan plurianual, que tiene como objetivo básico el rejuvenecimiento de la flota pesquera y que teniendo establecido para cada año la construcción, aproximadamente, de 35.000 toneladas de barcos, está cumpliendo, si acaso, y llegando, a las 14.000 toneladas.

Señorías, tenemos que plantearnos con seriedad abordar la modificación de este plan, porque cifras como las que les voy a relatar nos hacen ver el futuro con mucho pesimismo. Al parecer, en la primera decisión de 1990 en el Comité de estructuras, España va a recibir 560 millones de pesetas en relación con 98 proyectos de modernización, y Andalucía cuarenta y tantos millones de pesetas en relación con 13 proyectos de modernización. En materia de construcción de nuevos barcos, en esta primera decisión parece que no va a recibir ningún tipo de ayuda, aunque ya he significado, y lo reitero, que nos gustaría un desmentido del Gobierno en esta materia.

Termino, señorías, diciéndoles con toda sinceridad que estas iniciativas quieren conseguir que en el futuro los flecos de una mala negociación comunitaria, que hoy nos hace hablar del problema de la pesca y a lo mejor mañana del problema del sector lácteo, se palien con el trabajo diario de nuestros gobernantes y con el apoyo político de los grupos parlamentarios.

También quiero llevarles a su convencimiento —sé que muchos de ustedes así lo entienden— que Andalucía no puede permitirse el lujo de sacrificar el sector pesquero; que si para España o la Comunidad la pesca puede ser marginal, para Andalucía es absolutamente fundamental; que hay recursos económicos en la Comunidad Autónoma y en el Estado para afrontar con decisión esta modernización; que esperamos que los pescadores tengan derecho a un puesto de trabajo, y que a nadie se le ocurra la maravilla del subsidio de desempleo, en este caso pesquero —no agrario—, porque empieza negando un hecho tan evidente como el derecho al trabajo.

Termino dándoles las gracias anticipadas al tener el pleno convencimiento de que nuestra propuesta contará con el apoyo de la Cámara, al no haberse presentado enmiendas, salvo una muy correcta del señor Mardones. Tenemos también la seguridad de que hacemos justicia aprobando esta moción, junto con la de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Arenas.

A la moción, consecuencia de interpelación, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene presentadas dos enmiendas al señor Mardones, que tiene la palabra para defenderlas.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias he presentado dos enmiendas al texto que nos trae la moción que ha defendido el Diputado por Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya.

Adelanto que nuestro voto va a ser plenamente favorable a las dos mociones que estamos discutiendo, por estar de acuerdo con la intencionalidad y el fondo de su contenido, y porque los textos de ambas mociones, tanto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya como del Grupo Popular, contemplan la definición del problema que a nosotros nos ha preocupado, que es el de la seguridad jurídica de los pescadores y de los pesqueros españoles, que, al amparo de la legislación económica comunitaria, se enfrentan con lo que acertadamente el Diputado de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha definido como arbitrariedad de las fuerzas armadas marroquíes, que motivaron en 1988, en la anterior Legislatura, una pregunta de este Diputado que les habla al Gobierno español, para que indagara sobre qué criterio tenían los comandantes militares de Marina de las patrulleras de la Armada Real Marroquí para apresar y detener pesqueros de pabellón español, y a sus tripulaciones, llevarlos y retenerlos en puertos marroquíes, ocurriendo la circunstancia lamentable que, para evitar males mayores, los armadores españoles pagaban las multas sin haber sentencia judicial de tribunal marroquí alguno.

Esto que acertadamente es la moción del Grupo Popular, en su número 1.º, se define como intento de garantizar la seguridad jurídica es lo que nos ha llevado a nosotros a intervenir aquí, extendiendo este concepto de seguridad jurídica no solamente a quien acaba de padecer su falta, como ha sido la flota pesquera de la parte Sur de España, concretamente de Andalucía, sino que queremos sensibilizar también a la Cámara de que este problema lo padece toda la flota pesquera de pabellón español (ahora explicaré por qué digo pabellón español) que faena tanto en aguas jurisdiccionales de soberanía directa marroquí como las que Marruecos se atribuye con relación al banco sahariano, con las denominadas ventanas, zonas de pesca prohibida, que los comandantes marroquíes de las patrulleras interpretan a su libre arbitrio, tema sobre el que en estos últimos conflictos los miembros de la Comisión mixta que representa a la Comunidad Económica Europea se han encontrado con el «summum» del grafismo en la arbitrariedad; es decir, Marruecos aporta como prueba (que ellos llaman fehaciente) de la supuesta infracción del pesquero español encausado una fotografía aérea, tomada por un avión de reconocimiento militar marroquí, donde no hay localización de altitud ni de latitud geográfica para saber en qué zona estaba operando el pesquero español.

Pero en el área de Canarias esto lo tenemos complica-

do, porque, como saben ustedes, por el Tratado de Adhesión, Canarias está diferenciada con el denominado Protocolo número 2. El Protocolo número 2, en su artículo 9, habla de las condiciones de registro de los buques o barcos pesqueros españoles, que pueden registrarse o bien en puerto peninsular, con lo cual son plenamente comunitarios, o, si su registro de matrícula es en Canarias, entran por el artículo 9 y pueden ser discriminados, porque teniendo pabellón español unos y otros buques, mientras que un pesquero con base en Algeciras, con pabellón español y que está operando allí, es plenamente comunitario, otro pesquero de pabellón español, con registro en Arrecife de Lanzarote, en las Palmas o en Tenerife, se puede encontrar con que no es comunitario ni la pesca que lleva tampoco. Encima, el apresamiento por la patrullera marroquí se produce en unas condiciones de inseguridad jurídica, como las que se están produciendo, porque Marruecos —digámoslo claramente aquí— no acepta las normas de las Naciones Unidas de respetarle al pueblo saharauí un bien económico que tiene allí; pero es más grave todavía, señorías, Marruecos no acepta la definición de zona económico-marítima que define las aguas jurisdiccionales, y los comandantes de los buques de la Armada española que tienen que prestar servicio en estas aguas, vamos a llamar de protección, tienen que andarse con pies de plomo y cogiendo con papel de fumar la carta náutica de navegación para saber donde tienen la teóricamente admitida «de facto» mediana, que no de principio jurídico del Derecho internacional.

Nosotros hemos propuesto aquí que se dé introducción también al término «y de Canarias» para regular todo este servicio de seguridad jurídica y de modernización de la flota, porque les afecta indistintamente, ya que los propios barcos con registro o base de operaciones pesqueras en Canarias, lleven tripulaciones andaluzas, gallegas o de la zona norte, vasca, asturiana o santanderina, incluso del levante español, están todos operando allí como una población que tiene el mismo derecho constitucional, para que esto se pueda aclarar perfectamente.

La segunda parte de nuestra enmienda era una pura puntualización con respecto a las personalidades jurídicas que operan en el mundo de la pesca, en el sentido de que, junto a armadores, que tienen su patronal, junto a los sindicatos que operan también en el sector, esté la figura con personalidad jurídica propia, según su reglamentación, de las cofradías de pescadores para que también tengan entrada aquí.

Por todo lo demás, nosotros estamos plenamente de acuerdo con la intencionalidad que ha llevado a ambos grupos a presentar estas mociones, que nosotros compartimos y que vamos a apoyar, haciéndoles la solicitud, en principio, de solidaridad y de lógica sobre todo al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a cuya moción se han dirigido nuestras enmiendas para englobar ahí a pescadores andaluces o canarios en el difícil, áspero y peligrosísimo marco de la inseguridad jurídica y de la arbitrariedad con que operan las patrulleras marroquíes. Quizá por una vez consigamos situar a Marruecos en el cauce civilizado del respeto al Derecho internacional o

que, al menos, judicialice los apresamientos de pesqueros españoles y que la presunción de inocencia prevalezca también en su derecho.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Mardones.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Díaz Aguilar.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente y desde el escaño, para fijar la posición del Grupo del CDS con respecto a las dos mociones presentadas conjuntamente. A nuestro entender, las dos tienen una intencionalidad parecida, están redactadas en términos similares y las dos propugnan tres puntos que se pueden diferenciar claramente y que cuentan con nuestro apoyo total.

En primer lugar, por lo que se refiere a la seguridad de los barcos en el mar, para tener la garantía de que un apresamiento está hecho conforme a las leyes marroquíes, lo primero que habría que hacer es delimitar dónde estaba ese barco en el momento de ser apresado, y aquí es donde está la madre del cordero, en cómo se delimita la posición de un barco. Hoy día eso no constituye problema alguno. Con lo que cuestan los apresamientos, con las multas impuestas, estoy absolutamente seguro de que se podría equipar a cada uno de los barcos de un detector electrónico y que hubiese, por parte de las Naciones Unidas, la exigencia de un barrido electrónico de la zona. Ya sé que esto es una medida técnica y que no es éste el momento oportuno de traerla aquí, pero con esto quiero decir que no es difícil saber la posición de un barco en el mar; que actualmente hay aparatos que no sobrepasan las 50 o las 60.000 pesetas y que localizan con un margen de diez a doce metros, que en el mar no representan absolutamente nada, la posición teórica y práctica de un barco.

Por consiguiente, lo primero que habría que exigir dentro de la Comunidad Económica Europea es un perfecto conocimiento de la posición de los barcos en el momento de ser apresados. Cualquiera de los métodos electrónicos por satélite es capaz de hacerlo. Lo que tenemos que exigir de nuestros representantes en la Comunidad Económica Europea es que por ser nuestra flota y la portuguesa las más numerosas en la pesca en esta zona, somos los llamados a forzar la negociación de la Comunidad Económica Europea para que esto fuese factible.

En segundo lugar de importancia, desde nuestro punto de vista, está la reconversión de la flota. La reconversión de la flota es algo inaplazable y que no puede dedicarse exclusivamente a los grandes congeladores. La flota artesanal es la más deficitaria. Toda la ayuda que ya han propuesto los dos Grupos para hacer que sea convertida en una flota rentable contará con nuestro apoyo. En tercero y último lugar figura el aspecto social de los pescadores. Este es un aspecto que ha estado relegado a un tercero o

último término en casi todas las revisiones que se han hecho de los contratos sociales. Los pescadores forman una familia aparte; los pescadores son unas personas que viven en un contexto totalmente diferenciado de los demás; por su propio aislamiento, por la estructura de los barcos, por la incomodidad que acarrearán, por la penuria que llevan a sus casas, son una raza aparte, señorías, y hay que tratarles con benevolencia y hay que ayudarles, porque ellos sólo tienen un pensamiento: trabajar, hacer grande la economía de sus casas, de sus pueblos y de España en definitiva.

El CDS va apoyar sin la más mínima duda ambas iniciativas parlamentarias.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Díaz Aguilar.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Catalán de Convergència i Unió en relación con las mociones presentadas por el Partido Popular y por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre el sector pesquero.

En ambas mociones se proponen un conjunto de medidas para garantizar la seguridad física, jurídica, laboral y social de los pescadores que faenan en los caladeros próximos a Marruecos y a Andalucía. En ambas mociones se propone la elaboración de planes de modernización y de reestructuración de estas flotas pesqueras para que se acelere su adaptación a las nuevas circunstancias derivadas de las exigencias de la Comunidad Económica Europea y de los convenios de ésta con Marruecos. Ambas mociones son consecuencia de interpelaciones debatidas en esta Cámara en los momentos más críticos de la generalizada protesta del sector pesquero andaluz, en los que tuvo lugar un debate crispado, lleno de graves acusaciones entre interpelantes y Gobierno, que celebramos que hoy se haya reconducido hacia un intento de búsqueda de soluciones prácticas.

Señorías, debemos recordar que la pesca, junto con los trabajos agrícola-forestales y la minería, es una de las tareas más duras y peligrosas, porque se desarrolla en lucha permanente contra todos los elementos, los meteorológicos por descontado, pero también los de mercado al carecer de garantías en los precios de las capturas. En contraste con esta gran inseguridad, la actividad profesional del pescador es la más intervenida del Estado, pues está sujeta a las exigencias de horarios, de lugares de trabajo, a la potencia de las embarcaciones, tipo y tamaño de las artes, las especies de las capturas, etcétera. Igualmente está sujeta a todo tipo de sanciones administrativas internas, y en la zona andaluza especialmente a la total discrecionalidad de las sanciones impuestas por Marruecos.

Debemos añadir que los resultados, los rendimientos económicos del trabajo de los pescadores también han empeorado como consecuencia de la entrada de nuestro

país en la Comunidad Económica Europea al propiciar las importaciones masivas de pescado refrigerado. Nuestros pescadores, que poseen la entereza de los hombres que luchan diariamente contra las adversidades, son poco dados a las protestas y manifestaciones y mucho menos susceptibles a dejarse manipular por intereses ajenos a los que les son propios.

Por ello y sin pretender justificar sus métodos de protesta, debemos comprender y atender sus justas reivindicaciones. Algunas de ellas están contenidas en las mociones presentadas por el Grupo Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que el Grupo Catalán de Convergència i Unió votará favorablemente.

Casi simultáneamente a las manifestaciones de estas reivindicaciones, los pescadores de bajura de otras áreas mediterráneas también expresaron su protesta, entre otras varias razones por la prohibición absoluta y contundente punición por parte de la Administración central para realizar la pesca de la variedad de pulpo pequeño, porque el método empleado no se adecuaba a la normativa general europea. Esta variedad de pulpo es muy prolífica en la costa catalana de Gerona y Tarragona y con su captura los pescadores intentan mejorar sus merma-dos ingresos.

El propio Ministro de Agricultura reconoció durante el debate de la interpelación que en el proceso de negociación con la Comunidad Económica Europea tuvo un especial interés en asegurar los acuerdos internacionales que consolidaran la flota pesquera de altura, la que faena en aguas internacionales. Nos parece correcta esta prelación si hubiese atendiendo simultáneamente a su obligación de salvaguardar los intereses específicos de la pesca del litoral de bajura del área mediterránea, promoviendo la regulación apropiada y obteniendo el reconocimiento de las especificidades de esta pesca por parte de la Comunidad Económica Europea, porque la normativa general europea no es aplicable a esta pesca que abastece de pescado fresco y de calidad única a los mercados de estas áreas.

Desde esta tribuna deseamos alentar al cumplimiento del contenido de las mociones que se han debatido hoy y a la permanente negociación entre la Administración y todos los sectores pesqueros, con el objetivo de consolidar globalmente el sector pesquero nacional y evitar en lo sucesivo hechos como los que motivaron las protestas y las interpelaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señorías, quiero expresar la posición de nuestro Grupo en relación con las mociones presentadas por el Grupo Popular y por el Grupo de Izquierda Unida, que se han acumulado en este trance y que podrían recibir la denominación de mociones helenísticas o propias del gabinete fantasma que tanto complace a diestra y a siniestra, a Izquierda Unida y al Partido Popular. (**Rumores.**)

En el comienzo de nuestra intervención, queremos ma-

nifestar nuestro pesar, el del Grupo parlamentario Socialista, por el fallecimiento —en relación con los hechos que motivan estas mociones— de don Antolín Lomba, tripulante del barco «Carmen y Pilar», el día 7 de marzo de 1990, en la seguridad de que todos los grupos parlamentarios rinden testimonio a su memoria.

Dicho esto, quiero añadir que, al tomar posesión el Gobierno socialista en el mes de diciembre del año 1982, los barcos que faenaban en el caladero de Marruecos llevaban cinco meses parados y realmente, en un período muy breve de tiempo, los barcos comenzaron a pescar como consecuencia del primer convenio del Gobierno socialista con el Gobierno del Reino de Marruecos. Hace dos años se celebró un nuevo convenio, en este caso era con la Comunidad, a la que el Gobierno socialista había incorporado nuestro país, como dije con ocasión de la interpelación, fortaleciendo extraordinariamente la posición negociadora de España. A nadie se le ocultará que, teniendo en cuenta los intereses marroquíes respecto de España, si eso constituye nuestra fundamental baza negociadora en un caladero de Marruecos, esa misma baza negociadora es mucho mayor si lo que se tiene en cuenta no son ya los intereses de Marruecos en España sino los intereses de Marruecos en el conjunto de la Comunidad Económica Europea.

Las mociones, por lo menos en algunos de sus aspectos, hubieran suscitado nuestro apoyo de haberse visto en la fecha en que se redactaron (me parece que era el día 15 del pasado mes de marzo) pero después de lo acontecido el día 19 de marzo y desde luego antes de esperar esa fecha, en los puntos que hacen referencia a la reestructuración y a la modernización, las mociones, en opinión de nuestro Grupo, son extemporáneas y debieran de haberse retirado.

La Comunidad Europea, en lo que le concierne al Gobierno de uno de sus Estados miembros, el Gobierno español, ha procurado —en relación con la sesión de trabajo de la Comisión Mixta del día 19 de marzo— acomodarse a las directrices de la resolución aprobada unánimemente en el Parlamento Europeo, con la curiosa ausencia en el instante de la votación de uno de los parlamentarios europeos que, externamente y en los medios de comunicación, parecía que más había hecho suya la causa de los marineros. Me refiero al señor Pacheco, ausente, repito, en el instante de votar la resolución.

¿Qué opinión mercen al sector las decisiones conjuntas de la Comunidad Europea y del Gobierno marroquí en el seno de la Comisión Mixta el día 19 de marzo? El Presidente de la Federación Nacional de las Cofradías de Pescadores manifestaba que, si se cumple este acuerdo de la Comisión Mixta, se ha avanzado muchísimo. Luego tendremos ocasión de examinar la trascendencia de este acuerdo.

Entro en la valoración de lo que han representado en estos instantes los acuerdos con el Reino de Marruecos para los pescadores españoles, naturalmente en el caladero marroquí. En el año 1983, el promedio anual de apresamientos era del orden de los 150 o los 200 barcos al año; en los últimos años, el volumen de los apresamientos es

entre 40 y 70. Por consiguiente, es notable que en este aspecto hay una disminución sensible.

En segundo lugar, han aumentado las capturas y han aumentado los beneficios económicos derivados de dichas capturas, luego, por consiguiente, no estamos ante el funeral de ninguna flota como alguien, dejándose llevar sin duda por su extraordinario talento literario, ha trazado en magistral frase en esta tribuna hace un rato.

Entrando ya en la consideración concreta de las mociones, pedía Izquierda Unida que se asegurara la situación jurídica de los pesqueros con presencia de observadores u otras formas de control. Esta disyuntiva que Izquierda Unida establece en su moción nos parece sensata, porque es difícil decidirse por alguna de estas dos fórmulas. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Está claro que sí, por el fin, que quede constancia de la fehaciencia de la infracción, pero a continuación debe añadirse que es un problema de doble filo, por lo menos para algunos medios de comunicación que han dicho que se plantea en la actualidad a unos 150 barcos en que, por su estructura, se ven obligados a faenar en aguas prohibidas.

Hace muy poco tiempo se ha solicitado el pase de 23 barcos del caladero marroquí a otros caladeros. Yo no quiero entrar en la interpretación de lo que significan estas afirmaciones que he tomado, entre comillas, de un medio de comunicación el día 22 de marzo, porque no quiero pronunciarme sobre este tema, ya que me parecería insensato para defender los intereses de los marineros y de los armadores pronunciarme sobre esta cuestión, pero la responsabilidad política de los que han intervenido aquí deben tenerlo muy presente si quieren ser leales con la defensa de los intereses cuyo patrocinio proclaman.

En este aspecto, se ha logrado que en el plazo de 24 horas se notifique a la Comunidad Europea la aprehensión. Se está tratando el tema de las famosas cajas negras, porque no es completamente exacto lo que ha dicho el representante del CDS, cuyo elogio a los marineros me ha parecido absolutamente pertinente. El problema no es solamente que se tenga constancia en el interior de un barco de cuál es su latitud y su longitud en ese momento. El problema es que quede constancia de la longitud y la latitud en esos instantes. No hay un procedimiento homologado.

Estamos de acuerdo con el representante del CDS y con el de las Agrupaciones Independientes de Canarias en este aspecto que han tocado de la seguridad jurídica, pero evidentemente lo que hay que establecer es un procedimiento asequible económicamente a barcos de una economía reducida y, en segundo lugar, que tenga una homologación y una viabilidad para el fin que se pretende. El tema está en estudio en la Comunidad Europea y lo está apoyando el Gobierno español.

También se ha establecido el derecho al paso inocente, de acuerdo con los convenios internacionales sobre la materia, que era uno de los temas que incidían sobre la seguridad jurídica y la homologación por los sistemas que tiene la Comunidad Europea de las formas de medir las mallas. La Comunidad Europea va a mandar a su oficina en Rabat a un funcionario con dominio de las lenguas de

la Comunidad para que pueda resolver «in situ» los problemas que se susciten.

A algunos problemas actuales se ha hecho alusión por el representante de Izquierda Unida. Yo creo que las cosas hay que decirlas con exactitud, porque ha hablado de un barco donde al parecer hay alguien que afirma que ha tenido que entregar unas cajas de «whisky». Yo recuerdo que cuando nuestro partido estaba en la oposición, al principio del despegue democrático en nuestro país, muchos compañeros de su partido hablaban del famoso «Mercedes» que tenía el Secretario General del Partido Socialista. Ninguno de los que yo les pregunté sobre el color del «Mercedes» me repitió el mismo color que había dicho otro compañero de su partido. Y las noticias que yo tengo en estos instantes, es que el barco que ha mencionado lo que le han pedido han sido unas cajas de tabaco y unas cajas de pescado. La controversia en esa cuestión arroja una cierta duda razonable sobre si realmente se le ha pedido algo y qué es lo que se le ha pedido. Y no me pronuncio sobre el asunto.

En segundo lugar ha hablado de las sanciones impuestas a dos barcos. Curiosamente estos dos barcos son unos de los 23 barcos del Puerto de Santa María que han pedido el paso del caladero marroquí a otros caladeros. No hago interpretación. Puntos suspensivos y dejo el tema ahí. Pero lo que sí es evidente es que una sanción que hasta ayer era de 15 ó 16 millones de pesetas para cada uno de los dos barcos, en estos momentos y como consecuencia del clima creado a raíz de la reunión de la Comisión Mixta, tiene una reducción, de manera que las sanciones se quedan en 3 ó 4 millones de pesetas.

Otros temas abordados en las negociaciones del día 19 es que las actas se hagan en diferentes idiomas comprensibles para los armadores y marineros españoles, que se comuniquen en el plazo de 24 horas, como he dicho anteriormente, y que la firma no prejuzgue la renuncia a los derechos o la asunción de obligaciones a cargo de la parte sancionada.

En materia de apresamiento, se ha realizado una innovación extraordinariamente importante, que consiste en que o se sigue el sistema del acuerdo mutuo con la transacción, o bien se va a la vía judicial, pero el barco ya no tiene que continuar apresado, sino que podrá prestarse una fianza bancaria con el límite máximo de la multa que pudiera imponerse.

Y entro en los temas de modernización y de mantenimiento del empleo de la flota pesquera andaluza que por una y por otra parte tocaban las dos mociones. Sobre esto voy a ser muy escueto, voy a dar algunos datos que he tomado de los organismos administrativos competentes. En el período de 1987 a 1989, la Administración pesquera impulsó en Andalucía la renovación de 396 barcos con un total de 37.976 toneladas de registro bruto. Esto representa, del conjunto de los barcos que se tienen que construir o modernizar en la flota andaluza en número de unidades, un porcentaje del 29,45 por ciento y en número de toneladas del 84,2 por ciento. Por consiguiente, más de las tres cuartas partes del tonelaje que se tiene que renovar, construir o remodelar en Andalucía lo ha hecho ya, con

la particularidad de que estos barcos son los más grandes y cuya renovación o construcción es más costosa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Navarrete, le ruego concluya.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Voy a terminar, señorías, destacando que con respecto a las mejoras sociales, en el programa electoral socialista se contienen unas mejoras —no sé si en los programas de otros grupos que han intervenido se contienen, supongo que sí— de extender el seguro de desempleo a los barcos que tengan menos de diez toneladas. En Andalucía funciona una mesa de coordinación entre la Junta y los sindicatos, hay acuerdos firmados de financiación adicional con la confederación de empresarios andaluces y en España hay un plan plurianual que está siendo cumplido por la Administración, y la Administración, como considera que ese plan va bien, no tiene el propósito de modificarlo y lo renovará cuando venza el actual, que será a finales del año 1991.

Concluyo, señorías, expresando el reconocimiento del Grupo Socialista a todas las personas que como armadores o como marineros se ganan la vida en el mar, pero sin que ello pueda ser motivo que justifique, como ha pedido el Grupo Popular y como ha interesado el Grupo Izquierda Unida, para que se subvencione al cien por cien la construcción de los barcos pesqueros. **(Rumores.)**

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Navarrete.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu a efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas del señor Mardones.

El señor **ANDREU ANDREU**: El Grupo de Izquierda Unida acepta las enmiendas del señor Mardones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Andreu. Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se somete a votación con las adiciones resultantes de la aceptación de las enmiendas del señor Mardones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 125; en contra, 155.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. Moción del Grupo Popular, consecuencia de interpelación urgente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 124; en contra, 154.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

**Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**